

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°33
31/08/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	127

AUTORIDADES

INTENDENTE
Mariano Uset

Decreto N° 184/2023

Coronel Rosales, 02/05/2023

Visto

Las actuaciones dispuestas en el Exte. C-44/2023 respecto a las normativas vigentes sobre el tratamiento de los fondos de caja y bancos determinados al cierre del ejercicio, y

Considerando

Que conforme al artículo 42 del Decreto N°2980/00, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año deben cancelarse en el ejercicio siguiente con cargo a las disponibilidades de caja y bancos existentes al cierre del ejercicio.-

Que conforme al artículo 16 del Decreto N° 2980/00 se ha incorporado en el Cálculo de Recursos del ejercicio una estimación de los excedentes del ejercicio anterior.-

Conforme a la Resolución N° 635/2008 del Honorable Tribunal de Cuentas corresponde incorporar al Presupuesto vigente los fondos existentes al cierre del ejercicio.-

Que conforme al artículo 10 de la Ordenanza N° 4195/22, se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, financiados con superávit de ejercicios anteriores.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS en las siguiente partida:

3.5.1.0.0.0.0. Disponibilidades

3.5.1.0.1.0.0 De Caja y Bancos

3.5.1.0.1.0.1 De origen municipal \$ 362.859.797.95

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS en las partidas que se detallan en el Anexo I que se adjunta.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°184/2023

ANEXOS

Decreto N° 185/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 186/2023

Coronel Rosales, 03/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente D-41/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 27 de Abril de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se convalida en todos sus y con los alcances establecidos en el mismo, el Decreto Municipal N° 138/2023, según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4220 la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 27 de Abril de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales referenciada anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°186/2023

Decreto N° 187/2023

Coronel Rosales, 03/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente S-55/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 27 de Abril de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se estipula el tope del impuesto Automotor año 2023, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4221.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°187/2023

Decreto N° 188/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-8/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 27 de Abril de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se prohíbe en el Pasaje María Cristina Comuzio durante las 24 Hs, el estacionamiento de vehículos en ambas manos, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4222.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°188/2023

Decreto N° 189/2023

Coronel Rosales, 03/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-13/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 27 de Abril de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se modifica la Ord. 2835 en sus Anexos I y II, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4223.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°189/2023

Decreto N° 190/2023

Coronel Rosales, 10/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-17/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 27 de Abril de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza la construcción de un espacio conmemorativo al Señor Luis Rodriguez en la plazoleta "Don Luis Guillermo Rodríguez" ubicado en barrio ATE V, de nuestra ciudad.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4224.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°190/2023

Decreto N° 191/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 192/2023

Coronel Rosales, 04/05/2023

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/23, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo para Infraestructura Municipal (Cuenta Corriente N° 6201-50822/1 BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Plazo Fijo Pre-Pactado resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone conformar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 32 días (T.N.A. 82% - T.E.A. 120,75%) por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50822/1 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 32 días (T.N.A. 82% - T.E.A. 120,75%) por la suma de:

a) PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal Cuenta Corriente N° 6201-50822/1 del BPRO – Suc. Local.-

; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°192/2023

Decreto N° 193/2023

Coronel Rosales, 08/05/2023

Visto

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes, que se financian con recursos de libre disponibilidad, de acuerdo a la documentación contenida en el expte C-30/23

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias.-

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades: **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°193/2023

ANEXOS

Decreto N° 194/2023

Coronel Rosales, 08/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. J-012/23 relativas a la Licitación Pública N° 1/23 instrumentado para la Adquisición de indumentaria para Personal Obrero Municipal, lo informado por el Sr. Jefe de Compras y

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 78/23 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/23 instrumentado para la Adquisición de indumentaria para Personal Obrero Municipal y en virtud del Pliego de Bases y Condiciones aprobado al efecto por el mencionado Decreto. -

Que el Sr. Jefe de Compras informa que abiertas las ofertas se han recibido ofertas pertenecientes las firmas Frasisti Mónica, Segusur SH, Promar S.A. y Ro Bot S.A.-

Que la autoridad de aplicación entiende que por relación precio calidad las distintas áreas recomendaron adjudicar a los oferentes de mejor precio por ítem, según informe del Jefe de Compras de fecha 2 de Mayo de 2023.-

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 151 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 107 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM).-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar a la proveedora Frasisti Mónica por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.646.328) los ítems 3 de la Cotización 620; 1 y 7 de la Cotización 621; 1 de la Cotización 622 y 1 de la Cotización 623 de la Licitación Pública N° 1/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma Segusur SH por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 3.152.529) los ítems 1, 8 y 9 de la Cotización 620; 8, 9, 10, 12 y 13 de la Cotización 621; 3, 6, 11 y 12 de la Cotización 622 y 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 de la Cotización 623 de la Licitación Pública N° 1/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.

ARTICULO 3º: Adjudicar a la firma Ro Bot S.A. por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$ 8.456.820,70) los ítems 1, 4, 5, 6 y 7 de la Cotización 620; 2, 3, 4, 5, 6 y 11 de la Cotización 621; 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 de la Cotización 622 y 2, 4, 6, 7, 8 y 9 de la Cotización 623 de la Licitación Pública N° 1/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas participantes y a la adjudicatarias. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°194/2023

Decreto N° 195/2023

Coronel Rosales, 08/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. J-011/23 relativas a la Licitación Privada N° 1/23 instrumentado para la Adquisición de indumentaria para Personal Administrativo Municipal, lo informado por el Sr. Jefe de Compras y

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 119/23 se dispuso el llamado Licitación Privada N° 1/23 instrumentado para la

Adquisición de indumentaria para Personal Administrativo Municipal y en virtud del Pliego de Bases y Condiciones aprobado al efecto por el mencionado Decreto. -

Que el Sr. Jefe de Compras informa que abiertas las ofertas se han recibido ofertas pertenecientes las firmas Carlos Gonzalez y Corfield Ana Paula.-

Que las distintas áreas recomendaron adjudicar a los oferentes de mejor precio por ítem, según informe del Jefe de Compras y Secretaria de Economía agregados y demás documentación obrante en las actuaciones. -

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 151 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 107 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM).-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar a la proveedora González Carlos por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVA TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.769.380) los ítems 1 y 3 de Personal Femenino; 2 y 3 de Personal Masculino y la totalidad de los ítems de indumentaria para inspector de Bromatología, de la Licitación Privada N° 1/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la proveedora Ana Paula Corfield por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.284.230) el ítem 2 de Personal Femenino de la Licitación Privada N° 1/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas participantes y a la adjudicatarias. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°195/2023

Decreto N° 196/2023

Coronel Rosales, 08/05/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° S-050/23 relativo a la solicitud formulada por la Sra. Secretaría de Obras y Planeamiento para la adquisición de una caldera de calefacción por agua caliente para dar final de obra a la instalación de gas del Ex Sanatorio Punta Alta;

Considerando

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición referenciada invitándose a participar del mismo a los proveedores que el Departamento de Compras, junto a la Secretaría de Obras y Planeamiento, estimen corresponder de conformidad con lo previsto por el Art. 153 de la LOM. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueba contiene las especificaciones técnico-legales-administrativas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones suficiente para el llamado a Licitación Pública la cual, consecuentemente, se regirá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales interesados deberán presentar sus

propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Concurso de Precios en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios Nro. 02/23 instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna y que forma parte del Expediente N° S-050/23.-

ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Precios N° 02/23, para la adquisición del bien detallado en el Pliego de bases y Condiciones y documentación accesoria que por el presente se aprueba debiendo las propuestas de los oferentes ajustarse en un todo a lo establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el "Capítulo III – Ofertas" del referido Pliego. Las propuestas serán abiertas el día 15 de mayo de 2023, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°196/2023

Decreto N° 197/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 08/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS URBANOS Y POR ALUMBRADOS PUBLICO A JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL EJERCICIO 2023.-

Decreto N° 198/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 08/05/2023

CONDONACION DE LA TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO POR EL EJERCICIO 2022, A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES.-

Decreto N° 199/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 08/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE TASAS POR CONSERVACION Y REPARACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO 2023. A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DE PUNTA ALTA.-

Decreto N° 200/2023

Visto

El acta de la Comisión Directiva de la Cooperadora del Hospital Municipal Eva Perón, consistente en donar la recaudación de los Bonos efectivizados en el mencionado ente.

Considerando

Que del convenio firmado por la Municipalidad de Coronel Rosales y la Cooperadora del Hospital Eva Perón surge que en forma mensual la Cooperadora recibirá del Municipio de los importes que esta percibiere con motivo de la donación pactada una suma que se destinara al mantenimiento de los inmuebles que se utilizan para el desarrollo de sus actividades.

Que los fondos recaudados se encuadrarían como fondos afectados al Hospital Municipal Eva Perón, en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por todo lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus facultades que le son propias **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer por el periodo comprendido entre los meses de abril de 2023 a diciembre de 2023 la entrega a la Cooperadora del Hospital Municipal Eva Perón la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS (\$266.666,67) mensuales de los fondos afectados al Hospital Municipal Eva Perón.-

ARTICULO 2º: Los fondos a entregar deberán ser destinados a gastos de funcionamiento y mantenimiento a cargo de la Cooperadora del Hospital Eva Perón y oportunamente rendidos.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal y Subdirección de Presupuesto, a realizar las adecuaciones administrativas, técnicas y presupuestarias de acuerdo a los visto y considerandos.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que correspondan.- Notifíquese a la Cooperadora del Hospital Municipal Eva Perón. Gírese a Contaduría General para su cumplimiento. Hecho, archívese.-

DECRETO N°200/2023

Decreto N° 201/2023

Coronel Rosales, 08/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-29/22 referentes a la Licitación Pública N° 6/22 denominada "Obra de cordón cuneta y pavimento para ordenamiento vehicular en Punta Alta", la nota de Pedido conjunta de fecha 14 de Marzo de 2023, la solicitud presentada por la empresa con fecha 21 de Marzo de 2023, y la nota de la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento y la Ing. Melissa Caceres del Departamento Obras Públicas Y

Considerando

Que en el marco de las presentes actuaciones y mediante Decreto N° 426/22 se adjudicó la presente Licitación Pública en favor de la empresa contratista "EBERS CONSTRUCCIONES" de Omar Marciano Ebers estableciéndose como plazo de obra ciento ochenta (180) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra (Art. 47 PBCG y Art. 5 PBCP).-

Que mediante presentaciones de fecha 14 de Marzo de 2023 y 21 de Marzo de 2023 el Contratista solicitó la ampliación del plazo de obra oportunamente fijado en razón de interrupciones sufridas en el espacio donde se estaban llevando adelante las tareas encomendadas.-

Que encontrándose debidamente acreditados y certificados los extremos invocados por el Contratista y no siéndole imputables a su responsabilidad las interrupciones y demoras señaladas es que se entiende procedente conceder, en razón de lo dispuesto por los Arts. 47, 56 y cctes. del PBCG, ampliación por el lapso de cuarenta y tres (43) días corridos del plazo de obra originalmente fijado.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliar por el lapso de cuarenta y tres (43) días corridos el plazo de obra originalmente fijado para la Licitación Pública N° 6/22 denominada "Obra de cordón cuneta y pavimento para ordenamiento vehicular en Punta Alta

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Obras Públicas, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la empresa contratista.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°201/2023

Decreto N° 202/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/05/2023

Otorgase la Condonación de la Tasa por Servicios Urbanos y Tasa por Alumbrado Público, a las Entidades de bien público del Partido de Coronel Rosales, conforme a lo determinado por la Ordenanza N° 2593.

Decreto N° 203/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/05/2023

OTORGA EXIMICION DEL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO, POR EJERCICIO 2023, A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DE PUNTA ALTA.-

Decreto N° 204/2023

Coronel Rosales, 10/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-50/23 relativas Concurso de Precios N° 3/23 instrumentado para la adquisición de setenta y cinco (75) Cabezales para Alumbrado Público, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado y lo informado por el Sr. Jefe de Compras, y

Considerando

La solicitud elevada por el Sr. Director de Servicios relativa a la necesidad de efectuarse la adquisición de setenta y cinco (75) Cabezales para Alumbrado Público.-

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la mencionada adquisición.-

Que el Concurso de Precios convocado por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el presente concurso de precios cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba.-

Que conforme disponen los Arts. 151 ss y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios N° 3/23 para la adquisición de la adquisición de setenta y cinco (75) Cabezales para Alumbrado Público según detalle en ficha técnica. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de este Concurso de Precios N° 3/23.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el "Capítulo III – Ofertas" del referido Pliego de Bases y Condiciones. Las propuestas serán abiertas el día 29 de mayo a las 11 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°204/2023

Decreto N° 205/2023

Coronel Rosales, 10/05/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° D-55/23 relativo a la solicitud formulada por la Sra. Secretaría de Coordinación y Gestión para la adquisición de indumentaria para el Personal inspectores de Tránsito;

Considerando

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición referenciada invitándose a participar del mismo a los proveedores que el Departamento de Compras, junto a la Secretaría de Obras y Planeamiento, estimen corresponder de conformidad con lo previsto por el Art. 153 de la LOM. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueba contiene las especificaciones técnico-legales-administrativas para el llamado a Concurso de Precios la cual, consecuentemente, se regirá por los términos y requisitos establecidos en dicho pliego y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Concurso de Precios en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios N° 4/23 para la adquisición de la adquisición de setenta y cinco (75) Cabezales para Alumbrado Público según detalle en ficha técnica. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de este Concurso de Precios N° 4/23.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el "Capítulo III – Ofertas" del referido Pliego de Bases y Condiciones. Las propuestas serán abiertas el día 29 de mayo a las 10:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°205/2023

Decreto N° 206/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 10/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 207/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 10/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 208/2023

Coronel Rosales, 11/05/2023

Visto

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes, que se financian con recursos de libre disponibilidad, de acuerdo a la documentación contenida en el Expte C-52/23

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias.-

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°208/2023

ANEXOS

Decreto N° 209/2023

Coronel Rosales, 11/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-44/23 relativas al Concurso de Precios Nro. 01/23 instrumentado para la adquisición de columnas y brazos de alumbrado, el Decreto N° 141/23, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 141/23 de fecha 12 de Abril de 2.023 se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 01/23 para adquisición de columnas y brazos de alumbrado.-

Que efectuadas las invitaciones pertinentes únicamente el proveedor "Grupo Idemat S.A." presentó la cotización correspondiente.-

Que la compra se fundamenta en la necesidad de proceder a la colocación de luminarias en las diferentes delegaciones del Partido de Coronel Rosales para mejorar y maximizar el sistema de iluminación actual.-

Que la cotizaciones presentada por la oferente responde en un todo a las especificaciones de la documentación licitatoria correspondiente al presente Concurso de Precios.-

Que la oferta receptada preve como forma de pago el pago anticipado del ciento por ciento (100%) del monto presupuestado conforme optativamente indica el Art. 25 del PBC.-

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades.- **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma "**Grupo Idemat S.A.**" el Concurso de Precios N° 01/23 para la adquisición de dieciocho (18) columnas y brazos de alumbrado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.494.600,00.-) con la forma de pago anticipado del ciento por ciento (100%) del monto adjudicado y con entrega en la forma establecida en el Art. 24 del PBC.-

ARTICULO 2º: Previo al pago anticipado previsto en el Artículo 1º requiérase a la adjudicataria la constitución de garantía del cien por ciento (100%) del valor consignado en el artículo precedente en favor de la Municipalidad de Coronel Rosales y mediante Póliza de Caucción suficiente conforme modalidades previstas en el Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firmas participantes y a la adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°209/2023

Decreto N° 210/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 211/2023

Coronel Rosales, 11/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-21/23, la nota presentada por el Sr. Luis Brizuela, Presidente de la Asociación Civil Agrupación Folclórica "Cielo Argentino", y

Considerando

Que dicha agrupación desarrollan sus actividades desde el 08 de marzo del 2015 participando en distintos festivales, actos oficiales y actos escolares vinculados con la representación, preservación y transmisión de nuestra cultura, tradición y danzas nativas.-

Que el grupo esta compuesto por niños, jóvenes y adultos mayores, el cual desarrolla sus actividades sin fines de lucro en el Polideportivo Municipal de Villa Maio los días lunes y miércoles de 18:30 a 22 hs.-

Que el día 10 de junio del corriente año llevarán a cabo un festival folclórico, para conmemorar su octavo aniversario, invitando a Peñas de nuestra ciudad.-

Que en la antes mencionada nota solicitan iluminación y sonido para dicho evento.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza lo solicitado y solicita se declare de Interés Municipal.-

Que en consecuencia se debe proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el "Festival folclórico" llevado a cabo por la Agrupación Folclórica "Cielo Argentino" por los expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Cultura a brindar sonido e iluminación para dicho evento.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión .-

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Cultura, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese al interesado.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°211/2023

Decreto N° 212/2023

Coronel Rosales, 11/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. F-12/23, la nota presentada por el Sra. Flores Yanina, y

Considerando

Que en la misma solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos del viaje que realizaría, el Dojo Club Espora, en representación de la Selección Argentina en el torneo Panamericano Bogotá Colombia 2023.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Flores Yanina Daniela, D.N.I.: 30.690.316, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110 - 59.02.00.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la interesada, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°212/2023

Decreto N° 213/2023

Coronel Rosales, 11/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-64/23, la nota presentada por el Sr. Maciel Sergio, Presidente de la Sociedad de Fomento Villa General Arias, y

Considerando

Que en la misma solicita un subsidio para llevar a cabo arreglos y la elaboración de alimentos para la Fiesta "Esperando el 25".-

Que la mencionada Fiesta ha sido declarada de Interés Legislativo, ya que la misma se realiza hace mas de 12 años en nuestra localidad.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Villa General Arias, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente de Financiamiento 110 – Fondo 5.1.70.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°213/2023

Decreto N° 214/2023

Coronel Rosales, 15/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el expte. P-24//23, relacionadas con el Cese Jubilatorio por Incapacidad del Agente Municipal de planta Permanente PEREYRA RODOLFO ALEJANDRO D.N.I. 17.143.117, Clase 1964 Legajo 1733, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Obrero Clase I,, Nivel 17, Jurisdicción 1110108000-1-0 con jornada de 30 hs. Semanales, a los efectos de acogerse al beneficio Previsional y

Considerando

Que el Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social establece para el Agente de referencia el 70 % de incapacidad laboral total y permanente.

Que de acuerdo a Ley Vigente debe acogerse al beneficio de Jubilación por Incapacidad.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado de la norma administrativa correspondiente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese a partir del 01 de Junio de 2023 del Agente Municipal de Planta Permanente PEREYRA RODOLFO ALEJANDRO D.N.I. 17.143.117, Clase 1964 Legajo 1733 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Obrero Clase I, Nivel 17, Jurisdicción 1110108000-1-0 con jornada de 30 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Incapacidad por parte del IPS, Dejándose constancia que el mejor cargo desempeñado por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es como Obrero Clase II Nivel 13 con jornada de 40 hs. semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°214/2023

Decreto N° 215/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 216/2023

Coronel Rosales, 11/05/2022

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-31/23 referente a la Licitación Pública N° 02/23 instrumentada para la para la adjudicación de la Obra denominada "Pavimentación en Punta Alta" promovido por la Secretaría Obras Públicas y Planeamiento; Y

Considerando

Que tal como emerge del informe elevado por la Sra. Directora de Rentas no se ha vendido pliego de bases y condiciones alguno referente a la Licitación Pública N° 2/23, como asimismo, no se hubieron recibido sobres de posturas tal como lo informa la Sra. Jefa de Mesa de Entradas. -

Que, consecuentemente, corresponde declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 2/23 a la par de determinar el desistimiento de la presente licitación pública y el archivo de estos actuados. -

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 2/23 promovida por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio para la para la adjudicación de la Obra denominada "Pavimentación en Punta Alta.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Planeamiento, y demás reparticiones intervinientes a realizar las desafectaciones y/o adecuaciones presupuestarias pertinentes. -

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

DECRETO N°216/2023

Decreto N° 217/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 16/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 218/2023

Coronel Rosales, 16/05/2023

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/23, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 BPRO – Suc. Local), Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4) y de Recursos Afectados (Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 6201-50640/9 del BPRO – Suc. Local, b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local y c) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos Afectados - Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal

Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 6201-50640/9 del BPRO – Suc. Local, b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local y c) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos Afectados - Cuenta Corriente N° 6201-55/0 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°218/2023

Decreto N° 219/2023

Coronel Rosales, 16/05/2023

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/23, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Plazo Fijo Pre-Pactado resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone conformar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 30 días (T.N.A. 87,75% - T.E.A. 133,33%) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 30 días (T.N.A. 87,75% - T.E.A. 133,33%) por la suma de:

a) PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°219/2023

Decreto N° 220/2023

Coronel Rosales, 17/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: G-10/23 relacionadas con el Cese de la Agente Municipal de Planta Permanente GARMENDIA CRISTINA PRIMITIVA D.N.I. 12.802.706 Clase 1958, Leg. 1466 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Servicios Nivel 19, Clase I, Jurisdicción: 1110111000-55-2 con Jornada de 40 hs. semanales, a partir de 01 de Junio de 2023 por Decreto N.º 161-23 y

Considerando

Que por razones de servicios, el Secretario de Desarrollo Social ha solicitado una prórroga en el cese por jubilación de la agente municipal hasta el 30 de Septiembre de 2024.-

Que habiendo tomado razón el Secretario de Gobierno, se procede a la prórroga requerida.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 1º del Decreto N.º 161/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Disponer el Cese al 30 de Septiembre de 2024 de la Agente Municipal de Planta Permanente GARMENDIA CRISTINA PRIMITIVA D.N.I. 12.802.706 Clase 1958, Leg. 1466 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Servicios Nivel 19 Clase I, Jurisdicción: 1110111000-55-2 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados será como personal del Agrupamiento Servicios, Nivel 18 Clase I con Jornada de 40 hs. Semanales.-"

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Servicio, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°220/2023

Decreto N° 221/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 16/05/2023

CONDONACION DE LA TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

Decreto N° 222/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO, POR EL EJERCICIO 2023. PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

Decreto N° 223/2023

Coronel Rosales, 18/05/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° S-50/23 a la adquisición de una caldera de calefacción por agua caliente para dar final de obra a la instalación de gas del Ex Sanatorio Punta Alta;

Considerando

Que el Decreto 196/23 dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 2/23, para a la adquisición de una caldera de calefacción por agua caliente para dar final de obra a la instalación de gas del Ex Sanatorio Punta Alta.-

Que no habiendo existido tiempo material a los efectos de cumplir los actos que dan materialidad al llamado, resulta conveniente modificar la fecha de apertura del Concurso de Precios.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2 del Decreto 196/23 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Precios N° 2/23, para la adquisición del bien detallado en el Pliego de bases y Condiciones y documentación accesoria que por el presente se aprueba debiendo las propuestas de los oferentes ajustarse en un todo a lo establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el "Capítulo III – Ofertas" del referido Pliego. Las propuestas serán abiertas el día 05 de junio 2023, a las 11 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento. -

ARTICULO 3º: Regístrese.- Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°223/2023

Decreto N° 224/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-45/23, la nota presentada por el CENTRO SOCIAL BRISAS DEL SUD, de la Localidad de Bajo Hondo, y

Considerando

Que dicha entidad fue fundada el 17 de junio de 1928, siendo el fomento de la actividad social y cultural su principal actividad, la misma cuenta con instalaciones para albergar distintos eventos, como espectáculos musicales, teatrales, etc.-

Que la nueva comisión tiene como objetivo continuar con la puesta en valor de las instalaciones, trabajo que comenzó en septiembre de 2021 hasta la fecha, logrando la construcción y remodelación de baños, reparación de techos, colocación de salidas de emergencias e innumerables mejoras.-

Que por tal motivo y con el fin de continuar las remodelaciones solicita apoyo económico para la adquisición de una cocina, termotanque eléctrico, cerámicos, durlock, etc.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del CENTRO SOCIAL BRISAS DEL SUD de la Localidad de Bajo Hondo, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Fondo 5.1.7.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°225/2023

Decreto N° 226/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-48/21, la nota presentada por la Sra. María Celeste López, Directora del Jardín de Infantes N° 909, y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita un subsidio destinado a la compra de material lúdico y didáctico, así como también material de plaza blanda de uso para la sala de 2 años, ya que no cuentan con el mismo.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus

facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Jardín de Infantes N° 909 "Crucero ARA Gral. Belgrano", por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 132, Fondo Educativo 5.1.5.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°226/2023

Decreto N° 227/2023

Coronel Rosales, 19/09/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. I-07/22, la nota presentada por la Sra. Silvia Inés Zorzi, Directora del I.S.F.D.N° 79 "Nora Electra Santa Maria", y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita se declare de Interés Municipal el proyecto denominado "Las Voces de la Democracia", en la cual se propone una mesa de dialogo para que los y las candidatos a ocupar el sillón de Gericke puedan exponer sus ideas.-

Que dicho evento fue declarado de Interés Legislativo en los años 2015 y 2019.-

Que en consecuencia se debe proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el proyecto denominado "Las Voces de la Democracia".-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión .-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad interesada.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°227/2023

Decreto N° 228/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-06/17, la nota presentada por el Equipo Directivo, de la E.P.N° 25 "Hugo Saulnier", y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita un subsidio para la compra de elementos para la realización de Educación Física ya que los mismos se han ido deteriorando con el tiempo.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la E.P.Nº25 "Hugo Saulnier", por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 132, Fondo Educativo 5.1.5.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°228/2023

Decreto N° 229/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS URBANOS Y ALUMBRADO PUBLICO. DEL EJERCICIO 2023, A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO.-

Decreto N° 230/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2023

CONDONACION DE LA TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO, POR EL EJERCICIO 2022. A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO

"IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS".-

Decreto N° 231/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-13/21, la nota presentada por la Sra., María Lucía Rearte, Directora de la E.P.Nº8, y

Considerando

Que en la misma solicita un subsidio para la compra de instrumentos pequeños de música y algunos elementos de Educación Física como pelotas que se rompieron por el uso y dos trípticos para poder presentarse en la Feria de Ciencias Naturales.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la E.P.Nº8 "General Manuel Belgrano", por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 132 – 5.1.5.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°231/2023

Decreto N° 232/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-167/22, la nota presentada por la Directora de la Comunidad Terapéutica Punta Alta, y

Considerando

Que en la mencionada nota solicitan colaboración para la realización de talleres de laborterapia que apuntan a multipósitos, a fin de dar continuidad a los diferentes talleres autosustentables de dicha institución.-

Que el objetivo del mismo es aprendizaje de oficio, reconocimiento de habilidades, aprovechamiento de espacios recreativos, realización de talleres socio productivos que les permitan a los usuarios generar proyectos laborables aplicables en su reinserción laboral y por otra parte promover el mantenimiento de la institución a partir de dichos espacios.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ventura Yanina, D.N.I. 23.130.457, Directora de la Comunidad Terapéutica Punta Alta, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente de financiamiento 110, 5.1.7.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°232/2023

Decreto N° 233/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-08/22, la nota presentada por la Sra., María Lucía Rearte, Directora de la E.P.Nº4, y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita un subsidio para la compra de elementos de Educación Física ya que los mismos se han ido deteriorando con el tiempo y dicho material es necesario para la continuidad pedagógica.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la E.P.Nº4 "Juan Bautista Azpoardo", por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 132, Fondo Educativo 5.1.5.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°233/2023

Decreto N° 234/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 235/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 236/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 237/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-38/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza el nuevo cuadro tarifario para el servicio de transporte de pasajeros entre la localidad de Punta Alta, Bajo Hondo, Pehuen Co, del distrito de Coronel Rosales.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4225.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°237/2023

Decreto N° 238/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-27/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 11 de mayo de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se modifica el Artículo 22º de la Ordenanza 3592.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4226.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaria de Economía. déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°238/2023

Decreto N° 239/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-26/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 11 de mayo de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 4217, relacionado con ordenamiento de líneas urbanas de transporte pasajeros.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4227.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°239/2023

Decreto N° 240/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-17/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 11 de mayo, por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se designa nombre de calles en la localidad de PEhuen Co, según se detalla en la misma.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4228.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°240/2023

Decreto N° 241/2023

Coronel Rosales, 19/02/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. Nro. D-081/19, la necesidad de actualizar los valores fijados mediante Decreto N° 658/22 respecto de las retribuciones a abonar a terceros ajenos a la planta de personal municipal que presten servicios como Oficiales Notificadores Ad Hoc y/o Gestores Administrativos, Y

Considerando

Que los Oficiales Notificadores Ad-Hoc y Gestores Administrativos contratados cumplen una función sumamente importante en la gestión municipal toda vez que el ejercicio regular de sus tareas resulta determinante para el avance de los procesos judiciales y administrativos que nuestro Municipio lleva adelante para efectivizar el cobro compulsivo de las deudas.-

Que los montos de retribución oportunamente fijados han quedado desactualizados siendo necesario considerar los aumentos acaecidos en los costos en que incurren los Oficiales Notificadores Ad-Hoc y Gestores Administrativos en el

cumplimiento de las tareas prestadas.-

Que el valor de cálculo denominado "MODULO" y fijado por el Artículo 2° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2023 - registrada como Ordenanza N° 4196- es un valor fijo y constante establecido a razón de \$0,40 cada unidad.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto 540/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°: Cuando la función de Oficial o de Notificador y/o Gestor Administrativo Ad-Hoc recaiga en la persona de un tercero ajeno a la planta personal municipal, el mismo a partir del 01 de Junio de 2.023 será retribuido a destajo conforme a la escala que seguidamente se indica:

Trámite	Módulos
Mandamiento de Intimación de Pago y Citación de Remate con resultado positivo	900
Mandamiento de Intimación de Pago, Embargo y Citación de Remate con resultado positivo y efectivización de medida de embargo de bienes.-	1500
Mandamiento de Constatación con resultado positivo	1500
Mandamiento de Embargo sobre Bienes Municipales con resultado positivo	5310
Mandamiento de Secuestro (c/ Transporte a cargo del Of. Notificador) con resultado positivo	5310
Mandamientos de todo tipo informados y/o con resultado negativo	450
Cédula de Notificación Judiciales con resultado positivo	900
Cédula de Notificación Judiciales informadas y/o con resultado negativo	450
Notificaciones Juzgado Municipal de Faltas con resultado positivo	900
Notificaciones Juzgado Municipal de Faltas con resultado negativo	450
Intimaciones y/o Notificaciones Administrativas con resultado positivo	900
Intimaciones y/o Notificaciones Administrativas con resultado negativo	450
Oficios a Bancos y/u otros Organismos Cnel. Rosales	225
Oficios a Bancos y/u otros Organismos Ciudad Autónoma de Buenos Aires / La Plata	900

Oficios a Bancos y/u otros Organismos otra jurisdicción	2700
Obtención de Certificado de Dominio	675
Obtención de Anotaciones Personales	675
Obtención de Certificado de Valuación Fiscal	675
Oficios de Inscripción de Anotaciones Personales (Embargos e Inhibiciones)	675
Oficios de Levantamiento de Anotaciones Personales (Embargos e Inhibiciones)	675
Trámites -especiales o preferenciales- Simples en Ciudad Autónoma de Buenos Aires / La Plata	2250
Trámites -especiales o preferenciales- Urgentes en Ciudad Autónoma de Buenos Aires / La Plata	2250

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores. Comuníquese a la Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Rentas, Departamento de Compras, Contaduría General y Juzgado de Faltas. Hecho, archívese.-

DECRETO N°241/2023

Decreto N° 242/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-47/23, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento para el llamado a Licitación Pública N° 03/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Ampliación Edilicia en E.E.E. N° 502", Y

Considerando

Que la presente Licitación Pública se fundamenta en la necesidad de realizar tareas para la construcción de un salón de usos múltiples (S.U.M.), un comedor, una cocina, un espacio para el gabinete de kinesiología, sanitario para discapacitados, un aula, un depósito y la ampliación del patio exterior en la E.E.E. N° 502 a fin de maximizar el funcionamiento del mencionado establecimiento educativo componiéndolo con las mejores condiciones de habitabilidad, funcionalidad y de seguridad.-

Que la Licitación Pública convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo.-

Que conforme disponen los Arts. 132 y ccs. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccs. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el Llamado a Licitación Pública N° 03/23 por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento que forma parte del Expediente S-47/23.-

ARTICULO 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 03/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Ampliación Edilicia en E.E.E. N° 502".-

ARTICULO 3º.- Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el PBCG y PBCP, ser presentadas, personalmente o por correo postal, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre con la inscripción correspondiente. Las ofertas presentadas serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 21 de Junio de 2023, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) cuya venta se efectuará en la Oficina de Recaudación.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento.-

ARTICULO 6º.- Regístrese.- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de la Ciudad de Bahía Blanca.- Hecho, resérvese en Secretaría General.-

DECRETO N°244/2023

Decreto N° 243/2023

Coronel Rosales, 22/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°S-05/23, la Ordenanza Municipal N°4101 y Decretos Municipales N°08/22 y 11/23, lo previsto por el Art. 108 y cctes. de la LOM, Y

Considerando

Que con fecha 30 de Diciembre de 2021 se dictó Ordenanza Municipal N°4101 que autorizó al Departamento Ejecutivo a establecer premios estímulos a través de sorteos entre los contribuyentes que mantengan sus tasas al día con la Municipalidad de Coronel Rosales.-

Que mediante Decreto Municipal N°11/23 se implementó bajo la denominación "Rosales Premia" programa de otorgamiento de estímulos autorizado por la Ordenanza Municipal N°4101.-

Que se convocó a los comercios locales interesados en participar y adherirse al programa de premios aceptando las órdenes de compra a emitir por la Municipalidad en favor de los ganadores del sorteo.-

Que con fecha 28/04/2023 se realizó en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal el sorteo de los ganadores de los estímulos implementados en el programa Rosales Premia con intervención de Escribano Público y las formalidades legales del caso.-

Que en este estado corresponde detallar y reconocer tanto quienes han resultado ganadores del sorteo efectuado como los comercios adheridos al programa a fin de viabilizar el pago de las operaciones comerciales que los ganadores y los comercios locales hubieran efectuado en el marco del presente programa.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconocer y detallar que los ganadores del programa de otorgamiento de estímulos denominado "Rosales Premia" que fuera autorizado por Ordenanza Municipal N°4101 son los contribuyentes que se consignan en el listado que como "Anexo I" forma parte del presente según identificación, dirección, número de orden, número de vale, que en cada caso se consigna.-

ARTÍCULO 2°: Reconocer y detallar que los comercios participantes y adheridos al programa de otorgamiento de estímulos denominado "Rosales Premia" que fuera autorizado por Ordenanza Municipal N°4101 son los comercios que se consignan en el listado que como "Anexo II" forma parte del presente según identificación y razón social, etc. que en cada caso se consigna.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Dpto. de Compras, Contaduría General y Tesorería a cumplimentar los procedimientos administrativos pertinentes para efectuar el pago correspondiente a los comercios que presenten la documentación respaldatoria de los bienes entregados en el marco del Programa Rosales Premia y realizar las adecuaciones contables que resulten procedentes.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome conocimiento las oficinas de Contaduría, Contaduría General, Departamento de Compras, y Tesorería. Déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría para su cumplimiento. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°243/2023

ANEXOS

Decreto N° 244/2023

Coronel Rosales, 22/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-57/23, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Pública N° 04/23 para la "Adjudicación de la Concesión del Derecho y Uso y Explotación de Buffet y Kiosko en la Terminal de Omnibus de Pehuen-Co, Y

Considerando

Que la presente Licitación Pública se convoca con el objeto de dotar a la Terminal de Omnibus de Pehuen-Co de la mayor cantidad de servicios y prestaciones posibles para los usuarios.-

Que la Licitación Pública convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo.-

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM y Arts. 97 y ccs. del Decreto Provincial N° 2980/00 -RAFAM- debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el Llamado a Licitación Pública N° 04/23 que forma parte del Expediente D-57/23.-

ARTICULO 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 04/23 para la Adjudicación de la Concesión del Derecho y Uso y Explotación de Buffet y Kiosko en la Terminal de Omnibus de Pehuen-Co sujeta a los términos del Pliego de Bases y Condiciones que en este acto se aprueba.-

ARTICULO 3°.- Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en Mesa de Entradas, en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre, personalmente o por correo, con la inscripción correspondiente, las que serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 30 de

Junio de 2.023, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes.-

ARTICULO 4º- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-) cuya venta se efectuará en la Oficina de Recaudación.-

ARTICULO 5º- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 6º- Regístrese.- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de la Ciudad de Bahía Blanca.- Hecho, resérvese en Secretaría General.-

DECRETO N°244/2023

Decreto N° 245/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 246/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 247/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 248/2023

Coronel Rosales, 24/05/2023

Visto

La realización del decimoprimer Festival Folclórico "Esperando el 25" en la Sociedad de Fomento de Villa General Arias, y

Considerando

Que este año se desarrollara el decimoprimer evento "Esperando el 25" realizada por la Sociedad de Fomento de Villa Arias, acompañado por la peña Estrella Sureña.-

Que este evento se viene realizando consecutivamente desde el año 2011.-

Que responde a la iniciativa de la Peña Folclórica Estrella Sureña, con el propósito de retomar costumbres propias de nuestra nación.-

Que la peña Estrella Sureña fue creada el 5 de septiembre de 1977, la más añeja del distrito de Coronel Rosales.-

Que se realizará el 24 de mayo, el evento con el tradicional folclore, cuerpo expresivo de la cultura argentina y comidas típicas, además del acto recibiendo el 25 de mayo con las entonaciones de las estrofas del Himno Nacional

Argentino.-

Que así también el evento estará acompañado con diferentes instituciones folclóricas, danzas nativas, danzas tradicionales, músicos y compositores populares.

Que se caracteriza por ser una fiesta de encuentro, costumbres y participación.

Que también existen dos proyectos de la Diputada Provincial Abigail Gómez en la comisión de asuntos culturales de la cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el decimoprimer Festival Folclórico "Esperando el 25" en la Sociedad de Fomento de Villa General Arias el cual se llevará a cabo los días 24 y 25 de Mayo.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión .-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese al interesado.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°248/2023

Decreto N° 249/2023

Coronel Rosales, 24/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-23/22, la nota presentada por la Sra. Andrea Herrera, Directora de la E.E.S. N° 15 "Héctor Pedro Soulé Tonelli", y

Considerando

Que en la mencionada nota pone en conocimiento que los alumnos y docentes de cuarto año ciclo superior están organizando y armando un laboratorio de Ciencias, por tal motivo, se solicita colaboración para acceder a la compra de elementos de laboratorio y un esqueleto.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza un subsidio.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la E.E.S. N° 15 "Héctor Pedro Soulé Tonelli", por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 132, Fondo Educativo 5.1.5.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°249/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 en funcion de los fondos de la cuenta Hogar Municipal del Anciano de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente C-55/2023, y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas de fondos afectados Fuente 131 del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°250/2023

ANEXOS

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-11/22, la nota presentada por la Sra. Directora de la E.P. N° 7 "Jaime Harris", y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita un subsidio destinado a la adquisición de una impresora, dicha herramienta es de gran utilidad para poder realizar los trabajos necesarios de la Institución.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza un subsidio.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la E.P. N° 7 "Jaime Harris", por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 132, Fondo Educativo 5.1.5.0.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello

en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°251/2023

Decreto N° 252/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 29/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 253/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 254/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/05/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 255/2023

Coronel Rosales, 30/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente D-38/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 24 de mayo de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se compensa los excesos producidos en las partidas del presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTYOS CUARENTA Y VUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 648.244.32), según se detalla en la misma.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4229.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°255/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente S-30/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 24 de mayo de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra Pública denominada "Pavimento en Punta Alta".-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4230.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Obras y Planeamiento y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°256/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-20/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 24 de mayo de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se adhiere el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Provincial N° 10.342 y sus modificatorias y al Decreto Provincial N° 5.890/86, referidos al otorgamiento de permiso de uso a favor de terceros de las franjas adyacentes a las rutas y/o caminos integrantes de la Red Vial Provincial-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4231.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°257/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-25/22, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 24 de mayo de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido. mediante la cual se incorpora el inciso "h" al artículo 12° del Anexo de la Ordenanza N° 3782, relacionada con las declaraciones juradas de funcionarios.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4232.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°258/2023

Decreto N° 259/2023

Coronel Rosales, 30/05/2023

PUNTA ALTA

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-5/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 24 de mayo de Abril de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se dispone con caracter obligatorio a toda persona física o jurídica que comercilice bienes o preste servicios àa consumo o uso final dentro del Partido de Coronel Rosales la exhibición en sitio destacado y visibles al público una oblea, que deberá contener la información, según se detalla en la misma.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4233.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°259/2023

Decreto N° 260/2023

Coronel Rosales, 30/05/2023

PUNTA ALTA

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-22/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 24 de mayo de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autorice en el Partido de Coronel Rosales, el ejercicio de la actividad gastronómica en Tráilers, Carros, Casillas de comidas y bebidas denominadas "Food Trucks o Carros Gastronómicos". La habilitación y funcionamiento de los mismos se registrá por lo establecido en la presenta Ordenanza y su reglamentación.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúsese recibo y quede registrada bajo el número 4234.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Dirección de Producción y Desarrollo y Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°260/2023

Decreto N° 261/2023

Coronel Rosales, 30/05/2023

PUNTA ALTA

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-24/22, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 24 de mayo, por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo para efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión por el plazo de diez (10) años, con posibilidades de prórroga, del inmueble donde se encuentra emplazada la Plaza del Sol.en el Barrio Centenario, para la explotación comercial, su puesta en valor y mantenimiento sujeta al pliego de Bases y Condiciones que determine el Departamento Ejecutivo.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúsese recibo y quede registrada bajo el número 4235.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°261/2023

Decreto N° 262/2023

Coronel Rosales, 30/05/2023

PUNTA ALTA

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente C-15/23, la solicitud efectuada por el Club Rosario Puerto Belgrano con relación al otorgamiento de tenencia precaria de parte del lote identificado catastralmente como como Circ. VI, Secc. B, Qta. 33, Partida de Contribuyentes Nro. 113-19242, superficie afectada 2400 m2. conforme relevamiento emergente del plano que como Anexo integra presente, Y

Considerando

Que el Municipio detenta la tenencia del predio detallado conforme Contrato de Comodato con la empresa F.E.P.S.A. (Ferro Expreso Pampeano S.A.) de fecha 27 de Febrero de 2019.-

Que la iniciativa presentada por el Club Rosario Puerto Belgrano consistente en el otorgamiento en uso de sector cercano al campo deportivo que actualmente ocupa el propio Club y que destina a las actividades y entrenamientos de las divisiones inferiores tiene por objetivo el desarrollo y extensión de actividades deportivas.-

Que resulta de sumo interés para esta Administración poder continuar con la transformación de los espacios públicos viéndose altamente positivo que el sector afectado al proyecto se incorpore definitivamente a los espacios habituales de recreación y esparcimiento de la comunidad mejorando y reactivando la funcionalidad de uno de los puntos neurálgicos de nuestra Ciudad.-

Que a lo dicho debe adicionarse además que revalorización del sector afectado y su incorporación a la vida social de la comunidad asimismo evitará consecuencias no deseadas de sostener espacios de este tipo desocupados y ociosos.-

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar al Club Rosario Puerto Belgrano la tenencia precaria del predio delimitado y en las condiciones detalladas en el Convenio de Entrega de Tenencia Precaria a suscribirse y que como Anexo forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la entidad interesada que deberá concurrir por intermedio de representante legal o apoderado dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto para la suscripción del pertinente Acta de Otorgamiento de Tenencia Precaria.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Coordinación y Gestión y de Obras Públicas y Planeamiento, déjese constancia de ello y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la entidad interesada. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°262/2023ANEXOS

Decreto N° 263/2023

Coronel Rosales, 31/05/2023

PUNTA ALTA

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-061/15, el Decreto N° 337/21, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 337/21 se designó al Dr. Omar Barrios, DNI N° 13.334.295 para desempeñarse como Director del Hospital Municipal Eva Perón a partir del 28 de Junio de 2.021.-

Que por razones de índole personal el antes nombrado ha presentado su renuncia a partir del 01 de Junio de 2.023 al cargo para el que fuera designado retomando, consecuentemente, su labor como empleado municipal dependiente de la Secretaría de Salud en el cargo y categoría correspondiente siendo asignado al CAPS de Zona Sur – Jornada de 30 hrs. semanales.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día 01 de Junio de 2.023 el Decreto N° 337/21 en el cual se nombrara al Dr. Omar Barrios, DNI N° 13.334.295 para desempeñarse como Director del Hospital Municipal Eva Perón.-

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes que fuera otorgada al Agente Municipal Omar Barrios, DNI N° 13.334.295, Leg. 3009, para el desempeño de cargo de representación política retomando el mismo a partir del 01 de Junio de 2.023 a su labor como empleado municipal dependiente de la Secretaría de Salud en el cargo y categoría correspondiente siendo asignado al CAPS de Zona Sur – Jornada de 30 hrs. Semanales.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°263/2023

Decreto N° 264/2023

Coronel Rosales, 31/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-011/17, Y

Considerando

Que razones operativas y de servicio hacen entender la necesidad de proceder a la designación de aquel funcionario que habrá de ejercer el cargo de Jefe de Inspectores de Tránsito a fin de dar cobertura al área en pos del mantener el mejor funcionamiento posible de las competencias bajo su esfera.-

Que se procede a designar a partir del día 01 de Junio de 2.023 en el cargo de Jefe de Inspectores de Tránsito de este Municipio a la Sra. Diana Patricia Arce, DNI 26.255.554, Clase 1978, quien actualmente se desempeña como personal de planta permanente municipal.-

Que el Art. 28 inc. en virtud de lo expuesto, es necesario acceder a lo peticionado conforme a lo previsto en el Art. 28 inc. B Ap. 4 b del C.C.T. establece: "Licencia es el tiempo de no prestación de servicios por las causas que el Convenio Colectivo de Trabajo establezca ... B) Extraordinarias ... 4) ... b) Todo trabajador municipal que fuere designado para desempeñar un cargo rentado o no, electivo o de representación política en el orden nacional, provincial o municipal, cuyo desempeño fuera incompatible con su empleo Municipal, tendrá derecho a usar licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato periodo durante el cual se le reservara el cargo..."

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del día 01 de Junio de 2.023 para desempeñarse como Jefe de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de Coronel Rosales a la Sra. Diana Patricia Arce, DNI 26.255.554, Clase 1978.-

ARTICULO 2º.- Otórgar a la Agente Municipal Diana Patricia Arce, DNI 26.255.554, Clase 1978, Leg. 2563, quien se desempeña como Personal Inspector Nivel 12, Jornada horaria de 42 hs. Semanales, Jurisdicción: 1110114000-47-2-0, Licencia Extraordinaria para desempeñarse como funcionaria política - Jefa de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, ello a partir del día 01 de Junio de 2.023 y hasta la finalización del mandato correspondiente (Art. 28 inc. B Ap. 4 b del C.C.T.)

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía, de Desarrollo Social, de Salud, de Coordinación y Gestión, de Obras Públicas y Planeamiento y de Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°264/2023

Decreto N° 265/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 31/05/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 266/2023

Coronel Rosales, 01/06/2023

Visto

Las presentes actuaciones caratuladas como expediente E-01/23, por intermedio de las cuales el Departamento de Contribución de Mejoras eleva nómina de Entidades de Bien Público de Punta Alta, que solicitaran Eximición de la Tasa por Servicios Urbanos y Tasa por Alumbrado Público, por el ejercicio 2023, se encuadran en lo establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, y

Considerando

Que puede accederse a lo solicitado, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva en vigencia.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgar la Eximición del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Tasa por Alumbrado Público, del ejercicio 2023, a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO ING. MERINO, Partida 13635. el que debe ser considerado parte integrante del presente, conforme a lo determinado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Rentas. déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Contribución de Mejoras procédase a desafectar la partida exenta y comuníquese a los interesados.- Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 266/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el expediente J-04/23, vinculadas con la solicitud de condonación, correspondiente a la Tasa Servicios Urbanos y Tasa por Alumbrado elevo nómina de Entidades de Bien Público, y

Considerando

Que puede accederse a lo solicitado, conforme a lo establecido en la Ordenanza N.º 2593,

Que en consecuencia debe procederse a realiza el acto administrativo pertinente.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase la Condonación de la Tasa por Servicios Urbanos y Tasa por Alumbrado Público, a las Entidades de bien público del Partido de Coronel Rosales cuya nómina corre agregada como Anexo I, el que debe ser considerado parte integrante del presente, conforme a lo determinado por la Ordenanza N° 2593.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Contribución de Mejoras procédase a desafectar la partida exenta y comuníquese a los interesados.- Cumplido, archívese.-

DECRETO N°267/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-58/23, la nota presentada por el Sr. Gregorio Fernandez, Presidente del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CIVILES DE TODAS LAS CAJAS DE PREVISION SOCIAL", y

Considerando

Que en dicha nota solicitan una ayuda económica para arreglar y pintar la fachada de la mencionada institución, sito en calle Brown 525.-

Que es un espacio que contribuye al fortalecimiento e integración social para los adultos mayores de la comunidad, promueve el intercambio de viviendas y experiencias enriquecedoras entre pares.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º:- Otorgar un subsidio a favor del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CIVILES DE TODAS LAS CAJAS DE PREVISION SOCIAL", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Tesoro Municipal, 59.02.00.-

ARTICULO 2º:- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°268/2023

Decreto N° 269/2023

Coronel Rosales, 01/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-071/23, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento para el llamado a Licitación Pública N° 05/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Pavimentación urbana en Coronel Rosales", y

Considerando

Que la obra comprende la pavimentación de cuatro mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados (4735 m2) repartidos en aproximadamente seis cuadras, según documentación licitatoria obrante en las presentes actuaciones, tendiente a mejorar la circulación, la conectividad y la calidad de vida de las personas, con un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 (\$ 65.539.437,89)

Que la Licitación Pública convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que, como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo.-

Que conforme disponen los Arts. 132 y ccss. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccs. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el Llamado a Licitación Pública N° 05/23 realizado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento que forma parte del Expediente S-071/23.-

ARTICULO 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 05/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Pavimentación en Punta Alta".-

ARTICULO 3º.- Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el PBCG y PBCP, ser presentadas, personalmente o por correo postal, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre con la inscripción correspondiente. Las ofertas presentadas serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 27 de junio del corriente año, a las 11 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Fijase el valor de compra del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) cuya venta se efectuará en la Oficina de Recaudación.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. - Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de la Ciudad de Bahía Blanca.- Hecho, resérvese en Secretaría General.-

DECRETO N°269/2023

Decreto N° 270/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-59/23, relacionadas con el informe producido por el Departamento de Personal, Y

Considerando

Que con fecha 30 de Mayo de 2023 se produjo el fallecimiento de la Agente Municipal CABRERA PAULA ANDREA, DNI: 23.941.235, Leg: 2731.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Fallecimiento a partir del 30 de Mayo de 2023, de la Agente Municipal CABRERA PAULA ANDREA, DNI: 23.941.235, Leg: 2731, quien se desempeñaba en esta comuna dependiente de la Secretaria de Gobierno, Asuntos Legales, Situación de Revista: Personal Planta permanente, Agrupamiento Profesional Nivel 18, Jornada de 30 hs semanales, Estructura Programática: 1110107000-01-5.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°270/2023

Decreto N° 271/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 01/06/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO, POR EL EJERCICIO 2023, A JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

Decreto N° 272/2023

Coronel Rosales, 01/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-61/23, relativas a la "Contratación de la reparación de Camión Compactador JLR-540 RPM 14342", la Contratación Directa gestionada y recomendada por el Director de Equipamiento Urbano, y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por el Sr. Director de Servicios resulta necesaria la contratación de mano de obra y repuestos para la reparación mencionada ya que la maquinaria resulta de vital importancia para la realización de la recolección de residuos domiciliarios. -

Que obra en las actuaciones presupuesto presentado por DLC RECTIFICACIONES de Rodolfo A. De La Cereza, por una suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUINIENTOS (\$ 2.957.500,00.-) según detalle oferta aceptada, solicitud de gastos y demás documentación contractual.-

Que el Director de Equipamiento Urbano entendió que los presupuestos presentados por la mencionada firma

resultan acordes a los valores de mercados. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 156 inc. 6 y ccss. de la resulta viable la Contratación Directa descrita en los considerandos anteriores. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades: **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con DLC RECTIFICACIONES de Rodolfo A. De La Cereza, la Reparación y provisión de repuestos, según detalle que consta en el Presupuesto aceptado y demás documentación contractual del Camión Compactador JLR-540 RPM 14342 por la suma de por una suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUINIENTOS (\$ 2.957.500,00.-) por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°272/2023

Decreto N° 273/2023

Coronel Rosales, 01/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-74/23, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 31 de Mayo de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde el Departamento de Compras y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de emergencias médicas para la prestación de asistencia médica de urgencias y traslados a fin de dar debida cobertura al sistema de salud y emergencias con que el Municipio cuenta.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en la ciudad (Alerta S.A.) resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad.-

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio.-

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio de emergencias médicas requerido por la Secretaría de Salud.-

Que en virtud de lo previsto por los Arts. Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "ALERTA S.A." para la prestación del servicio de emergencias médicas, de asistencia médica de urgencias y traslados por el transcurso del mes de Junio de 2.023 y por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1519/23 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°273/2023

Decreto N° 274/2023

Coronel Rosales, 02/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-63/23, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Pública N° 05/23 para la "Contratación de Servicio de Prevención, Control y Fiscalización de Tránsito y Seguridad Vial", Y

Considerando

Que la presente Licitación Pública se convoca con el objeto de continuar adoptando medidas de ordenamiento vehicular en diversos puntos de nuestro Distrito en aras de mejorar y maximizar las herramientas de seguridad vial existentes.-

Que la Licitación Pública convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo.-

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM y Arts. 97 y ccs. del Decreto Provincial N° 2980/00 -RAFAM- debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el Llamado a Licitación Pública N° 06/23 que forma parte del Expediente S-63/23.-

ARTICULO 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 06/23 para la Contratación de Servicio de Prevención, Control y Fiscalización de Tránsito y Seguridad Vial sujeta a los términos del Pliego de Bases y Condiciones que en este acto se aprueba.-

ARTICULO 3º.- Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en Mesa de Entradas, en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre, personalmente o por correo, con la inscripción correspondiente, las que serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 14 de Julio de 2023, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) cuya venta se efectuará en la Oficina de Recaudación.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 6º.- Regístrese.- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de la Ciudad de Bahía Blanca.- Hecho, resérvese en Secretaría General.-

DECRETO N°274/2023

Decreto N° 275/2023

Coronel Rosales, 05/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° D-50/23 relativas al llamado a Concurso de Precios N° 03/23 instrumentado para la adquisición de setenta y cinco (75) cabezales para Alumbrado Público; Y

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 204/23 se dispuso llamado a Concurso de Precios N° 3/23 instrumentado para la adquisición de setenta y cinco (75) cabezales para Alumbrado Público aprobándose el pertinente Pliego de Bases y Condiciones al efecto. -

Que el Sr. Jefe de Compras informa que pese a haber realizado las invitaciones de ley a distintas firmas del rubro, llegada la fecha límite, no se han recibido cotizaciones. -

Que el Sr. Secretario de Salud informa la necesidad de realizar una segunda convocatoria en los términos del Art 151 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso de Precios N° 3/23 instrumentado para la adquisición de setenta y cinco (75) cabezales para Alumbrado Público, ordenado por Decreto N° 204/23.-

ARTICULO 2º.- Disponer la realización del segundo llamado a Concurso de Precios N° 3/23 instrumentado para la adquisición de setenta y cinco (75) cabezales para Alumbrado Público en el Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado mediante Decreto N° 204/23 debiendo las propuestas de los oferentes ajustarse en un todo a lo establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones. Las propuestas serán abiertas el día 22 de junio del corriente año, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°275/2023

Decreto N° 276/2023

Coronel Rosales, 05/06/2023

Visto

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes, que se financian con recursos de libre disponibilidad, de acuerdo a la documentación contenida en el Expte C-61/23, Y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias.-

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°276/2023

ANEXOS

Decreto N° 277/2023

Coronel Rosales, 22/08/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. P- 277/23, relacionadas con el Cese de la Agente Municipal de Planta Permanente PALACIO ALICIA MONICA, D.N.I. 14.172.321, Clase 1963, Leg.: 973, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo, Nivel 24, Jurisdicción: 1110113000-41-2 con Jornada de 40 hs. semanales a efectos de acogerse a al beneficio Previsional Jubilatorio y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente de referencia reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir los 60 años de edad, el día 07 de Julio de 2023.-

Que en conclusiones se sugiere fecha de Cese Laboral a partir del día 08 de Julio de 2023.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese a partir del 08 de Julio de 2023 de la Agente Municipal de Planta Permanente PALACIO ALICIA MONICA, D.N.I. 14.172.321, Clase 1963, Leg.: 973, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo, Nivel 24, Jurisdicción: 1110113000-41-2 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Funcionaria de Ley designada como Jefa de Compras.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Coordinación y Gestión, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°277/2023

Decreto N° 278/2023

Coronel Rosales, 05/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. M-36/23, relacionadas con el Cese Laboral de la Agente Municipal de Planta Permanente MICCIARELLI MIRTA ALICIA, D.N.I. 12.397.114, Clase 1958, Leg. 3160 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Servicios, Clase I, Nivel 11, Jurisdicción: 1110108000-56-0, con Jornada de 42 hs. semanales, a efectos de acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación, Y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional y la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente de referencia reúne requisitos para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada al cumplir los 65 años de edad el día 29 de Junio de 2023.-

Que en las conclusiones se sugiere su Cese Laboral a partir del 01 de Julio de 2023.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de de Julio de 2023, de la Agente Municipal de Planta Permanente MICCIARELLI MIRTA ALICIA, D.N.I. 12.397.114, Clase 1958, Leg. 3160, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Servicios, Clase I, Nivel 11, Jurisdicción: 1110108000-56-0 con Jornada de 42 hs. semanales para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Edad Avanzada por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es como personal del Agrupamiento Servicios, Clase I, Nivel 9, con Jornada de 42 hs. semanales.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Dirección de Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°278/2023

Decreto N° 279/2023

Coronel Rosales, 06/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-63/23 la nota NO-2023-00045472-MUNICRO-DDEP#SG, presentada por el Director de Deportes, y

Considerando

Que en la misma solicita se Declare de Interés Municipal una nueva edición de **“Los Juegos Bonaerenses 2023”**, en el que cada año participan gran número de personas en la etapa local pertenecientes a nuestro distrito.-

Que dichos juegos se vienen llevando a cabo anualmente en los que se incluye la participación de jóvenes y adultos mayores en la práctica de actividades deportivas, lúdicas y culturales.-

Que por la importancia que reviste dicho acontecimiento es necesario acceder a lo peticionado.-

Que en consecuencia, se considera adecuado acceder a lo solicitado por lo que debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de permitirle a la dependencia mencionada, afrontar los gastos emergentes de dicha realización.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la nueva edición de **“Los Juegos Bonaerenses 2023”** en el que cada año participan gran número de personas en la etapa local pertenecientes a nuestro distrito.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Dirección de Deportes y a la Dirección de Cultura.- Cúmplase por la Contaduría General lo dispuesto en el presente.- Hecho, Resérvese.-

DECRETO N°279/2023

Decreto N° 280/2023

Coronel Rosales, 06/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-09/20, Y

Considerando

Que existe la necesidad de contar con profesional en administración para su intervención en todas las gestiones operativas y administrativas que tienen lugar en el HMEP, Hogar del Anciano y Salas Médicas de la Comuna.-

Que así circunstancias operativas y funcionales de servicio llevan a cubrir el cargo de Jefe de Área de Gestión Sanitaria abarcativo de las Oficinas de Administración Contable del Hospital Municipal Eva Perón, Farmacia y Mesa de Entradas funcionando bajo la órbita de la Secretaría de Salud Municipal.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del día 07 de Junio de 2.023 para desempeñarse como Jefe de Área de Gestión Sanitaria del Municipio al Sr. Luciano Javier Gómez Sosa, D.N.I. Nro. 31.189.913, Clase 1984.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°280/2023

Decreto N° 281/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 07/06/2023

EXIMIIOCN DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 282/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 07/06/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DICAPACIDAD.-

Decreto N° 283/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 284/2023

Coronel Rosales, 07/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-72/23, relativas a la Obra denominada "Desagües Pluviales Escuela Primaria N° 3", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para el recambio de desagües pluviales según detalle.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y cc. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y cc. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Gustavo David Tejada ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00).-

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y cc. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Desagües Pluviales Escuela Primaria N° 3" que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2°: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor Contratista Gustavo David Tejada para la Obra mencionada en el Artículo 1° por un valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00), con plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas. -

ARTICULO 3°: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2° (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4°: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma

adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°284/2023

Decreto N° 285/2023

Coronel Rosales, 07/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente S-292/21 referente a la Obra denominada "Construcción de Aulas y Núcleos Sanitarios en E.E.S.A. N°1", la Resolución de la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento de fecha 15 de diciembre de 2022, la nota de la Sra. Directora de la E.E.S.A.#1 de fecha 15 de noviembre de 2022 y el dictamen del Área técnica del Municipio de fecha 18 de noviembre de 2022 Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 179/22 de fecha 27 de abril de 2022 se dispuso la adjudicación de la presente Licitación Pública en favor del Contratista "EBERS Omar Marciano" estableciéndose como plazo de obra ciento cincuenta (150) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra (Art. 47 PBCG y Art 5 PBCP).-

Que en virtud de los motivos expuestos y aquí obrantes el área técnica interviniente del Municipio solicita la ampliación del monto y plazo de obra, en pesos cinco millones seiscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho con seis centavos (\$5.292.268,00) y ciento setenta (170) días corridos oportunamente fijados en razón de las ampliaciones y modificaciones de proyecto surgidas, de las cuales se adjunta la información respectiva.

Que mediante Resolución de la Secretaría de Obras y Planeamiento de fecha 15 de diciembre de 2022 se dispuso la ampliación de la obra de referencia en monto y plazo según idénticas especificaciones que el Dictamen del Área técnica arriba indicadas en favor del Contratista "EBERS Omar Marciano" y que los fondos para la ejecución de las tareas indicadas de la ampliación en cuestión, surgirán de la fuente de Financiamiento Educativo Municipal.

Que estas modificaciones se originan en el pedido del equipo directivo del Establecimiento E.E.S.A.#1 a través de nota obrante en el presente expediente, solicitando estas modificaciones al proyecto original en función del representativo incremento año tras año de la matrícula de alumnos inscriptos en el Establecimiento y su creciente demanda de agua potable apta para el consumo humano, como así también poder cumplimentar los requerimientos que les son solicitados por parte de los Entes Reguladores respecto de la habilitación técnica de los sectores de producción y manipulación de alimentos.

Que la presente ampliación representa un 19.88% respecto del monto de Contrato original celebrado el 07 de Junio de 2022, quedando así incluida dentro de los límites legales establecidos al efecto.-

Que los precios de referencia para los rubros ampliados corresponden a los originales de la contratación y los valores de los rubros adicionales se corresponden a los valores de mercado vigentes.-

Que en función de lo expuesto, la presente ampliación resulta de ejecución prioritaria en función de los nuevos requerimientos del proyecto modificado y esta encuadrada normativamente en lo preceptuado por el Art. 146 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y Arts. 79 y ccsss del P.B.C.G.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la ampliación de la obra denominada "Construcción de Aulas y Núcleos Sanitarios en la EESA. N°1" – Licitación Pública N° 03/22 para la ejecución de las tareas adicionales y ampliatorias indicadas en la documentación licitatoria según detalle efectuado por la Secretaria de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 2°: Autorícese la ampliación del monto de contrato de obra en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$5.292.268,00)

representativo de un 19.88% del monto de Contrato original de Obra, según contrato del 07 de Junio de 2022 y con ampliación de plazo de obra en ciento setenta (170) días corridos.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente modificación se financiará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes AL Fondo de Financiamiento Educativo Municipal, autorizándose al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables que resulten necesarias.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Contratista que deberá concurrir a la oficina de Arquitectura del Municipio, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, con la correspondiente Garantía por el cinco por ciento (5%) del monto ampliado con el objeto de afianzar el cumplimiento de la presente ampliación.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 6º: Regístrese.-Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma Adjudicataria. Hecho, archívese.-

DECRETO N°285/2023

Decreto N° 286/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/06/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 287/2023

Coronel Rosales, 13/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-33/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 08 de Junio de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 4227, y establece el recorrido y las paradas fijas para el transporte público de pasajeros.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4236.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Notifíquese en la forma de estilo al adjudicatario.- Hecho, resérvese. -

DECRETO N°287/2023

Decreto N° 288/2023

Coronel Rosales, 13/06/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. S-408/18, el Decreto Nro. 121/2023 referente a la adecuación de los montos que se abonon por los servicios de profesionales médicos destinados a cubrir guardias de veinticuatro horas en el Hospital Municipal "Eva Perón", la necesidad de incrementar los montos de las mencionadas guardias médicas en las especialidades Clínica, Pediatría, Traumatología y Obstetricia, Y

Considerando

Que conforme requieren las autoridades del Hospital Municipal Eva Perón con anuencia del Sr. Secretario de Salud de esta Comuna, ante la dificultad de cubrir guardias médicas para prestar servicios en el citado nosocomio en las especialidades Clínica, Pediatría, Traumatología y Obstetricia, resulta necesario incrementar los montos que se abonon por las mismas.-

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo a los efectos administrativo-contables.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Adecuar el monto a percibir por los profesionales médicos que cubran guardias de veinticuatro (24) horas en el Hospital Municipal "Eva Perón" en las especialidades que se detallan, a regir desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023 y en los siguientes valores.-

	<u>01/07/2023 al 30/09/2023</u>
GUARDIA MEDICA ACTIVA	
24 HORAS LUNES A VIERNES Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$ 81.000,00.-
24 HORAS LUNES A VIERNES COBERTURA SIMULTANEA Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$ 120.000,00.-
24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$ 90.000,00.-
24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS COBERTURA SIMULTANEA Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$ 130.000,00.-

24 HORAS REEMPLAZO LUNES A VIERNES Guardia Obstetricia	\$ 37.000,00.-
24 HORAS REEMPLAZO SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS Guardia Obstetricia	\$40.000,00.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría General a imputar los gastos que demande el cumplimiento del presente con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Notifíquese a la Contaduría General y a los Departamentos de Personal y Liquidación de Haberes. Hecho, archívese.-

DECRETO N°288/2023

Decreto N° 289/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 13/06/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 290/2023

Coronel Rosales, 14/06/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° J-13/23 relativo a la solicitud formulada por el Sr. Secretario de Salud para la adquisición de indumentaria para el Personal de la Secretaría de Salud

Considerando

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición referenciada invitándose a participar del mismo a los proveedores que el Departamento de Compras, junto a la Secretaría de Obras y Planeamiento, estimen corresponder de conformidad con lo previsto por el Art. 153 de la LOM. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueba contiene las especificaciones técnico-legales-administrativas para el llamado a Concurso de Precios la cual, consecuentemente, se registrá por los términos y requisitos establecidos en dicho pliego y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Concurso de Precios en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios Nro. 5/23 instrumentado por la Secretaría de Coordinación y Gestión de esta Comuna y que forma parte del Expediente N° J-13/23.-

ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Precios N° 5/23, para la adquisición de indumentaria para el Personal de la Secretaría de Salud descrita en el Pliego de bases y Condiciones y documentación accesorio que por el presente se aprueba debiendo las propuestas de los oferentes ajustarse en un todo a lo establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el "Capítulo III – Ofertas" del referido Pliego. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Julio 2023, a las 11 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento las Secretarías de Salud y Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°290/2023

Decreto N° 291/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/06/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 292/2023

Coronel Rosales, 15/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-62/23, relativas a la "Contratación de la reparación de Motoniveladora Champion ACP02 RPM 17683", la Contratación Directa gestionada y recomendada por el Director de Equipamiento Urbano, y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por el Sr. Director de Servicios resulta necesaria la contratación de mano de obra y repuestos para la reparación mencionada en la documentación precontractual, ya que la maquinaria resulta de vital importancia para la realización de mantenimiento de calles. -

Que obra en las actuaciones presupuesto presentado por VIAL-REP de Bahía SRL, por una suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 3.394.095,40.-) según detalle oferta aceptada, solicitud de gastos y demás documentación contractual. -

Que el Director de Equipamiento Urbano entendió que los presupuestos presentados por la mencionada firma resultan acordes a los valores de mercados. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 156 inc. 6 y ccss. de la resulta viable la Contratación Directa descrita en los considerandos anteriores. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con VIAL-REP de Bahía SRL, la Reparación y provisión de repuestos, según detalle que consta en el Presupuesto aceptado y demás documentación contractual del Motoniveladora Champion ACP02 RPM 17683 por la suma de por una suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 3.394.095,40.-) por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°292/2023

Decreto N° 293/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/06/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS ACRENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 294/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/06/2023

EXIMICION DEL PAGO DE TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO.-

Decreto N° 295/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/06/2023

REINTEGRO POR PAGO ABONADO DE MAS.-

Decreto N° 296/2023

Coronel Rosales, 15/06/2023

Visto

La solicitud efectuada, mediante Expte. A-28/23, por la Agrupación Luz Sagrada Sr. Balcarce, Juan Carlos, que se declare de interés municipal la Celebración en Honor a la Virgen de Urkupiña, y

Considerando

Que el Municipio está siempre presente en las manifestaciones arraigadas en las más fervientes tradiciones de nuestro acervo nacional y sudamericano, como es en este caso la celebración en honor a la Virgen aparecida en el cerro de la comarca de Quillacollo, en el país hermano de Bolivia, y que toma su nombre de la lengua originaria quechua, urcu = cerro, piña = ya está.-

Que debe en consecuencia procederse al dictado del acto administrativo pertinente,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Festividad en Honor a la Virgen de Urkupiña, a realizarse el día 20 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a los interesados.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 296/2023

Decreto N° 297/2023

Coronel Rosales, 16/06/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° D-70/23 relativo a la necesidad de llamar a Concurso de Precios para la contratación de servicio de diversas tareas de mantenimiento en la zona adyacente al predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de ésta Ciudad (Art. 153 y cctes. LOM), Y

Considerando

Que según informa el área de Forestación Municipal y el Sr. Director de Servicios resulta necesario el llamado a Concurso de Precios para la contratación de servicio de diversas tareas de mantenimiento en zona adyacente al predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de ésta Ciudad consistentes en mantenimiento general de cerco perimetral, limpieza de residuos existentes, bolsas, etc. por el plazo de noventa (90) días.-

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la contratación indicada.-

Que el Concurso de Precios convocado por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en la documentación licitatoria que en este acto administrativo se aprueban a las cuales los eventuales invitados interesados deberán ajustar las propuestas a presentar.-

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación licitatoria instrumentada para el llamado a Concurso de Precios N° 6/23 para la contratación de servicio de diversas tareas de mantenimiento en zona adyacente al predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de ésta Ciudad.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de este Concurso de Precios N° 6/23.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en la documentación licitatoria que por este acto se aprueba y ser presentadas en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518, 1er. Piso, de la Ciudad de Punta Alta, mail: compras@rosalesmunicipio.gob.ar, hasta una (1) hora antes de la apertura de propuestas la cual tendrá lugar el día 28 de Junio de 2023 a las 11:00 hs en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en la citada repartición municipal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que

impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°297/2023

Decreto N° 298/2023

Coronel Rosales, 16/06/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° D-71/23 relativo a la necesidad de llamar a Concurso de Precios para la contratación de servicio de diversas tareas de mantenimiento en el Parque San Martín de ésta Ciudad (Art. 153 y cctes. LOM), Y

Considerando

Que según informa el área de Forestación Municipal y el Sr. Director de Servicios resulta necesario el llamado a Concurso de Precios para la contratación de servicio de diversas tareas de mantenimiento en el Parque San Martín de ésta Ciudad consistentes en corte de pasto, desmalezado, poda, plantado de especies herbóreas, limpieza, etc. por el plazo de noventa (90) días.-

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la contratación indicada.-

Que el Concurso de Precios convocado por el presente se registrará por los términos y requisitos establecidos en la documentación licitatoria que en este acto administrativo se aprueban a las cuales los eventuales invitados interesados deberán ajustar las propuestas a presentar.-

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación licitatoria instrumentada para el llamado a Concurso de Precios N° 7/23 para la contratación de servicio de diversas tareas de mantenimiento en el Parque San Martín de ésta Ciudad.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de este Concurso de Precios N° 7/23.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en la documentación licitatoria que por este acto se aprueba y ser presentadas en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518, 1er. Piso ,de la Ciudad de Punta Alta, mail: compras@rosalesmunicipio.gob.ar, hasta una (1) hora antes de la apertura de propuestas la cual tendrá lugar el día 28 de Junio de 2.023 a las 09:00 hs en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en la citada repartición municipal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°298/2023

Decreto N° 299/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 16/06/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Visto

Las actuaciones caratuladas como S- 09/23, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), de Fondo de Infraestructura Municipal (Cuenta Corriente N° 50822/1 BPRO – Suc. Local) y de Fondos Afectados (Cuenta Corriente N° 55/0 BPRO – Suc. Local) y, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Plazo Fijo Pre-Pactado resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone conformar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 31 días (T.N.A. 87,75% - T.E.A. 133,11%) por la suma de: a) PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local; b) PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo de Infraestructura Municipal N° 6201-50822/1 del BPRO – Suc. Local y c) PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondos Afectados N° 6201-55/0 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 31 días (T.N.A. 87,75% - T.E.A. 133,11%) por la suma de:

a) PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

b) PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo de Infraestructura Municipal N° 6201-50822/1 del BPRO – Suc. Local.-

c) PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondos Afectados N° 6201-55/0 del BPRO – Suc. Local.- ; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°300/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 302/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 303/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 304/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 305/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 306/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 307/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 308/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 309/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 310/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 311/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 312/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 313/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 314/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 315/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/06/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Visto

Lo actuado en el Expte. D-69/23, la nota presentada por el Sr. Gustavo Bouscayrol, Director de Cultura, y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita se declaren de Interés Municipal los festejos del 125° Aniversario de Punta Alta.-

Que dicho evento contará con una función de gala el 1° de Julio a las 22 hs en el Teatro Colón y el día 2 de Julio el desfile Cívico Militar el cual contara con mas de 100 instituciones participantes, paseo gastronómico, artesanos y escenario con artistas locales en la Plaza General Belgrano.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárense de Interés Municipal los festejos del "125° Aniversario de Punta Alta".-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión .-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese al interesado.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°316/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-65/23, la nota presentada por el Sr. Walter David del Prado, y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos que demanden la participación de su hijo David del Prado para competir en el MICRO MIDGET.-

Que en el debut de dicho deporte regional representará a Punta Alta y Bajo Hondo.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Walter David del Prado D.N.I.: 35.414.907, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Fondo 59.02.00.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la

entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°317/2023

Decreto N° 318/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/06/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 319/2023

Coronel Rosales, 22/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. I-69/15, el Decreto Municipal N° 312/22, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Esteban Gabbarini al cargo de Secretario de Salud de la Municipalidad de Coronel Rosales a partir del día 01 de Julio de 2.023, Y

Considerando

Que mediante Decreto Municipal N° 312/22 se designó al Dr. Carlos Esteban Gabbarini, DNI N° 18.444.130, Clase 1967, para desempeñarse como Secretario de Salud de la Municipalidad de Coronel Rosales a partir del día 30 de Junio de 2.022.-

Que mediante Nota de fecha 21 de Junio de 2.023 el mismo ha presentado la renuncia a su cargo a partir del día 01 de Julio de 2.023.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo en el que se disponga la aceptación formal de la renuncia efectuada.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptar a partir del 01 de Julio de 2.023 la renuncia presentada por el Dr. Carlos esteban Gabbarini, DNI N° 18.444.130, Clase 1967, al cargo que desempeñaba como Secretario de Salud de la Municipalidad de Coronel Rosales.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°319/2023

Decreto N° 320/2023

Coronel Rosales, 22/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el expte. M-38/23, relacionadas con el Cese Jubilatorio por Incapacidad del Agente Municipal de planta Permanente MAURER ALBERTO RAUL, D.N.I. 16.305.813, Clase 1963, Legajo 3038, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Obrero, Clase III, Nivel 8, Jurisdicción 1110112000-41-1 con jornada de 30 hs. Semanales, a los efectos de acogerse al beneficio Previsional y

Considerando

Que el Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social establece para el Agente de referencia el 70% de incapacidad laboral total y permanente.-

Que de acuerdo a Ley Vigente debe acogerse al beneficio de Jubilación por Incapacidad.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado de la norma administrativa correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese a partir del 01 de Julio de 2023 del Agente Municipal de Planta Permanente MAURER ALBERTO RAUL, D.N.I. 16.305.813, Clase 1963, Legajo 3038, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Obrero, Clase III, Nivel 8, Jurisdicción 1110112000-41-1 con jornada de 30 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Incapacidad por parte del IPS, Dejándose constancia que el mejor cargo desempeñado por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es como Obrero, Clase III, Nivel 8 con jornada de 30 hs. semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Planeamiento, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°320/2023

Decreto N° 321/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/06/2023

REINTEGRO ABONADO DE MAS.-

Decreto N° 322/2023

Coronel Rosales, 22/06/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° D-55/23 relativo al Concurso de Precios N° 4/23 para la adquisición de indumentaria para el Personal inspectores de Tránsito; lo informado por el Sr. Jefe de Compras y

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 205/23 se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 4/23 instrumentado para la adquisición de indumentaria para el Personal inspectores de Tránsito y en virtud del Pliego de Bases y Condiciones aprobado al efecto por el mencionado Decreto. -

Que el Sr. Jefe de Compras informa que abiertas las ofertas se han recibido ofertas pertenecientes las firmas SEGUSUR S.H. y PCM S.R.L.-

Que las áreas intervinientes recomendaron adjudicar a los oferentes de mejor precio por ítem. -

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 151 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 107 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM).-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus

facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar a la proveedora **SEGUSUR SH** por la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 593.730,00)** los ítems 2 y 3, del Concurso de Precios N° 4/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.-

ARTICULO 2º: Adjudicar a la proveedora **PROVEER PCM S.R.L.** por la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.365.929,00)** los ítems 1, 4, 5 y 6, del Concurso de Precios N° 4/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas participantes y a las adjudicatarias. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°322/2023

Decreto N° 323/2023

Coronel Rosales, 22/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-016/18, los Decretos N° 261/19 y 686/21, lo previsto por los Artículos 151, 181 inc. 3 ap., 283 bis y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Y

Considerando

Que con motivo del cúmulo de firmas que diariamente están a cargo del Sr. Intendente Municipal, entre las cuales se encuentran las órdenes de pago y adjudicación de Ordenes de Compras que cuentan previamente con los controles de las áreas respectivas, se dictó el Decreto N° 261/19 delegando en la Secretaría de Economía la firma de órdenes de pago cuyos cheques respaldatorios, transferencias bancarias, etc. alcancen hasta el importe fijado por el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la adquisición y contrataciones en forma directa.-

Que se entiende procedente y operativamente beneficioso incrementar el tope establecido en el Decreto N° 261/19 llevando el mismo hasta el importe fijado por el Art. 151 de la LOM para la adquisiciones y contrataciones mediante Concurso de Precios.-

Que conforme lo dispuesto por el Art. 283 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades dicho valor se actualiza conforme con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) siendo, además, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la repartición encargada de notificar las variaciones pertinentes a los diversos Municipios.-

Consecuentemente es menester no solo arbitrar los medios de delegación de facultades en favor del Sr. Secretario de Economía del Municipio a los fines indicados en el presente sino, además, notificar periódicamente los montos limitantes y sus eventuales variaciones al Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Punta Alta en su condición de entidad girada de los cheques respaldatorios y de las solicitudes de transferencias bancarias de las diversas órdenes de pago emitidas en uso de la facultad delegada.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Delégase en la Sra. Secretaria de Economía de la Municipalidad de Coronel Rosales la suscripción

de Órdenes de Pago cuyos cheques respaldatorios, transferencias bancarias, etc. alcancen hasta el importe fijado por el Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la adquisición y contrataciones mediante Concurso de Precios conforme valores determinados por el Art. 283 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Texto Ley N° 10.766).-

ARTICULO 2°.- La facultad delegada en el Artículo 1° comprende asimismo, como condición de operatividad, la obligación del mismo de notificar en forma inmediata y por medio fehaciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Punta Alta -en su condición de entidad girada de los cheques respaldatorios de las órdenes de pago pertinentes- y con referencia a la Resolución del Ministerio de Gobierno que corresponda tanto los montos limitantes de la facultad que por el presente se le delega como las eventuales variaciones que en lo futuro tuvieren lugar conforme las disposiciones legales pertinentes.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Salud, de Desarrollo Social, de Coordinación y Gestión, de Obras Públicas y Planemiento y de Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Comuníquese a la Contaduría General y Tesorería Municipal. Notifíquese a la entidad bancaria mencionada. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 323/2023

Decreto N° 324/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/06/2023

AYUDA ECONMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 325/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/06/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA PATENTE DE RODADO POR DICAPACIDAD.-

Decreto N° 326/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/06/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA PATENTE DE RODADO POR DICAPACIDAD.-

Decreto N° 327/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/06/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA PATENTE DE RODADO POR DICAPACIDAD.-

Decreto N° 328/2023

Publicado en versión extractada

EXIMICION DEL PAGO DE LA PATENTE DE RODADO POR DICAPACIDAD.-

Decreto N° 329/2023

Coronel Rosales, 26/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-17/22, la nota presentada por la Sra. Rivas Luciana, Directora de la E.E.S.T. N°1, y

Considerando

Que en la misma informa que los estudiantes de la Orientación Maestro Mayor de Obras de dicha Institución realizarán una salida educativa a BATEV en la Ciudad de Buenos Aires saliendo el próximo 30 de junio.-

Que BATEV es una exposición líder de la construcción y la vivienda, siendo ésta para los futuros profesionales técnicos una experiencia educativa de relevancia, donde podrán informarse de los avances más importantes en el sector de la construcción.-

Que por tal motivo solicitan una ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la E.E.S.T. N°1, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse al Fondo de Financiamiento Educativo - Fuente 132 - 5.1.5.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°329/2023

Decreto N° 330/2023

Coronel Rosales, 26/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-116/21, la nota presentada por la Asociación Civil Centro Cultural Imperio, y

Considerando

Que en la misma solicita un subsidio para solventar gastos de pasajes de quien estará viajando al Municipio de Cintra de la provincia de Córdoba, donde han sido invitados para asistir a una capacitación.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicho subsidio a la entidad peticionante.-

Que en consecuencia se debe proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio, consistente en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Asociación Civil Centro Cultural Imperio, por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente de financiamiento 110 - 59.02.00.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad interesada, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a la Tesorería Municipal para su pago. Hecho, archívese.-

DECRETO N°330/2023

Decreto N° 331/2023

Coronel Rosales, 27/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. R-21/23, la nota presentada por la Sra. Danisa Raab, y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos que demanden la participación de sus hijos Fausto y Mora Zapata en los torneos NACIONALES de natación, los mismos se llevarán a cabo del 2 al 5 de agosto del corriente año en Santiago del Estero, y del 13 al 16 de diciembre en el Parque Roca, de la ciudad de Buenos Aires.-

Que actualmente compiten para Centro Club y son los representantes locales de sus correspondientes categorías, siendo el menor de los niños Fausto Zapata de 9 años consagrado recientemente "Campeón Provincial", en el Torneo de Miramar.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Danisa Raab, D.N.I.: 34.503.778, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Fondo 59.02.00.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°331/2023

Decreto N° 332/2023

Coronel Rosales, 27/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-69/23, la nota presentada por el Coordinador de Cultura, Prof. NAHUEL PEREYRA OLIVEROS, y

Considerando

Que en la misma solicita el pago para los artistas locales FACUNDO DANIEL GOMEZ, SPICA BAND y GRUPO PASION, en concepto de cachet por actuación, en el marco de los festejos por los 125 aniversarios de nuestra Ciudad el día 2 de Julio .-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza el dicho pago.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Autorízase el pago al Sr. FACUNDO DANIEL GOMEZ, D.N.I.: 44.082.954 por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-); FLORES MARCELO OSCAR, D.N.I.: 16.731.313 la suma de PESOS CINCUENTA MIL y DANIEL CARLOS THEAUX, D.N.I.: 17.143.148 la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) por lo expuesto en el Considerando, debiendo dicho gasto imputarse al Fondo 59.02.00, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a los interesados, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°332/2023

Decreto N° 333/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/06/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 334/2023

Coronel Rosales, 28/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-53/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 22 de Junio de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza la nueva escala tarifaria de Taxis en el Distrito, las cuales regirán las 24 hs del día los 365 días del año y se deroga la Ordenanza N° 4206, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4237 la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 22 de Junio de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales

referenciada anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°334/2023

Decreto N° 335/2023

Coronel Rosales, 28/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-87/23, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 21 de Junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde el Departamento de Compras y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos/patológicos de los diferentes establecimiento sanitarios municipales (HMEP, Salas Médicas y Hogar del Anciano) a fin de dar debida cobertura al sistema de limpieza sanitaria de dichos lugares.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en la zona (Bahía Ecológico S.A.) resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad.-

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio.-

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio descrito requerido por la Secretaría de Salud.-

Que en virtud de lo previsto por los Arts. Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "Bahía Ecológico S.A." para la prestación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos/patológicos de los diferentes establecimiento sanitarios municipales (HMEP, Salas Médicas y Hogar del Anciano) por el transcurso de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.023 y por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 27/100 (\$6.203.921,27.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de las Solicitudes de Pedido N° 1737/23 y 1861/23 obrantes en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°335/2023

Decreto N° 336/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-89/23, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 8 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 13 de Junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde el Departamento de Compras y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de limpieza para contribuir con el personal municipal existente para el completo y pleno aseo de las instalaciones del H.M.E.P. y C.A.P.S.-

Que efectuadas las averiguaciones de costos pertinentes y habiéndose requerido presupuesto del servicio a diferentes proveedores el valor presupuestado por Grupo Naval Rosaleño S. A. resultó ser el monto inferior y, por ende, de mayor beneficio para los intereses del Municipio.-

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio.-

Que en razón de la naturaleza del servicio requerido así resulta de aplicación el art. 156 inc. 8 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio descripto requerido por la Secretaría de Salud.-

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma “Grupo Naval Rosaleño S.A.” para la prestación del servicio de limpieza y aseo del Hospital Municipal Eva Perón y Centros de Atención Primaria de la Salud por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$2.391.600,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1306/23 obrantes en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°336/2023

Decreto N° 337/2023

Coronel Rosales, 28/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-95/23 lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 27 de junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde el área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de alquiler de Software de gestión integral Orbital para la prestación del servicio de laboratorio con que el Municipio cuenta. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio resultando la misma de tal particularidad que

resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del alquiler de servicio de software de gestión integral requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "BERNARDO LEW E HIJOS SRL." para la prestación del servicio de alquiler de software integral de gestión de información para los servicios de Laboratorio por el transcurso de los meses de julio agosto y septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS UN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$987.187,50.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2020/23 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

DECRETO N°337/2023

Decreto N° 338/2023

Coronel Rosales, 28/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-96/23 lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 27 de junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación alquiler de un equipo Counter 29 wiener Lab para la prestación de determinaciones Hematológicas a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición si la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "MG PHARMACORP SRL." para la prestación del servicio de alquiler de equipo Counter 29 wiener lab y servicios de acompañamiento para efectuar determinaciones hematológicas en sangre referente pacientes del laboratorio por el transcurso del mes de Julio Agosto y Septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.269.432,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1778/23 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°338/2023

Decreto N° 339/2023

Coronel Rosales, 28/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-97/23 lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 27 de junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo analizador de hormonas a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición si la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "MG PHARMACORP SRL." para la prestación del servicio de alquiler de un equipo autoanalizador de hormonas modelo Clia 900 y servicios de acompañamiento técnico por el transcurso del mes de Julio, Agosto y Septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.616.579,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1780/23 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°339/2023

Decreto N° 340/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente expediente T-002/23, la necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal, lo dispuesto en el expediente 4025/88, la autorización conferida por el Honorable Tribunal de Cuentas y las disposiciones del Decreto Municipal Nro. 167/88, Y

Considerando

La factibilidad de otorgarle mayor certeza y claridad a los arcos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno debiendo, por tanto, ser encuadrados en el régimen de Caja Chica.-

POR ELLO el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar a partir del día 1 de Julio de 2023, la creación de la Caja Chicas para el Jardín Maternal por un monto de PESOS catorce MIL (\$14.000,00).- quedando afectado de la siguiente manera.-

Caja CHICA

Jardín Maternal - Rinconcito Feliz Sra. Alonso Claudia (1789) 14,000.00 \$

ARTICULO 2º: Facultar a los funcionarios mencionados supra para disponer gastos y pagos designándoselos como responsables de la custodia, aplicación y rendición.-

ARTICULO 3º: La reposición de las sumas afectadas será mensual estableciéndose como importe máximo de cada pago la cantidad de 5 MIL (\$5.000,00).-

ARTICULO 4º: La aplicación del presente se regirá por su reglamentación y otras disposiciones concordantes, en especial de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

ARTICULO 6º. Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social, Secretaría de Control y Gestión, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese-

DECRETO N°340/2023

Decreto N° 341/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente s98/23, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 27 de junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo Epop Host Marca Motorola para la prestación de efectuar determinación de gases, electrolitos y metabolitos en sangre a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición si la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "SUAREZ RUBEN OMAR." para la prestación del servicio de alquiler de equipo Epop Host y servicios de acompañamiento para efectuar determinación de gases, electrolitos y metabolitos en sangre por el transcurso del mes de Julio Agosto y Septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS (\$1.222.500,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1751/23 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°341/2023

Decreto N° 342/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

Visto la nota presentada por la Administración del Hospital Municipal Eva Perón y

Considerando

Que mediante la misma se solicita la contratación de médicos especialistas en prácticas de diagnósticos por imágenes, servicios de resonancias, servicios de tomografía, servicios oftalmológicos y servicios de anestesia en los términos del artículo 148 de la LOM.

Que el sistema de salud municipal con la actual conformación de la planta de personal municipal medico existente cuenta con incompetencias en diversas especialidades médicas que hace necesario su contratación por medio de profesionales que las puedan cubrir.

Que a los efectos de no discontinuar con servicios esenciales para la comunidad es necesario brindar cobertura con la mayor cantidad de prestaciones médicas.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese a partir de la fecha la incompetencia del sistema de salud municipal en las siguientes especialidades médicas: prácticas de diagnósticos por imágenes, servicios de resonancias, servicios de tomografía, servicios oftalmológicos y servicios de anestesia procediéndose a dar cobertura a las mismas mediante la contratación de profesionales que puedan cubrir las mismas en forma eficiente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Economía, Gobierno, Administrador del Hospital Eva Perón. Comuníquese en la forma de estilo a la Contaduría General y al Departamento de Compras.- Hecho Archívese.-

DECRETO N°342/2023

Decreto N° 343/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° D-86/18, la proximidad de la fecha conmemorativa del 125º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 411/23 de fecha 26 de Junio de 2.023 dictada en el marco del Expte. N° EX2023-25657363-GDEBA-DSTAMGGP el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en conmemoración del 125º aniversario fundacional de nuestra Ciudad de Punta Alta ha declarado el día 2 de Julio no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para el comercio, la industria y restantes actividades .-

Que dada la importancia y trascendencia de la conmemoración del 125 aniversario de la fundación ésta ciudad resulta menester emitir el presente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108, inc. 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar no laborable para la Administración Pública Municipal el día 2 de Julio de 2023 fecha conmemorativa del 125º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 2º: Invitar a los demás Organismos Públicos Provinciales y Nacionales, Bancos Públicos y Privados, entidades que nucleen a la industria, el comercio y aquellas que tengan ámbito de actuación en este Partido de Coronel Rosales a los fines que adhieran al asueto decretado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y del Departamento Ejecutivo Municipal, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

DECRETO N°343/2023

Decreto N° 344/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

La documentación obrante en el Expte C-62/23, por el Convenio Marco, "Programa Provincial Municipios a la Obra", destinada a los municipios para financiar obras de Infraestructura, Y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra en el marco legal en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 48.164.704,50).**-

ARTICULO 2°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 48.164.704,50).**-

En la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial

22.5.01.18- Programa Municipios a la Obra.....\$ 48.164.704,50

ARTICULO 3°: Ampliase el Presupuesto vigente de Gastos vigente en la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 48.164.704,50)**, en la siguiente partida:

Jurisdicción : 1110112000 Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento

Fuente de Financiamiento 132- Origen Provincial

44.00.00 Obras de Infraestructura Urbana

44.80.00 Programa Provincial Municipios a la Obra

4.2.2.0 Construcción Bienes dominio Publico

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°344/2023

Decreto N° 345/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-74/23, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por la Secretaria de Salud con fecha 30 de Junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de emergencias médicas para la prestación de asistencia médica de urgencias y traslados a fin de dar debida cobertura al sistema de salud y emergencias con que el Municipio cuenta.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en la ciudad (Alerta S.A.) resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad.-

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio.-

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio de emergencias médicas requerido por la Secretaría de Salud.-

Que en virtud de lo previsto por los Arts. Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "ALERTA S.A." para la prestación del servicio de emergencias médicas, de asistencia médica de urgencias y traslados por el transcurso de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2002/23 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°345/2023

Decreto N° 346/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-88/23, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud, Y

Considerando

Que según indica desde el Servicio de Radiología y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de extensión de garantía a fin de dar debida cobertura al sistema de Radiología y Mamografía con que el Municipio cuenta.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el proveedor Radiográfica Austral S.A. resultando sus servicios de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio de Radiología y Mamografía requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "RADIOGRAFICA AUSTRAL S.A." para la prestación del servicio de EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO CR30 XM y de asistencia médica de urgencias por el transcurso de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.118.487,46.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1791/23 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°346/2023

Decreto N° 347/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-68/23, los ingresos registrados en concepto de fondo afectados provenientes de Nación a los efectos de respaldar la obra Pavimento y Cordón Cuneta en Villa Maio, y

Considerando

Que corresponde en consecuencia realizar la adecuación contable y presupuestaria en los términos del artículo 119º de L.O.M.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.231.543,83)**

ARTICULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la en la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.231.543,83)**

Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 133- Origen Nacional

22.0.00.00 Transferencia de Capital

22.2.00.00 Gobierno Nacional

22.2.01.08 Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Villa Maio.....\$ 7.231.543,83

ARTICULO 3º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la en la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.231.543,83)**

Jurisdicción 1110112000Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento

Fuente de Financiamiento 133- Origen Nacional

44.00.00 Obras de Infraestructura

44.92.00 Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Villa Maio..... \$ 7.231.543,83

4.2.2.0 Construcción Bienes Dominio Publico

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°347/2023

Decreto N° 348/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 en funcion de los fondos de la cuenta Hogar Municipal del Anciano de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente C-67/2023, y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas de fondos afectados Fuente 131 del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°348/2023

ANEXOS

Decreto N° 349/2023

Coronel Rosales, 29/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte C 70 -2023, del recurso recibido desde el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a fortalecer las políticas de seguridad provincial mediante el FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS, y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 119ª de la Ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las modificaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente FUENTE 132 en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 15.525.620,00,-)

ARTICULO 2º: Ampliase el Calculo de Recursos en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 15.525.620,00,-), siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Economía

132- De origen provincial

17.00.00. Transferencias corrientes

17.5.01.00 De Gobiernos Provinciales

17.5.01.24 Fondo Municipal Fortalecimiento Seguridad y otros..... \$ 15.525.620,00,-

ARTICULO 3º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 15.525.620,00,-), en las siguientes partidas:

1110101000 Conducción Superior

16.00.00 Dirección de Seguridad

2.4.4.0. - Cubiertas y cámaras de aire..... \$ 6.320.000,00,-

2.7.4.0. - Estructura metálica acabada..... \$ 234.397,00,-

2.9.3.0. - Útiles y materiales eléctricos..... \$ 111.330,00,-

3.2.2.0. - Alquileres de maquinaria, equipos y medios..... \$ 966.600,00,-

3.3.3.0. - Mantenimiento y reparación de maq y equipos..... \$ 196.519,40,-

4.3.4.0. - Equipo de comunicación y señalamiento..... \$ 5.810.984,40,-

4.4.0.0.- Equipo de seguridad.....\$ 1.885.789,20,-

Total \$ 15.525.620,00,-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°349/2023

Decreto N° 350/2023

Coronel Rosales, 30/06/2023

Visto

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes, que se financian con recursos de libre disponibilidad, de acuerdo a la documentación contenida en el Expte C-69/23, Y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias.-

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°350/2023

ANEXOS

Decreto N° 351/2023

Coronel Rosales, 30/06/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 en funcion de los fondos de la cuenta Multas por Contravenciones Decreto N° 314/2015 de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente C-71/2023, y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas de fondos afectados Fuente 131 del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°351/2023

Decreto N° 352/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/06/2023

REINTEGRO POR PAGO ABONADO DE MAS.-

Decreto N° 353/2023

Coronel Rosales, 30/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-30/23, la nota presentada por el Sr. Angel Marcelo Galli, Coordinador de la "Agrupación Folclórica 2 de Abril", y

Considerando

Que dicha agrupación fue invitada a participar al Festival Cosquín Abuelazo III, fiesta del adulto mayor más grande del país, la cual se realiza en la provincia de Córdoba del 27 al 30 de octubre del corriente año.-

Que por tal motivo solicitan una ayuda económica para solventar gastos de traslado a la mencionada provincia.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza un subsidio.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la "Agrupación Folclórica 2 de Abril", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Fondo 5.1.7.0.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°353/2023

Decreto N° 354/2023

Coronel Rosales, 30/06/2023

Visto

La necesidad de proceder a realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo a la documentación contenida en el Expediente C-72/2023, y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestaria que considere necesarias.-

Que de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general,

y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas de fondos afectados del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°354/2023

ANEXOS

Decreto N° 355/2023

Coronel Rosales, 30/06/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° D-50/23 relativo al Concurso de Precios N° 3/23 para la adquisición de setenta y cinco (75) Cabezales para Alumbrado Público; lo informado por el Sr. Jefe de Compras y

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 275/23 se dispuso el segundo llamado a Concurso de Precios N° 3/23 instrumentado para la adquisición de setenta y cinco (75) Cabezales para Alumbrado Público y en virtud del Pliego de Bases y Condiciones aprobado al efecto por el mencionado Decreto. -

Que el Sr. Jefe de Compras informa que abiertas las ofertas se han recibido ofertas pertenecientes las firmas Grupo Idemat SRL, Frasisti Mónica y GUTASA Servicios Integrales S.A..-

Que el Sr. Director de Servicios solicita la adjudicación a favor de Frasisti Mónica por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 4.423.500). -

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 151 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 107 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM).-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar a la proveedora FRASISTI MONICA por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 4.423.500) el Concurso de Precios N° 3/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra -Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas participantes y a las adjudicatarias. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°355/2023

Visto

El cúmulo de tareas e incumbencias existente en la Sub-Dirección de Asuntos Legales, la incorporación de una Profesional de la abogacía al Departamento Personal, y

Considerando

Que la realización de Sumarios Administrativos en el marco de las áreas de personal o recursos humanos agrega eficiencia al trámite por la inmediatez con los registros y la comunicación con los agentes y dependencias municipales y los responsables de cada una de ellas.

Que es objetivo de esta administración lograr la mayor eficiencia posible en el funcionamiento de las diversas áreas municipales.

Que el Artículo 62 del CCT, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar al responsable de llevar adelante la instrucción del curso y trámite de los sumarios administrativos.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como Instructora Sumarial a la Dra.Maria Marta Corrado en los Sumarios Administrativos de trámite por expedientes S-24/22, J-40/22, J-36/22, M-46/22, E-20/22, G-51/22, T-24/22, C-160/22, C-161/22, S-140/22, D-117/22, G-52/22, S-141/22, H-15/22, C-156/22, P-50/22, Z-06/22, A-12/22, N-10/22, A-47/22, S-142/22, S-152/22, D-64/22, D-63/22, S-153/22, S-70/22, S-157/22 y J-78/22. -

ARTICULO 2º: Derogase toda designación previa en los expedientes mencionados en el Artículo 1

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en cada expediente con copia certificada del presente. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°356/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-73/2023, el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de Coronel Rosales a efectos de llevar a acabo las actividades de la Colonia Adultos Mayores PAMI de acuerdo a la documentacion contenida, y

Considerando

Que corresponde en consecuencia realizar las adecuaciones contables y presupuestarias en los términos del artículo 119ª de la Ley Organiza Municipal,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.525.102,79.-).-

ARTICULO 2º: Ampliase el Calculo de Recursos vigentes en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS

VEINTICINCO MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.525.102,79.-) en las siguientes partidas:

Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 133

1.7.2.00.00 - Transferencias Corrientes

1.7.2.01.00 - De origen nacional

1.7.2.01.32 - Colonia Adultos PAMI

ARTÍCULO 3º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.525.102,79.-) en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110114000 – Secretaria de Coordinación y Gestión

Fuente de Financiamiento 133

2.1.1.0. - Alimentos para personas\$ 750.000,00.-

2.1.5.0. - Madera y corcho\$ 7.800,00.-

2.9.6.0. - Repuestos y accesorios.....\$ 35.998,00.-

2.9.9.0. - Otros y caja chica.....\$ 50.186,37.-

3.2.1.0. - Alquiler de edificios y locales.....\$ 850.000,00.-

3.5.1.0. - Transporte\$ 1.515.118,42.-

3.5.9.0. - Otros\$ 1.316.000,00.-

Total \$ 4.525.102,79.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°357/2023

Decreto N° 358/2023

Coronel Rosales, 30/06/2023

Visto

La necesidad de proceder a realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo a la documentación contenida en el Expediente C-74/2023, y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestaria que considere necesarias.-

Que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas de fondos afectados del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°358/2023

ANEXOS

Decreto N° 359/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 360/2023

Coronel Rosales, 03/07/2023

Visto

Que en el Ejercicio 2021, mediante Decreto N° 713/2021, Expte C-192/21, el Departamento Ejecutivo asumió compromisos en partidas con recursos afectados.

Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Villa Maio.....\$ 7.231.543,83

Considerando

Que deben realizarse los ajustes que correspondan en la PLANILLA DE AFECTACION DE SALDOS.-

Que se debe realizar la transferencia bancaria que corresponda.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades que le son propias; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a ajustar la planilla de AFECTACION DE SALDOS de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE EGRESOS

22.2.01.08 Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Villa Maio.....\$ 7.231.543,83.-

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

111210108 RECURSOS DEL EJERCICIO - N° 50640/9

Recursos del Ejercicio.....\$ 7.231.543,83.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia bancaria de acuerdo al enunciado del artículo primero del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°360/2023

Decreto N° 361/2023

Coronel Rosales, 03/07/2023

Visto

Que en el Ejercicio 2022, mediante Decreto N° 702, Expte C-200/22, el Departamento Ejecutivo asumió compromisos en partidas con recursos afectados.

Centro de Atención Primaria de la Salud Ciudad Atlántida.....\$ 554.627,44.-

Considerando

Que deben realizarse los ajustes que correspondan en la PLANILLA DE AFECTACION DE SALDOS.-

Que se debe realizar la transferencia bancaria que corresponda.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades que le son propias; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a ajustar la planilla de AFECTACION DE SALDOS de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE EGRESOS

22.2.01.06 Centro de Atención Primaria de la Salud Ciudad Atlántida..... \$ 554.627,44

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

111210108 RECURSOS DEL EJERCICIO -N° 50640/9

Recursos del Ejercicio \$ 554.627,44

ARTICULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia bancaria de acuerdo al enunciado del artículo primero del presente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Registrase. Tome conocimiento la totalidad de las Secretaria, déjense constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de las citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°361/2023

Decreto N° 362/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 363/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 364/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 365/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 366/2023

Coronel Rosales, 06/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente D-43/2023, relativo a la Bajas de Agentes Inventariadores en cada una de las áreas dependientes de la administración municipal a fin de lograr un mejor ordenamiento administrativo, y

Considerando

Que resulta necesario adoptar las medidas correspondientes para contribuir a una adecuada custodia y preservación de los bienes municipales en atención a lo dispuesto por los artículos 225 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 131 inc. a y cctes. del Decreto RAFAM 2980/00.-

Que en dicho menester se impone actualizar y reasignar Agentes Inventariadores en cada una de las áreas dependientes de la administración municipal.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso su facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dar de baja a los Agentes Inventariadores que se detallan en el ANEXO I del presente expediente, por cambio de Departamento, cese jubilatorio u otros motivos, según el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos, (Rafam).-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. -Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Salud, de Desarrollo Social y de Coordinación y Gestión, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. Comuníquese a la Contaduría General y al departamento de Patrimonio.-Hecho archívese.-

Decreto N° 367/2023

Coronel Rosales, 06/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente D-70/23, lo dispuesto por el Art. 151 y subsiguientes de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Director de Servicios con fecha 30 de junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde la Oficina de Forestación y desde la Secretaría de Servicios resulta necesaria la contratación de servicio de mantenimiento de espacios verdes cerco perimetral y zonas aledañas predio residuos sólidos. -

Que en la actualidad se cuenta con exceso de actividades en el servicio de mantenimiento perteneciente a la Secretaria de Servicio generando la necesidad de contratar la prestación de servicios complementarios a los que realiza la Oficina de Forestación. -

Que el proveedor que cotiza menor valor cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación mediante Concurso de Precios para la cobertura del servicio de mantenimiento de espacios verde cerco perimetral y zonas aledañas al predio residuos sólidos iniciado por la Secretaría de Servicios. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase adjudicar a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO COOPTOM LIMITADA. “ el concurso de precios N°06/23 para la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CERCO PERIMETRAL Y ZONAS ALEDAÑAS AL PREDIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS” por el transcurso del mes de Julio, Agosto y septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL (\$1.071.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1904/23 obrante en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°367/2023

Decreto N° 368/2023

Coronel Rosales, 06/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente D-71/23, lo dispuesto por el Art. 151 y subsiguientes de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Director de Servicios con fecha 30 de junio de 2.023, Y

Considerando

Que según indica desde la Oficina de Forestación y desde la Secretaría de Servicios resulta necesaria la contratación de servicio de mantenimiento de espacios verdes parque San Martin. -

Que en la actualidad se cuenta con exceso de actividades en el servicio de mantenimiento perteneciente a la Secretaria de Servicio generando la necesidad de contratar la prestación de servicios complementarios a los que realiza la Oficina de Forestación. -

Que el proveedor que cotiza menor valor cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación mediante Concurso de Precios para la cobertura del servicio de mantenimiento de espacios verde en el parque San Martin iniciado por la Secretaría de Servicios. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase adjudicar a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO COOPTOM LIMITADA" El concurso de precios N°7/23 para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PREDIO PARQUE SAN MARTIN" por el transcurso del mes de Julio, Agosto y Septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1903/23 obrante en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°368/2023

Decreto N° 369/2023

Coronel Rosales, 07/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-32/23, la nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pehuen Co, y

Considerando

Que en la misma solicita un subsidio en razón de la imposibilidad de modificar la distribución de lo recaudado a través del código QR que reciben del Municipio.-

Que atento a la situación crítica que atraviesan y habiendo tomado conocimiento la Secretaria de Coordinación y Gestión, autoriza dicho subsidio.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pehuen Co, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Fondo 5.1.7.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°369/2023

Decreto N° 370/2023

Coronel Rosales, 07/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-43/2023, relativo a la actualización y reasignación de Agentes Inventariadores en cada una de las áreas dependientes de la administración municipal a fin de lograr un mejor ordenamiento administrativo, y

Considerando

Que resulta necesario adoptar las medidas correspondientes para contribuir a una adecuada custodia y preservación de los bienes municipales en atención a lo dispuesto por los artículos 225 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 131 inc. a y cctes. del Decreto RAFAM 2980/00.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Actualizar y reasignar a los Agentes inventariadores que responderán a las funciones consignadas en el art. 133 del Decreto 2980/00 Rafam y del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Salud y de Coordinación y Gestión, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. Comuníquese a la Contaduría General y al departamento de Patrimonio. -Hecho archívese.-

DECRETO N°370/2023

ANEXOS

Decreto N° 371/2023

Coronel Rosales, 07/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-100/22, la nota presentada por el Director de Cultura, GUSTAVO BOUSCAYROL, y

Considerando

Que en la misma solicita la asistencia económica para los artistas del Grupo Pasión, el cual se presentó el día domingo en las celebraciones del 125º Aniversario de nuestra ciudad.-

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaria de Coordinación y Gestión, autoriza el pago para los mencionados

artistas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Autorizar el pago a la PRODUCTORA LG, CUIT 20-33316588-1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Fondo 59.02.00.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N° 371/2023

Decreto N° 372/2023

Coronel Rosales, 07/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-72/23, relativas a la "Contratación de la reparación de Camión Volcador JLH-112 RPM 14129", la Contratación Directa gestionada y recomendada por el Director de Equipamiento Urbano, y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por el Sr. Director de Equipamiento Urbano resulta necesaria la contratación de mano de obra y repuestos para la reparación mencionada ya que la maquinaria resulta de vital importancia para la realización del mantenimiento de calles. -

Que obra en las actuaciones presupuesto presentado por DLC RECTIFICACIONES de Rodolfo A. De La Cereza, por una suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.402.800,00.-) según detalle oferta aceptada, solicitud de gastos y demás documentación contractual. -

Que el Director de entendió que los presupuestos presentados nuevamente por la mencionada firma resultan acordes a los valores de mercados. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 156 inc. 6 y ccss. de la resulta viable la Contratación Directa descrita en los considerandos anteriores. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades: **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con DLC RECTIFICACIONES de Rodolfo A. De La Cereza, la Reparación y provisión de repuestos, según detalle que consta en el Presupuesto aceptado y demás documentación contractual del Camión Volcador JLH-112 RPM 14129 por la suma de por una suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.402.800,00.-) por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°372/2023

Decreto N° 373/2023

Coronel Rosales, 10/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-047/23, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento para el llamado a Licitación Pública N° 3/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Ampliación Edilicia en EEE N° 502", las consideraciones vertidas por dicha Secretaría en el informe de fecha 5 de Julio de 2023, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 242/23 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 3/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Ampliación Edilicia en EEE N° 502" aprobándose en dicho acto Pliego de Bases y Condiciones a tal efecto. -

Que efectuado el pertinente llamado licitatorio los oferentes "Talleres B. J. Irrazabal S.A.", "IRONTECH ARGENTINA S.A.", "Omar Marciano EBERS" y "GUTASA Servicios Integrales SA" presentaron ofertas y cotizaciones que corren agregadas en estas actuaciones y de las que da cuenta el Acta de apertura de propuestas obrante en autos. -

Que se encuentran cumplidos los presupuestos de validez exigidos por la documentación licitatoria, Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires (Ley 6021) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N° 6769/58). -

Que analizadas por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna las ofertas presentadas se eleva informe de fecha 5 de Julio de 2023, según el cual se sugiere adjudicar esta Licitación Pública N° 3/22 en favor de "Talleres B. J. Irrazabal S.A." considerando su cotización alternativa dentro de los parámetros y valores actuales de mercado analizados y resulta la oferta más conveniente. -

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 132, 133 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 104 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM). -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicar a Talleres B. J. Irrazabal S.A. la Licitación Pública N° 3/23 instrumentada para la ejecución de la Obra denominada "Ampliación Edilicia en EEE N° 502" por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 103.350.418,39) con un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. -

ARTICULO 2°: Notifíquese el presente acto administrativo e intimase al adjudicatario para que comparezca al Área de Obras Públicas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el término de treinta (30) días corridos, contados desde su notificación, con la documentación exigida por los Arts. 40 y 41 del PBCG y demás documentación que fuere requerida por el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de proceder a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Pública. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma adjudicataria y a las restantes firmas participantes. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°373/2023

Decreto N° 374/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° R-20/23, la solicitud presentada por el "Rotary Club Punta Alta", las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 1227/83, Y

Considerando

Que mediante solicitud de fecha 21 de Junio de 2.023 las autoridades del "Rotary Club Punta Alta" peticiona se extienda en su favor declaración como "entidad de bien público" con los alcances previstos por la Ordenanza Municipal N° 1227/83 y Decreto-Ley Provincial N° 9388/79.-

Que la entidad solicitante desarrolla actividades sin fines de lucro de interés social y cultural tendientes al mejor logro del bienestar de la comunidad a la que nuclea.-

Que conforme los antecedentes obrantes en estas actuaciones corresponde proceder a la declaración de entidad de bien público solicitada.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reconocer en carácter de entidad de bien público al "Rotary Club Punta Alta" de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1277/83 y Decreto-Ley Provincial N° 9388/79, inscribasela en el Registro Municipal pertinente y extiéndase en su favor la pertinente constancia.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Coordinación y Gestión, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que correspondan.- Por Mesa de Entradas notifíquese a las autoridades de la entidad interesada.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°374/2023

Decreto N° 375/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 10/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 376/2023

Coronel Rosales, 10/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-73/23, relativas a la Contratación de Servicios Varios de saneamiento ambiental en la línea costera de la Localidad de Pehuen Co, y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por el Sr. Delegado de Pehuen Co y la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión resulta necesaria la contratación de mano de obra para la contención del médano costero en la zona de "La Barraca" -Pehuen Co.-

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Julián Huerta e Hijos y resulta ajustado a los lineamientos requeridos y según el cual el costo de contratación, asciende de la suma de PESOS DOS MILLONES

DOSCIENTOS (\$ 2.200.000,00). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica el Director de Servicios, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la contratación directa del proveedor Julián Huerta e Hijos para ejecución de los servicios descriptos en el presupuesto aceptado, por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS (\$ 2.200.000,00). -

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía.- Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°376/2023

Decreto N° 377/2023

Coronel Rosales, 10/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-66/23, relativas a la Obra denominada "*Estabilización de Camino Rural. Camino corto a Pehuen-Co*", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la estabilización del Camino corto a Pehuen Co. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista José María Poggio SRL, ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450.000,00). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "*Estabilización de Camino Rural. Camino corto a Pehuen-Co*" que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor José María Poggio SRL. para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$

4.450.000,00), con plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas. -

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°377/2023

Decreto N° 378/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO, POR EL EJERCICIO 2023, A JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

Decreto N° 379/2023

Coronel Rosales, 11/07/2023

Visto

Lo actuado en el Expte. C-77/23, la nota presentada por el Sr. Jordán Carranza, y

Considerando

Que se solicita se declare de Interés Municipal la primera edición del festival "Colón Suená", la cual se llevará a cabo en el Teatro Colón el día 29 de septiembre desde las 20 hs.-

Que el festival Colón Suená nace de la necesidad de generar un espacio de encuentro para artistas jóvenes donde el foco es la cultura local y la posibilidad de mostrarse a nuestra comunidad aprovechando la iniciativa del Municipio de Coronel Rosales en dar un lugar en el Teatro Colón para eventos generales.-

Que dicho evento pondera la música local y diversifica la propuesta centrada en quienes practican esta disciplina cultural emergente.-

Que participan del mismo 3 bandas locales **Qerub, Philomena y Se me va la pinza**, cada una de estas bandas harán la presentación oficial de su disco.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la primera edición del festival "Colón Suená".-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión .-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Cultura, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a los interesados.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°379/2023

Decreto N° 380/2023

Coronel Rosales, 11/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-18/22, la nota presentada por los integrantes del consejo de administración de COOPESU, y

Considerando

Que en la misma solicitan una ayuda económica a las cooperativas escolares de Punta alta, para participar en el XXV ENCACE a realizarse en la provincia de Santiago del Estero.-

Que dicho encuentro es muy importante para que los alumnos adquieran experiencia en cuanto a la educación cooperativa.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de COOPESU, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse al Fondo de Financiamiento Educativo - Fuente 132 - 5.1.5.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°380/2023

Decreto N° 381/2023

Coronel Rosales, 13/07/2021

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-76/23, relativas a la Obra denominada "Recorrido General de Instalaciones de Gas Escuela Primaria N° 22", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para el Recorrido General de Instalaciones de Gas de la Escuela Primaria N° 22 según detalle.

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Omar Marciano EBERS ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 23/100 (\$ 4.161.423,23).-

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccss. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Recorrido General de Instalaciones de Gas Escuela Primaria N° 22" que forma parte de este expediente.-

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor Omar Marciano EBERS para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 23/100 (\$ 4.161.423,23), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas. -

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°381/2023

Decreto N° 382/2023

Coronel Rosales, 13/07/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° D-75/23 relativo a la solicitud formulada por la Sra. Secretaría de Coordinación y Gestión para la adquisición de indumentaria Guardavidas Temporada 2023/24;

Considerando

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición referenciada invitándose a participar del mismo a los proveedores que el Departamento de Compras, junto a la Secretaría de Coordinación y Gestión, estimen corresponder de conformidad con lo previsto por el Art. 153 de la LOM. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueba contiene las especificaciones técnico-legales-administrativas para el llamado a Concurso de Precios la cual, consecuentemente, se registrará por los términos y requisitos establecidos en dicho pliego y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y cc. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Concurso de Precios en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios Nro. 08/23 instrumentado por la Secretaría de Coordinación y Gestión de esta Comuna y que forma parte del Expediente N° D-75/23.-

ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Precios N° 08/23, para la adquisición de indumentaria Guardavidas Temporada 2023/24 descripta en el Pliego de bases y Condiciones y documentación accesoría que por el presente se aprueba debiendo las propuestas de los oferentes ajustarse en un todo a lo establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el "Capítulo III - Ofertas" del referido Pliego. Las propuestas serán abiertas el día 03 de agosto 2023, a las 10:30 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 - 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación y Gestión. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°382/2023

Decreto N° 383/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 384/2023

Coronel Rosales, 17/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente D-64/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 13 de Julio de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se dona a la Asociación Cooperadora Escuela Agropecuaria N°1 CUIT: 30-68113342-5, N° de Legajo 47617, Matrícula 8127, para ser afectado a la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 de Bajo Hondo, del Partido de Coronel Rosales, un vehículo Ford. Pick Up, Dominio USX 702, motor RUAR 11969, chasis

8AFETNL26RJ018526, propiedad de esta comuna .-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4238.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaria de Coordinación y Gestión, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°384/2023

Decreto N° 385/2023

Coronel Rosales, 17/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente C-64/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 13 de Julio de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza el otorgamiento en favor del Señor Carlos Daniel CANASTRACCI, de permiso de uso de espacio público en el Parque Sarmineto de esta ciudad de Punta Alta.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4239.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaria de Coordinación y Gestión, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°385/2023

Decreto N° 386/2023

Coronel Rosales, 17/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente S-91/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 13 de Julio de 2023 por el Honorable Consejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza AL Departamento Ejecutivo a registrar la deuda contraída por el periodo Abril 2022 a Diciembre de 2022 por alquiler del inmueble de calle 25 de Mayo n° 81 de la ciudad de Punta Alta, donde se encuentra instalada la Ayudantía Fiscal de Coronel Rosales, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

UN MIL OCHOCIENTOS, proceder al pago de la Factura N° 000010000058 emitida con fecha 23/05/2023 por la sucesión de Carlos Martin De Celis. Cuit N° 23-17888762-9, en condición de locador propietario del inmueble descripto.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4240.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento las Secretarías de Economía, Coordinación y Gestión, de Obras y Planeamiento, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°386/2023

Decreto N° 387/2023

Coronel Rosales, 17/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente S-56/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 13 de Julio de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se convalida el Convenio suscripto el día 17 de Abril de 2023 entre la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa Provincial Municipios a la Obra creado en el marco de la Ley Provincial N° 15.394 para el financiamiento de obras de infraestructura.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4241-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento las Secretarías de Economía y Obras y Planeamineto, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°387/2023

Decreto N° 388/2023

Coronel Rosales, 18/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-71/2023, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada con fecha 13 de Julio de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se autoriza al Dpto. Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 05/2023 instrumentada para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación en Punta Alta" en favor de la única oferta válida recepcionada correspondiente a la firma "Obras Abedul S.R.L."-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo promulgatorio conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4242 la Ordenanza sancionada con fecha 13 de Julio de 2.023 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido referente a la autorización al Dpto. Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 05/2023 instrumentada para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación en Punta Alta" en favor de la única oferta válida recepcionada correspondiente a la firma "Obras Abedul S.R.L."-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, déjese constancia de ello en el expediente y notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 388/2023

Decreto N° 389/2023

Coronel Rosales, 17/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-66/23, el Decreto N° 377/23 con fecha 10 de Julio de 2023 por el cual se dispone la contratación directa de la Obra denominada "*Estabilización de Camino Rural. Camino corto a Pehuen-Cd'*", y

Considerando

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 2º.-

Que el Artículo 115 de la Ordenanza General N° 267 autoriza a que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 377 con fecha 10 de Julio de 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "***ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor José María Poggio SRL. para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.450.000,00), con plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas. -"***

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°389/2023

Decreto N° 390/2023

Coronel Rosales, 17/07/2023

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/23, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 6201-50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 6201-50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°390/2023

Decreto N° 391/2023

Coronel Rosales, 18/07/2023

Visto

Visto las actuaciones promovidas en el Expte. I-06/23, relacionadas con el informe producido por el Departamento de Personal, Y

Considerando

Que con fecha 10 de Julio de 2023 se produjo el fallecimiento de la Agente Municipal IMAZ MARIA DEL CARMEN, DNI: 16.731.307, Leg: 1552

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Fallecimiento a partir del 10 de Julio de 2023, de la Agente Municipal IMAZ MARIA DEL CARMEN DNI: 16.761.305, Leg: 1552, quien se desempeñaba en esta comuna dependiente de la Secretaria de Coordinación y Gestión, Dirección de Transito, Situación de Revista: Personal Planta permanente, Agrupamiento Administrativa Nivel 19, Jornada de 40 hs semanales, Estructura Programática: 1110114000-47-1.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Depatamneto de Personal regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°391/2023

Decreto N° 392/2023

Coronel Rosales, 18/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente H-8/23 lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Administrador del Hospital Municipal, y

Considerando

Que según indica desde el Servicio de anestesiología resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de una mesa de anestesia con sus componentes según detalle obrante en las mencionadas actuaciones.

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición si la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "DROGUERIA IB S.A." para la prestación del servicio de alquiler de un equipo completo de anestesia marca Dräger y servicios de acompañamiento técnico por el transcurso del mes de Julio Agosto y Septiembre de 2.023 y por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.874.487.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 1754/23 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°392/2023

Decreto N° 393/2023

Coronel Rosales, 18/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-90/23, relativas a la Obra denominada "Adecuación cañería de gas EES Agraria N° 1", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para el la adecuación de la cañería de gas debido a la creación de nuevos espacios. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Talleres B.J. Irrazabal S.A. ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 2.515.569,19). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Adecuación cañería de gas EES Agraria N° 1" que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor GRUPO NAVAL RODSALEÑO S.A. para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 2.515.569,19), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°

Decreto N° 394/2023

Coronel Rosales, 18/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-093/23, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada Nro. 02/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Ejecución Muro Medianero de la Escuela Primaria N° 25" promovido por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de ésta Comuna, Y

Considerando

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción del Ejecución Muro Medianero de la Escuela Primaria N° 25. -

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado de Licitación Privada para la adjudicación de la mencionada Obra. -

Que la Licitación Privada convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo. -

Que conforme disponen los Arts. 132 y ccs. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccs. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada Nro. 02/23 por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna y que forma parte del Expediente N° S-093/23.-

ARTICULO 2º.- Llámese a Licitación Privada N° 02/23, para la adjudicación de la Obra denominada "Ejecución Muro Medianero de la Escuela Primaria N° 25".-

ARTICULO 3º.- Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas personalmente o por correo postal -en todos los casos con la inscripción referencial correspondiente a la presente Licitación- en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia Nro. 584 de la Ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre, las que serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 27 de julio de 2023, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese.

DECRETO N°394/2023

Decreto N° 395/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-093/23, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada Nro./23 para la adjudicación de la Obra denominada "Ejecución Muro Medianero de la Escuela Primaria N° 25" promovido por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de ésta Comuna, Y

Considerando

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción del Ejecución Muro Medianero de la Escuela Primaria N° 25. -

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado de Licitación Privada para la adjudicación de la mencionada Obra. -

Que la Licitación Privada convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo. -

Que conforme disponen los Arts. 132 y ccs. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccs. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada Nro. 03/23 por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna y que forma parte del Expediente N° S-093/23.-

ARTICULO 2º.- Llámese a Licitación Privada N° 03/23, para la adjudicación de la Obra denominada "Ejecución Muro Medianero de la Escuela Primaria N° 25".-

ARTICULO 3º.- Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas personalmente o por correo postal -en todos los casos con la inscripción referencial correspondiente a la presente Licitación- en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia Nro. 584 de la Ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre, las que serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 28 de julio de 2023, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado la. Secretaria de Obras y Planeamiento

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese.

DECRETO N°395/2023

Decreto N° 396/2023

Coronel Rosales, 19/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-11/23, la nota presentada por la nota presentada por la Sra. Bélen Lucero Zubeldia, en representación del Escuela de patinaje profesional "FOREVER HOLY", y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita un subsidio para asistir a una competencia nivel nacional en Posadas, provincia de Misiones.-

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicho subsidio.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio, a favor de Bélen Lucero Zubeldia, en representación del Escuela de patinaje profesional "FOREVER HOLY", por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente de financiamiento 110, Fondo Educativo 59.02.00.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°396/2023

Decreto N° 397/2023

Coronel Rosales, 19/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. T-20/23, la nota presentada por la Sra. Rosana Sacks, instructora de TAEKWONDO y representa al Grupo CHUL HAK SAN de Punta Alta, Y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita un subsidio para asistir a un Torneo de TAEKWONDO, que se desarrollará el día 27 de agosto de 2023 en la ciudad de Gral Pico en la provincia de La Pampa.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de Rosana Sacks, instructora de TAEKWONDO y representa al Grupo CHUL HAK SAN de Punta Alta, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Fondo 59.02.00.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°397/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-34/23, la nota presentada por el Sr. Sergio Arrieta, perteneciente a la Asociación de Atletas Máster de Punta Alta (AAMPA), Y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita un subsidio para asistir a un Torneo Nacional de Pista y Campo, que se desarrollará en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, siendo el único representante del Distrito.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza dicha ayuda económica.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de Sergio Arrieta, perteneciente a la Asociación de Atletas Máster de Punta Alta (AAMPA), por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 110, Fondo 59.02.00.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°398/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente D-132/17, la intención del Departamento Ejecutivo de mejorar los salarios municipales, la propuesta salarial transmitida al Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE) con fecha 14 de Julio de 2.023, su aceptación por parte de los mismos, Y

Considerando

Que los empleados del Municipio son quienes sostienen, día a día, la gestión municipal siendo clara intención de este Departamento Ejecutivo coadyuvar, en la medida de lo posible, al mejoramiento de su situación y pasar.-

Que con fecha 14 de Julio de 2.023 el Departamento Ejecutivo efectuó propuesta salarial consistente en: a) 8% retroactivo de aumento del haber básico del mes de Junio de 2.023 respecto del haber básico del mes de Mayo 2.023 a ser abonado junto con los haberes del mes de Julio 2.023 -porcentaje que se adiciona al aumento del 10% ya otorgado en el acuerdo paritario anterior el cual ya fuera liquidado y abonado con los haberes del mes de Junio 2.023-; b) 8% de aumento del haber básico del mes de Julio de 2.023 respecto del haber básico del mes de Junio 2.023; c) 6% de aumento del haber básico del mes de Agosto de 2.023 respecto del haber básico del mes de Julio 2.023 y d) 6% de aumento del haber básico del mes de Septiembre de 2.023 respecto del haber básico del mes de Agosto 2.023.-

Que la propuesta efectuada y detallada fue aceptada por STM y ATE.-

Que a sus efectos se adjunta, como Anexo I, escala salarial actualizada con relación a cada aumento salarial acordado y que por el presente se dispone.-

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley N° 6769/58-, RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00 y Ordenanza Municipal N° 3561.-

Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer la adecuación salarial que se detalla en los CONSIDERANDOS para el Ejercicio Económico 2.023 consistente en: a) 8% retroactivo de aumento del haber básico del mes de Junio de 2.023 respecto del haber básico del mes de Mayo 2.023 que será abonado junto con los haberes del mes de Julio 2.023 -porcentaje que se adiciona al aumento del 10% ya otorgado en el acuerdo paritario anterior el cual ya fuera liquidado y abonado con los haberes del mes de Junio 2.023-; b) 8% de aumento del haber básico del mes de Julio de 2.023 respecto del haber básico del mes de Junio 2.023; c) 6% de aumento del haber básico del mes de Agosto de 2.023 respecto del haber básico del mes de Julio 2.023 y d) 6% de aumento del haber básico del mes de Septiembre de 2.023 respecto del haber básico del mes de Agosto 2.023.-

ARTICULO 2º: Facúltase a la Contaduría Municipal, Departamento de Presupuesto y Departamento de Liquidación de Haberes a impulsar y formalizar las adecuaciones técnicas que permitan efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente Decreto en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley N° 6769/58- y RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, Salud, Desarrollo Social, Servicios y de Obras Públicas y Planeamiento, dejándose constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°399/2023

ANEXOS

Decreto N° 400/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 401/2023

Coronel Rosales, 19/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-79/23, la nota presentada por la Subcomisión de Damas del "Centro de Veteranos de Guerra y familiares de Caídos en Malvinas", y

Considerando

Que el día 06 de agosto del corriente año llevarán a cabo el 4º Festival del día de las infancias, en el predio del Centro de Veteranos y Familiares Caídos en Malvinas de nuestra ciudad.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión solicita se declare de Interés Municipal.-

Que en consecuencia se debe proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el “**4º Festival del día de las infancias** ” llevado a cabo por la Subcomisión de Damas del “Centro de Veteranos de Guerra y familiares de Caídos en Malvinas” por lo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión .-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Cultura, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese al interesado.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°401/2023

Decreto N° 402/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARTENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 403/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-77/23, relativas a la Obra denominada “Instalación de cisterna en Escuela Primaria N° 11”, el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la instalación de cisterna en el mencionado establecimiento. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista GUTASA Servicios Integrales S.A. ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada “Instalación de cisterna en Escuela Primaria N° 11” que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor GUTASA Servicios Integrales S.A. para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000), con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°403/2023

Decreto N° 404/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-78/23, relativas a la Obra denominada "Adecuación Edilicia Jardín de Infantes N° 909", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la remodelación de los sanitarios del mencionado Jardín. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista GUTASA Servicios Integrales S.A. ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$ 1.015.000). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Adecuación Edilicia Jardín de Infantes N° 909" que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor GUTASA Servicios Integrales S.A. para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$ 1.015.000), con plazo de ejecución de

noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°404/2023

Decreto N° 405/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-80/23, relativas a la Obra denominada "Construcción de contrapiso y muro en patio de la Escuela Primaria N° 3", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de contrapiso y muro en el patio del mencionado establecimiento. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista GUTASA Servicios Integrales S.A. ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Construcción de contrapiso y muro en patio de la Escuela Primaria N° 3" que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor GUTASA Servicios Integrales S.A. para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000), con plazo de

ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2° (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4°: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°405/2023

Decreto N° 406/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° U-03/23, la solicitud presentada por la "Unión de Iglesias Evangélicas Apostólicas Pentecostales", las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 1227/83, Y

Considerando

Que mediante solicitud de fecha 24 de mayo de 2023 las autoridades de la "Unión de Iglesias Evangélicas Apostólicas Pentecostales" peticiona se extienda en su favor declaración como "entidad de bien público" con los alcances previstos por la Ordenanza Municipal N° 1227/83 y Decreto-Ley Provincial N° 9388/79.-

Que conforme documentación e informes adjuntos se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para acceder a la declaración de entidad de bien público solicitada.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconocer en carácter de entidad de bien público la "Unión de Iglesias Evangélicas Apostólicas Pentecostales" de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1277/83 y Decreto-Ley Provincial N° 9388/79, inscribasela en el Registro Municipal pertinente y extiéndase en su favor la pertinente constancia.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que correspondan.- Por Mesa de Entradas notifíquese a las autoridades de la entidad interesada.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°406/2023

Decreto N° 407/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23, lo dispuesto en el Cap. IV de la LOM, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Contador General en reemplazo temporal de su titular Bustamante Patricia Elisabeth, D.N.I. N° 23.258.961 Leg. N° 2466, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual a la Cra. Bustamante Patricia Elisabeth, D.N.I. N° 23.258.961, Leg. N°2466, quien reviste en el cargo de Contador General.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 24 de Julio de 2023 al 30 de Julio de 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el Sr. POSSENTI SEBASTIAN, DNI N° 27.686.506 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal, POSSENTI SEBASTIAN MARTIN DNI N°27.686.506, Leg. N°2861 Sit. de Agrupamiento: Jerárquico; Jefe de Compras, como Contador General Municipal por el período que va desde el día 24 de Julio de 2023 al 30 de Julio de 2023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido Bustamante Patricia Elisabeth, D.N.I. N°23.258.961, Leg. N°2466, y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTUCULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. Hecho, archívese.-

DECRETO N°407/2023

Decreto N° 408/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° S-52/23, relacionadas con el Programa Municipal de Acompañamiento a Emprendedores creado por Ordenanza 3657/17, y

Considerando

Que la Dirección de Producción y Desarrollo promueve el acompañamiento a los emprendedores locales, a fin de concretar sus proyectos.-

Que los interesados realizaron la inscripción y entrevista respecto a su emprendimiento, su desarrollo actual y su situación.-

Que los mismos recibieron la capacitación organizada y prevista por el ejecutivo municipal, condición excluyente para acceder al microcrédito.-

Que ha tomado la intervención la Dirección de Producción y Desarrollo de este Municipio, detallando datos de los beneficiarios y consignando los importes otorgados mediante la suscripción del respectivo convenio con el interesado.-

Que es marcada intención del Departamento Ejecutivo apoyar y estimular el desarrollo de actividades comerciales de emprendedores locales asistiéndolos en sus requerimientos de instalación productiva.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar los microcréditos con cargo de rendición a favor de las personas y por el importe que se indica a continuación en virtud del informe producido por la Dirección de Producción y Desarrollo relacionado con la necesidad de efectivizar la entrega de financiamiento a los emprendimientos seleccionados de acuerdo a los fondos disponibles en las partidas correspondientes en el presupuesto de gastos vigente, jurisdicción 1110107000, Secretaría de Gobierno, estructura programática 51.00.00, Dirección de Desarrollo y Producción, partidas: 6.2.1.2 y 6.3.1.1.-

- Beneficiaria NOELIA DE LAS MERCEDES FAUNDEZ, CUIL: 27-27708060-0, Monto: \$ 200.000,00.-
- Beneficiaria CLAUDIA DANIELA LIBERATI, CUIL: 27-22672055-9, Monto: \$ 150.000,00.-
- Beneficiaria ROCÍO SANTIÑÁN, CUIL: 27-36511118-4, Monto: \$ 265.000,00.-
- Beneficiaria CYNTHIA SOLEDAD ZELAYA, CUIL: 27-29242671-8, Monto: \$ 215.000,00.-
- Beneficiario FACUNDO EZEQUIEL CARABETTA, CUIL: 20-44082893-1, Monto: \$ 270.000,00.-
- Beneficiario DIEGO NICOLÁS VILLOLDO, CUIL: 20-45525957-7, Monto: \$ 130.000,00.-
- Beneficiario JUAN JOSÉ ARSENIO MORAS, CUIL: 20-32450866-0, Monto: \$ 200.000,00.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Desarrollo, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Gírese a la Contaduría General y Subdirección de Presupuesto y a la Tesorería Municipal.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°408/2023

Decreto N° 409/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 20/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 410/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 411/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-43/23 el fallecimiento de la Sra. IMAZ María Rosa, titular de la caja auxiliar sita en la Sede de Control Urbano y Tránsito ubicada en calle Espora N°1365, y

Considerando

Que ante la necesidad de nombrar un cajero titular, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Desígnase como Cajero titular en forma permanente a la agente Municipal RODRIGUEZ, Ramona, legajo Municipal N° 1686, al frente de la Caja Auxiliar de la Sede de Control Urbano y Tránsito en Espora N°1365, a partir del día 11 de Julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Formalícese la cobertura del Seguro de Fidelidad y liquídese el fallo de caja que corresponda a la agente RODRIGUEZ, Ramona.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento a las Secretarías de Gobierno, de Coordinación y Gestión y la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Cumplido, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su conocimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°411/2023

Decreto N° 412/2023

Coronel Rosales, 21/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-44/23, la solicitud efectuada por la Dirección de Rentas de designar un cajero suplente, frente a la Caja Auxiliar en Sede de Control Urbano y Tránsito con domicilio en calle Espora N°1365, y

Considerando

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Desígnase como Cajero Suplente a la Agente Municipal GUEVARA Laura del Rosario, Legajo N° 3909, al frente de la Caja Auxiliar en Sede de Control Urbano y Tránsito, con domicilio en calle Espora N°1365, a partir del 11 de Julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Reemplazase al cajero titular de la Caja Auxiliar en caso de enfermedad, razones particulares, licencia anual o por orden superior.-

ARTICULO 3º: Establécese que cuando efectivamente se cumplan las funciones de cajero, se autorizará la liquidación correspondiente a la bonificación por fallo de caja, con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Cumplido, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su conocimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°412/2023

Decreto N° 413/2023

Coronel Rosales, 24/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-94/23, relativas a la Obra denominada "Instalación de Climatización en Casa del Niño", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para el recambio de cañería de la instalación de acondicionamiento térmico del mencionado establecimiento. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista GRUPO NAVAL ROSALEÑO S.A. ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.472.350,00). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Instalación de Climatización en Casa del Niño" que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor GRUPO NAVAL ROSALEÑO S.A. para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.472.350,00), con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°413/2023

Decreto N° 414/2023

Coronel Rosales, 24/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° D-66/23 relacionadas con el informe producido por el Departamento de Patrimonio del que se desprende la necesidad de dar de Bajas Muebles pertenecientes al Patrimonio Municipal, y

Considerando

Que en consecuencia es necesario proceden al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 195 y 196 del reglamento de Contabilidad;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dar de baja del Patrimonio Municipal de los Bienes Muebles de acuerdo al Anexo I, Bienes por Destrucción o Desaparición, Venta y Donación correspondiente al segundo trimestre.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Departamento de Patrimonio a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.- Hecho archívese.-

DECRETO N°414/2023

ANEXOS

Decreto N° 415/2023

Coronel Rosales, 24/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-79/23, relativas a la Obra denominada "Recambio de Cielorraso en S.U.M. de la Escuela de Estética N° 1", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para el recambio de cielorraso en el mencionado establecimiento. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Iron Tech Argentina S.A. ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano de obra, asciende de la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$3.921.800,00.-).-

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Recambio de Cielorraso en S.U.M. de la Escuela de Estética N° 1" que forma parte de este expediente.-

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor Contratista Iron Tech Argentina S.A. para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.921.800,00.-), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°415/2023

Decreto N° 416/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 24/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 417/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 24/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 418/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 419/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 420/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/07/2023

CONDONACION DE LA TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, A JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

Decreto N° 421/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/07/2023

EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS URBANOS Y TASA POR ALUMBRADO PUBLICO, POR EL EJERCICIO 2023, A JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

Decreto N° 422/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 31/07/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 423/2023

Coronel Rosales, 31/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-100/22, la nota presentada por el Director de Cultura Sr. Gustavo Buscayrol, y

Considerando

Que en la misma se informa que desde la Dirección de Cultura con el objetivo de fomentar y generar canales de visualización para los artistas locales, se llevan adelante políticas que brinden a dichos artistas la posibilidad de presentarse en diferentes escenarios.-

Que por tal motivo dicha articulación debe brindarle al artista un incentivo económico, valor que realza su trabajo y propiamente siga fomentando la cultura.-

Que el grupo música infantil CHINCHE POROTO está conformado por docentes de música que posee una trayectoria de mas de 2 años y un repertorio infantil de todas las épocas y propone en su espectáculo la interacción de espectadores grandes y chicos.-

Que es menester brindar apoyo económico, debiendo proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. FABIOLA ROXANA LUJAN, D.N.I. N° 24.695.431 responsable del grupo música infantil CHINCHE POROTO por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) por lo expuesto en el Considerando, debiendo dicho gasto imputarse al Fondo 59.02.00, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a los interesados, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°423/2023

Decreto N° 424/2023

Coronel Rosales, 31/07/2023

Visto

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes, que se financian con recursos de libre disponibilidad, de acuerdo a la documentación contenida en el Expte C-84/23, y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias.-

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°424/2023

ANEXOS

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 166/2023

Coronel Rosales, 02/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, Y

Considerando

Que mediante nota de fecha NO-2023-00034659-MUNICRO-SG, el Secretario de Desarrollo Social solicita el cambio de jornada de los agentes Taffetani Maria Soledad, Leg 2907; Rojo Silvina Valeria, Leg 2676 de 35 a 40 horas semanales y de Bitteler Silvia Constanza leg 1944 de 30 a 35 horas semanales, a partir del 01 de Mayo del 2023.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno.-

Que mediante nota NO-2023-00024534-MUNICRO-SG la Secretaria de Obras y planeamiento según lo acordado con el Jefe de Forestación, solicita el cambio de dependencia del agente Pedernera Ricardo Daniel, Leg.3761, de forestación al área de Mantenimiento edificios Municipales, a partir del 25 de abril de 2023, debido al incremento de reparaciones en espacios públicos que requieren contar con mano de obra de oficio herrero.-

Que tal solicitud es aprobada por el secretario de gobierno en razón de las necesidades expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00034650-MUNICRO-DPC y existiendo razones de servicios que toman necesario dotar al Dpto. de Contralor Impositivo de personal idóneo con conocimiento de Seguridad e Higiene, La secretaria de economía, solicita el cambio de dependencia del agente Fernández Gustavo, leg 2091 del Área de protección Ciudadana y Medio ambiente al departamento de Contralor Impositivo, a partir del 02 de mayo de 2023.-

Que en razón de lo solicitado el Secretario de Gobierno autoriza la solicitud.-

Que mediante nota NO-2023-00034814-MUNICRO-SG el Director de servicio solicita el Cambio de Dependencia del agente Gómez Roberto Orlando, Leg 374, del barrido al sector Baños Públicos Plaza Belgrano, para realizar tareas inherentes a dicha área y de acuerdo a sus limitaciones físicas expuestas en la junta médica, a partir del 08 de Mayo de 2023.-

Que en virtud de lo antes expuesto el Secretario de Gobierno autoriza tal solicitud.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de jornada de 35 horas a 40 horas semanales, a partir del 1 de Mayo del 2023 a los agentes TAFFETANI MARIA SOLEDAD, LEG 2907, D.N.I.: 24.536.772, situación de revista Administrativo, Nivel 11, Jurisdicción 1110111000-01-0; ROJO SILVINA VALERIA, LEG 2676, D.N.I.: 29.340.744, Situación de revista Administrativa, Nivel 10, Jurisdicción 1110111000-01-0 y disponer el cambio de jornada de 30 a 35 horas semanales a partir del 01 de Mayo de 2023 al agente BITTELER SILVIA CONSTANZA, LEG 1944, D.N.I.: 24.413.672, situación de revista Profesional, Nivel 20, Jurisdicción 1110111000-01-0.-

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia al Área de Mantenimiento, Edificio Municipal Jurisdicción 1110112000-41-2 , a partir del 25 de Abril del 2023, al agente municipal, **PEDERNEA RICARDO DANIEL**, legajo 3761, D.N.I.: 34.907.998, situación de revista: Obrero, Nivel 04, Jornada actual 30 horas semanales, dependencia actual Forestación.-

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia al Dpto. de Contralor Impositivo, Jurisdicción 1110110000-01-2, a partir del 2 de Mayo del 2023, al agente municipal, **FERNANDEZ GUSTAVO DANIEL**, legajo 2091, D.N.I.: 26.255.416, situación de revista: Técnico, Nivel 18, Jornada actual 30 horas semanales, dependencia actual Protección Ciudadana y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia a los Baños Públicos Plaza Belgrano Jurisdicción 1110113000-01-0, a partir del 8 de Mayo del 2023, al agente municipal, **GOMEZ ROBERTO ORLANDO**, legajo 3740, D.N.I.: 20.928.311, situación de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada actual 35 horas semanales, dependencia actual Barrido.-

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo Social, Obras y Planeamientos, Economía y la Dirección de Servicios déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°166/2023

Resolución N° 167/2023

Coronel Rosales, 02/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° J-09/23 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con la incorporación del Personal Temporario en distintas áreas del Municipio durante el Año 2023, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00013348-MUNICRO-SG, el Secretario de Gobierno solicita la incorporación de Lujan Alexander, a la planta temporaria, para cumplir funciones dentro del barrido, a partir de la culminación de su examen pre ocupacional.-

Que mediante nota NO-2023-00025617-MUNICRO-SG el Director de servicios solicita la incorporación de Ruiz Cintia Soledad y Mirazu Francisco Nahuel, a fin de cumplir funciones en el área de Barrido, a partir de la culminación de su examen pre ocupacional.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno.-

Que mediante nota NO-2023-00029239-MUNICRO-SG el Secretario de salud solicita la incorporación de Rodríguez Brenda, a fin de cumplir sus funciones en el área de Servicios del Hospital Eva Peron, debido al faltante de personal en dicha área, a partir de la culminación del examen pre ocupacional.-

Que tal solicitud es aprobada por el secretario de Gobierno, en base a las necesidades de servicios expuestas por el Secretario del área.-

Que mediante nota NO-2023-00031045-MUNICRO-SG la Secretaria de Obras y Planeamiento solicita la incorporación de Torres Franco Nahuel, como Personal temporario, contratación eventual, a partir de la culminación de su examen pre ocupacional y por el termino de seis (6) meses, debido a la necesidad de proporcionar soporte técnico al área de Arquitectura.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno en razón de las necesidades del área.-

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar dentro de la Planta Temporaria a partir del **2 de Mayo de 2023 y hasta 30 de Abril de 2024** a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG
4317	LUJAN ALEXANDER	37.056.658	17	01	35	1110113000-42-2

4314	MIRAZU FRANCISCO NAHUEL	39.163.202	17	01	35	1110113000-42-2
4313	RUIZ CINTIA SOLEDAD	29.784.865	17	01	35	1110113000-42-2
4315	RODRIGUEZ BRENDA WANDA VANINA	34.291.626	17	01	30	1110108000-52-1

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria, contrato eventual a partir del **2 de Mayo de 2023 y hasta 31 de Octubre de 2023** al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG
4318	TORRES FRANCO NAHUEL	40.779.806	17	07	30	1110112000-45-1

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Obras y Planeamiento, de Salud y la Dirección de Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°167/2023

Resolución N° 168/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/05/2023

RESOLUCION ANULADA

Resolución N° 169/2023

Coronel Rosales, 02/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente N° J-90/22 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario (Horas Cátedras), Y

Considerando

Que según lo solicitado por el Director de Deportes mediante nota NO-2023-000036519-MUNICRO-SG es necesaria la contratación de Montes de Oca Joaquín, Leg 3638, para los distintos Talleres deportivos dictado en el Playón Municipal de Pehuen Co, a partir del 02 de Mayo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Que la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de Gobierno, respectivamente, autorizan el ingreso solicitado.-

Que mediante nota NO-2023-00036511-MUNICRO-SG, el Director de Turismo solicita la ampliación de cinco (5) horas

cátedras del agente Otero Federico, Leg 3981, con el fin de cubrir las actividades en la Kermese en Punta Alta y Bajo Hondo.-

Que la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de Gobierno, respectivamente, autorizan tal solicitud.-

Lo normado en el artículo N° 108, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Horas Cátedra para desempeñar funciones en los Talleres deportivos dependiente de la Dirección de Deportes, a partir del **02 de Mayo de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, a los agentes que a continuación se nominan con la cantidad de horas cátedra que se indica:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Cant. Hs.
3638	MONTES DE OCA JOAQUIN	37.551.344	1110114000	50	1	20
3981	OTERO FEDERICO	36.592.255	1110114000	50	1	5

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Coordinación y Gestión, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal y notifíquese a los agentes designados y regístrese en su legajo.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°169/2023

Resolución N° 170/2023

Coronel Rosales, 03/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-026/2023, la solicitud obrante a fs. 02 y 03, relacionada con el cambio de titular del local comercial ubicado en calle Belgrano N° 1599 de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: mercadito, código de actividad: 62.100.09, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 5304, ubicado en calle Belgrano N° 1599 de la ciudad Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: mercadito, código de actividad: 62.100.09 cuyo titular era PALACIOS, Mercedes Susana Luján, CUIT: 27-11394021-8 y el nuevo titular es GANICOCHE, María Angélica, CUIT: 27-37236826-3.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en calle Belgrano N° 1599 de la ciudad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 5304, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **MERCADITO**, código de actividad: 62.100.09, cuyo nuevo titular es **GANICOCHE, María Angélica**, CUIT: 27-37236826-3.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°170/2023

Resolución N° 171/2023

Coronel Rosales, 03/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° B-010/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle De la Madre

N° 749 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: almacén de comestibles - despensa, código de actividad: 62.100.06, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle De la Madre N° 749 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: almacén de comestibles - despensa, código de actividad: 62.100.06.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilítese el local comercial ubicado en la calle De la Madre N° 749 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 15373, comercio N° 12127, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **ALMACÉN DE COMESTIBLES - DESPENSA**, código: 62.100.06, siendo la superficie destinada a la actividad de 58,14 m², cuyo titular es **BORDÓN, Guillermo Ramón**, CUIT: 20-27230598-7.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°171/2023

Resolución N° 172/2023

Coronel Rosales, 03/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-07/23, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00036530-MUNICRO-SG, el Director de Servicios, solicita la Bonificación por conductor para el agente municipal MARTINEZ GUSTAVO FABIAN Leg: 3829, el cual estará a cargo del vehículo Des obstructor, Dominio JCA 669, R.P.M 14382/383, a partir del 02 de Mayo del 2023.-

Que habiendo tomado razón el Secretario de Gobierno, respectivamente, se autoriza lo solicitado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo mayor a partir del 02 de Mayo de 2023, en favor del agente MARTINEZ GUSTAVO FABIAN, Leg: 3829, DNI: 32.332.226, quien revista en el agrupamiento Obrero, Nivel 4, Jornada Horaria de 35 hs semanales, estructura programática: 1110113000-42-2 dependiente de la Secretaria de Servicios, afectado a la conducción del vehículo Des obstructor, Dominio JCA 669 , R.P.M 14382/14383.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°172/2023

Resolución N° 173/2023

Coronel Rosales, 08/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente N ° J-90/22 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario (Horas Cátedras).

Que según lo solicitado por LA Secretaria de Coordinacion y Gestion mediante nota NO-2023-00031915-MUNICRO-SG es necesaria la contratación de Alvarez Rosana Beatriz y Acuña Julian Agustin para los distintos Talleres del Area de Cultura, en Pehuen co y Solier, a partir de la culminación de los exámenes preocupacionales.

Que el Secretario de Gobierno, autorizan el ingreso solicitado. Y

Considerando

Lo normado en el artículo N ° 108, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades, RESUELVE

ARTICULO 1 º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Horas Cátedra para desempeñar funciones en los Talleres culturales dependiente de la Dirección de Cultura, a partir del 08 de Mayo de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, a los agentes que a continuación se nominan con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant.	Hs.
4051	ALVAREZ ROSANA BEATRIZ	18.843.006	1110114000 48	02	12
4321	ACUÑA JULIAN AGUSTIN	40.795.415	1110114000 48	02	12

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°173/2023

Resolución N° 174/2023

Coronel Rosales, 08/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° J-09/23 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con la incorporación del Personal Temporario en distintas áreas del Municipio durante el Año 2023, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00034077-MUNICRO-SG el Secretario de Salud solicita la incorporación de Ardisone Bornia Emilia, a fin de cumplir funciones en el CAPS del Barrio Luiggi a fin de cubrir la vacante generada por la jubilación de Calderón Estrella, a partir de la culminación de su examen pre ocupacional.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno. Y

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar dentro de la Planta Temporaria a partir del 8 de Mayo de 2023 y hasta 30 de Abril de 2024 a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR NIV JOR EST. PROG
4319	RODRIGUEZ WANDA AYELEN	35.899.927	17 01 30 1110108000-52-1
4320	ARDISSONE BORNIA EMILIA MICAELA	40.099.096	17 07 30 1110108000-53-0

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°174/2023

Resolución N° 175/2023

Coronel Rosales, 08/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00036528-MUNICRO-SG, el Director de Servicios solicita el cambio de dependencia de los agentes Martinez Gustavo, Leg 3829 y Rodriguez Cristian Leg 3733, del Area Barrido al Vialidad, Corralon 12 de Mayo, a partir del 2 de Mayo.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno. Y

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia a el área Vialidad, Corralón 12 de, Mayo, Jurisdicción 1110113000-41-1, a partir del 02 de Mayo del 2.023, a los agentes municipales, MARTINEZ GUSTAVO FABIAN, legajo 3829, DNI 32.332.226, situación de revista: Obrero, Nivel 4, Jornada actual 35 horas semanales, dependencia actual Barrido y RODRIGUEZ CRISTIAN ALBERTO, legajo 3733. DNI 32.274.224, Situacion de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada actual 35 horas semanales, dependencia actual Barrido

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°175/2023

Resolución N° 176/2023

Coronel Rosales, 09/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° F-10/2023, la Resolución N° 178/2020 dictada por el Departamento de Contralor Impositivo, lo informado por la Sra. Jefa A/C de Producción y Estadística de la Dirección de Desarrollo, Y

Considerando

Que según informa la Sra. Jefa A/C de Producción y Estadística de la Dirección de Desarrollo, con fecha 24 de agosto de 2020, mediante Resolución Nro. 178/2020, por error material e involuntario, se dispuso habilitar el local comercial N° 11634, con dirección en calle Estrada N° 676 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro peluquería, código de actividad: 85.300, correspondía hacerlo ubicado en calle Murature N° 445 de la ciudad de Punta Alta y bajo el rubro: peluquería, código de actividad: 85.300.08 -

Que corresponde, consecuentemente, rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 178/2020 procediéndose a dictar el pertinente acto administrativo a tales efectos.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 178/2020 dictada por el Departamento de Contralor Impositivo con fecha 24 de agosto de 2020 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Habilítese el local comercial ubicado en la calle Murature N° 445 de la localidad de Punta Alta, identificado con la partida 38110 para el funcionamiento del comercio N° 11634, destinado aL rubro: PELUQUERÍA, código de actividad: 85.300.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 33 m², cuyo titular es FACHINI, Ángel Joaquín, CUIT: 20-42490420-2.-"

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°176/2023

Resolución N° 177/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° L-010/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 260 local 6 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: perfumería – artículos de tocador, regalería, códigos de actividades: 62.500.01 – 62.300.05, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 260 local 6 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: perfumería – artículos de tocador, regalería, códigos de actividades: 62.500.01 – 62.300.05.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 260 local 6 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 37798, comercio N° 12129, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **PERFUMERÍA – ARTÍCULOS DE TOCADOR, REGALERÍA**, códigos: 62.500.01 – 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 22 m², cuyo titular es **LÓPEZ, Sonia María**, CUIT: 27-24761981-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°177/2023

Resolución N° 178/2023

Coronel Rosales, 09/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-029/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Murature N° 940 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: almacén de comestibles - despensa, código de actividad: 62.100.06, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Murature N° 940 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: almacén de comestibles - despensa, código de actividad: 62.100.06.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Murature N° 940 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 4003, comercio N° 12128, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ALMACÉN DE COMESTIBLES - DESPENSA, código: 62.100.06, siendo la superficie destinada a la actividad de 46,26 m², cuyo titular es MUNDEL, Martina Mariela, CUIT: 27-45813418-4

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°178/2023

Resolución N° 179/2023

Coronel Rosales, 09/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-047/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Alem N° 821 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: servicios no clasificados en otra parte (calesita), código de actividad: 83.900.04, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Alem N° 921 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: servicios no clasificados en otra parte (calesita), código de actividad: 93.900.04.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Alem N° 921 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 5194, comercio N° 12130, destinado al funcionamiento bajo el rubro: SERVICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (CALESITA), códigos: 62.900.25, siendo la superficie destinada a la actividad de 100 m², cuyo titular es CANASTRACCI, Claudio Daniel, CUIT: 20-23941332-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°179/2023

Resolución N° 180/2023

Coronel Rosales, 15/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, la necesidad operativa

de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del departamento de Presupuesto General, en reemplazo temporal de su titular BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual 2021 a la Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792 quien reviste en el cargo de Jefe de Departamento de Presupuesto General.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el día 28 de mayo de 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en al agente BARBOZA SERGIO ERNESTO, DNI N° 22.866.515, Leg N° 3673 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal BARBOZA SERGIO ERNESTO, DNI N° 22.866.515, Leg N° 3673, Situación de Agrupamiento: Profesional Nivel 13, Jornada 40 hs semanales, como Jefe del Departamento de Presupuesto General de por el período que va desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el día 28 de mayo de 2023 ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°180/2023

Resolución N° 181/2023

Coronel Rosales, 15/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-19/23, mediante las cuales se dispone el pago de Bonificación por Actividad Crítica afectado a las tareas de desagote cloacal, bacheo en la vía pública, desempeñándose en el Corralón de Obras y tareas de Recolección (reemplazos) y

Considerando

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca una nómina de personal para efectuar la correspondiente liquidación para el personal de Bacheo y/o reemplazos de Recolección, según detalle de días trabajados.-

Que los empleados que se nominan a continuación desempeñan dichas tareas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Actividad Crítica por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad y tareas de Reemplazo de recolección, de los agentes comprendidos en el listado adjunto, el que obrando como Anexo I debe ser considerado parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°181/2023

ANEXOS

Resolución N° 182/2023

Coronel Rosales, 15/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00040915-MUNICRO-SG, el Jefe de Área de Servicios solicita el cambio de dependencia del agente Martínez Eduardo, Leg 3824 , del Área Barrido al Vialidad, Corralón 12 de Mayo, a partir del 8 de Mayo.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno. Y

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia a el área Vialidad, Corralón 12 de Mayo, Jurisdicción 1110113000-41-1, a partir del 08 de Mayo del 2.023, al agente municipal, MARTINEZ EDUARDO ISMAEL, legajo 3824, DNI 37.896.463, situación de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada actual 35 horas semanales, dependencia actual Barrido.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°182/2023

Resolución N° 183/2023

Coronel Rosales, 15/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-07/23 , mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00018017 se solicita ampliar el periodo de bonificación por conductor, al agente Oliva Gamero Pablo, Leg 4161 afectado al vehículo Mini Pala cargadora, Dominio EAG34, RPM 25143 (vehículo mayor) a partir del 01 de Junio del 2023 y hasta el 31 de Agosto de 2023.

Que habiendo tomado razón el Secretario de Gobierno, se autoriza lo solicitado.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo mayor a partir del 01 de Junio de 2023 y hasta el 31 de Agosto del 2023, en favor del agente OLIVA GAMERO PABLO GABRIEL, Leg: 4161, DNI: 40.098.969, quien revista en el agrupamiento Servicios, Nivel 1, Jornada Horaria de 35 hs semanales, estructura programática: 1110113000-42-2 dependiente de la Dirección de servicios, afectado a la conducción del vehículo mayor Mini Pala Cargadora Dominio EAG34, RPM 25143, ajustando las bonificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°183/2023

Resolución N° 184/2023

Coronel Rosales, 19/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° P-043/2021, los informes a fs. 34, 35 y 37, relacionada con la modificación de superficie y anexo de rubro del local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 302 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: ferretería, materiales de construcción sin depósito, códigos de actividades: 62.600.01 – 62.900.10, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos para dar curso favorable a la modificación de superficie y anexo de rubro: materiales de construcción sin depósito, del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 302 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: ferretería, materiales de construcción sin depósito, códigos de actividades: 62.600.01 – 62.900.10 identificado con la partida 1379 siendo la nueva superficie destinada a la actividad de 74,26 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase la MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE del local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 302 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11823 identificado con la partida 1379, siendo la nueva superficie destinada a la actividad de 74,26 m², cuyo titular es PUYO FLORES, Diego Javier, CUIT: 20-36794615-7.-

ARTÍCULO 2º: Concédase el ANEXO DE RUBRO del local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 302 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11823 destinado al funcionamiento bajo los rubros: FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SIN DEPÓSITO, códigos de actividades: 62.600.01 – 62.900.10, identificado con la partida 1379 siendo

la superficie destinada a la actividad de 74,26 m², cuyo titular es PUYO FLORES, Diego Javier, CUIT: 20-36794615-7.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°184/2023

Resolución N° 185/2023

Coronel Rosales, 23/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-69/23, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por el Agente Municipal, SCARFI ERIC ALEXIS Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00041955-MUNICRO-SE, el agente SCARFI ERIC ALEXIS, Leg. 2808 solicita Licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, fraccionado en dos periodos de seis (6) meses a partir del 01 de Junio de 2023.

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art 96 de la Ley 14656 y Art. 28 b del C.C.T

Que habiendo tomado razón el Secretario de Gobierno, se autoriza la licencia solicitada por el término de UN (1) año, fraccionada en dos (2) periodos de seis (6) meses partir del 01 de Junio de 2023.

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes por el término de Un(1) año, fraccionado en dos (2) periodos de seis (6) meses, a partir del 1 de Junio de 2023, al Agente Municipal SCARFI ERIC ALEXIS, DNI: 29.088.056, Leg: 2808, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento Profesional, Nivel 18, jornada horaria de 35 hs semanales, Estructura Programática, 1110110000-01-4, Contaduría, Secretaria de Economía, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 b, Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°185/2023

Resolución N° 186/2023

Coronel Rosales, 23/05/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente N° J-90/22 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario (Horas Cátedras), Y

Considerando

Que según lo solicitado por el Director de Cultura mediante nota NO-2023-00000043440-MUNICRO-SG es necesaria la contratación del agente Riveros Llorens Leandro, Leg 4071 y para cubrir las actividades recreativas y culturales de la Colonia de Adultos a realizarse en la Estación Solier, desde el 01 de mayo hasta el 30 de noviembre del 2023, sin modificar las horas ya asignadas al agente mencionado según Resolución 93/23 para la Dirección de Deportes.-

Que la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de Gobierno, respectivamente, autorizan tal solicitud.-

Lo normado en el artículo N° 108, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Horas Cátedra para desempeñar funciones en la Colonia de Adultos, dependiente de la Dirección de Cultura, a partir del 01 de Mayo de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023, a los agentes que a continuación se nominan con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant. Hs.
4071	RIVEROS LLORENS LEANDRO EZEQUIEL	40.099.184	1110114000	48 2 10

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Coordinación y Gestión, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal y notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°186/2023

Resolución N° 187/2023

Coronel Rosales, 23/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° N-006/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 493 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: perfumería – artículos de tocador, comercios minoristas no clasificados en otra parte (elementos de primeros auxilios), códigos de actividades: 62.500.01- 62.900.29, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 493 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: perfumería – artículos de tocador, comercios minoristas no clasificados en otra parte (elementos de primeros auxilios), códigos de actividades: 62.500.01- 62.900.29.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Rivadavia N° 493 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 1812, comercio N° 12134, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **PERFUMERÍA – ARTÍCULOS DE**

TOCADOR, COMERCIOS MINORISTAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS), códigos: 62.500.01 – 62.900.29, siendo la superficie destinada a la actividad de 37,39 m², cuyo titular es **NICHEA, Mirta Marcela**, CUIT: 27-13252867-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°187/2023

Resolución N° 188/2023

Coronel Rosales, 23/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-065/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Espora N° 747 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: salón de belleza, perfumería y artículos de tocador, códigos de actividades: 85.300.09 – 62.500.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Espora N° 747 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: salón de belleza, perfumería y artículos de tocador, códigos de actividades: 85.300.09 – 62.500.01.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Espora N° 747 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 3199, comercio N° 12132, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **SALÓN DE BELLEZA, PERFUMERÍA Y ARTÍCULOS DE TOCADOR**, códigos: 85.300.09 – 62.500.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 40,80 m², cuyo titular es **SANCHEZ, Paola Lorena**, CUIT: 27-26872711-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°188/2023

Resolución N° 189/2023

Coronel Rosales, 23/05/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° N-005/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación

municipal y alta del local ubicado en calle Urquiza N° 146 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: vinería, código de actividad: 62.100.13, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Urquiza N° 146 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: vinería, código de actividad: 62.100.13.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Urquiza N° 146 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 42653, comercio N° 12133, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **VINERÍA**, código: 62.100.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 86,22 m², cuyo titular es **NARDI, Franco Nicolás**, CUIT: 20-40099234-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°189/2023

Resolución N° 190/2023

Coronel Rosales, 01/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-37/23 lo previsto por los Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T., Y

Considerando

Que razones operativas y de servicio tornan necesario designar a Agente Municipal que habrá de ejercer el cargo de Jefe de División Vialidad dependiente de la Secretaría de Servicios Públicas a partir del 01/06/2023, en forma provisoria y hasta tanto se produzca la cobertura del mismo en forma definitiva mediante respectivo concurso (Arts. 89, 90 y cctes. del CCT).-

Que la designación a realizar ha de recaer en el Agente Municipal Pablo Andrés HERNER, Leg. 3267, quien quedará así al frente de la mencionada dependencia por el lapso indicado en el párrafo anterior.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. y Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T. .corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N° 106/23.-

ARTICULO 2º: Designase a partir del 01/06/2023 provisoriamente como titular al frente de la División Vialidad dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al Agente Municipal Pablo Andrés HERNER, Leg. 3267, Sit. de Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 25, Jornada 40 hs semanales y hasta tanto se produzca la cobertura del mismo en forma definitiva mediante respectivo concurso.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente designado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°190/2023

Resolución N° 191/2023

Coronel Rosales, 01/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-37/23 lo previsto por los Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T., Y

Considerando

Que razones operativas y de servicio tornan necesario designar a Agente Municipal que habrá de ejercer el cargo de Jefe de División Corralón de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento a partir del 01/06/2023, en forma provisoria y hasta tanto se produzca la cobertura del mismo en forma definitiva mediante respectivo concurso (Arts. 89, 90 y cctes. del CCT).-

Que la designación a realizar ha de recaer en el Agente Municipal Alberto Avelino ALARCON, Leg. 3147, quien quedará así al frente de la mencionada dependencia por el lapso indicado en el párrafo anterior.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. y Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N° 103/23.-

ARTICULO 2º: Designase a partir del 01/06/2023 provisoriamente como titular al frente de la División Corralón Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento al Agente Municipal Alberto Avelino ALARCON, Leg. 3147, Sit. de Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 25, Jornada 40 hs semanales y hasta tanto se produzca la cobertura del mismo en forma definitiva mediante respectivo concurso.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente designado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°191/2023

Resolución N° 192/2023

Coronel Rosales, 02/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° J-10/23, los informes elevados a este Departamento Ejecutivo, las evaluaciones de desempeño de fecha 11/01/2023, lo establecido por el Art. 4 de la Ley 14.656 y Arts. 5, 6, 9, 13 y cctes. del CCT, Y

Considerando

Que con fecha 07/06/2022 se produjo el ingreso del Agente Ruiz Joaquín Adolfo, Leg. 4264, DNI N° 38.342.163, con fecha 24/05/2022 se produjo el ingreso del Agente Aballay Camila Giselle, Leg. 4255, DNI N° 37.952.767, con fecha 01/06/2022 se produjo el ingreso del agente García Ivana Soledad, Leg 4260, DNI 28.044.011; con fecha 01/06/2022 se produjo el ingreso del agente Mirazu Romina Elizabeth, Leg 4259, DNI 36.019.004; que con fecha 01/06/2022 se produjo el ingreso del agente Bidondo Ailen Nerea, Leg 4258, DNI 39.163.318; que con fecha 03/06/2022 se produjo el ingreso del agente Matias Karina Eliana, Leg 4261, DNI 33.628.302; que con fecha 03/06/2022 se produjo el ingreso del agente Medina Pedro Exequiel, Leg 4262, DNI 38.088.997; que con fecha 01/06/2022 se produjo el ingreso del agente Campos Alberto Sebastián, Leg 4256, DNI 29.784.837; que con fecha 07/06/2022 se produjo el ingreso del agente Aramburu Darío Rene, Leg 4263, DNI 30.655.898, todos ingresos a Planta Temporaria Municipal como personal mensualizado.-

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de las Agentes antes nombradas correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

El período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: *"... Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva..."*.-

Por su parte el Art. 13 del CCT establece: *"Todo nombramiento a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba deberá exigirse al trabajador la realización de cursos de capacitación y/o formación a cargo del municipio, quien evaluará y calificará sus tareas habituales. Dichas calificaciones podrán condicionar su incorporación definitiva y el acceso a la estabilidad prevista en el siguiente artículo. Ningún trabajador podrá ser contratado más de dos veces utilizando el período de prueba. El incumplimiento de lo normado, será pasible de las sanciones previstas en los regímenes sobre infracciones a las leyes de trabajo vigente. Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo"*

Así el Art. 13 del CCT prevé expresamente establece como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar las evaluaciones e informes efectuados respecto del desempeño laboral de los Agentes Ruiz Joaquín, Aballay Camila, García Ivana, Mirazu Romina, Bidondo Ailen, Matías Karina, Medina Jerónimo, Campos Alberto y Aramburu Darío, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Junio de 2.023 de los siguientes Agentes Municipales actualmente en situación contractual de personal mensualizado: a) Ruiz Joaquín Adolfo, DNI N° 38.342.163, Leg. 4264, como personal Servicios, Nivel 01 con jornada de 35 hs. semanales, Jurisdicción: 1110113000-42-2, Barrido – Secretaría de Servicios; b) Aballay Camila

Giselle, DNI N° 37.952.767, Leg. 4255, como personal Profesional, Nivel 13 con jornada de 30 hs. semanales, vacante generada por renuncia Silva Nicole, Jurisdicción: 1110111000-55-1, Servicio Local –Secretaría de Desarrollo Social, c) García Ivana Soledad, DNI N° 28.044.011, Leg 4260, como personal Docente, Nivel 10 con jornada de 30 hs. semanales, vacante creada en Dotación Personal 2022 según CCT, Jurisdicción : 1110111000-55-2, Jardín Maternal – Secretaria de Desarrollo Social, d) Mirazu Romina Elizabeth, DNI 36.019.004, Leg 4259, como Personal Docente, Nivel 10 con jornada de 30 hs. semanales, vacante creada en Dotación Personal 2022 según CCT, Jurisdicción : 1110111000-55-2, Jardín Maternal – Secretaria de Desarrollo Social, e) Bidondo Ailen Nerea, DNI 39.163.318, Leg 4258, como Personal Docente Nivel 10 con jornada de 30 hs. semanales, vacante creada en Dotación Personal 2022 según CCT, Jurisdicción : 1110111000-55-2, Jardín Maternal – Secretaria de Desarrollo Social, f) Matías Karina Eliana, DNI 33.628.302, Leg 4261 como Personal Técnico, Nivel 7, Jornada de 30 hs. semanales, vacante creada en Dotación Personal 2022 según CCT, Jurisdicción 1110112000-45-1, Obras Publicas – Secretaria de Obras y Planeamiento, g) Medina Jerónimo Exequiel, DNI 38.088.997, Leg 4262 como Personal Profesional, Nivel 13, Jornada de 30 hs. semanales, vacante creada en Dotación Personal 2022 según CCT, Jurisdicción 1110112000-45-1, Obras Publicas – Secretaria de Obras y Planeamiento, h) Campos Alberto Sebastián, DNI 29.784.837, Leg 4256, como Personal Obrero, Nivel 3, Jornada de 30 hs semanales, vacante generada por Cese por abandono de Puesto de trabajo Irure Carlos, Jurisdicción 1110114000-40-2, Delegacion Bajo Hondo – Secretaria de Coordinación y Gestión; i) Aramburu Darío Rene, DNI 30.655.898, Leg 4263 como Personal Servicios, Nivel 1, Jornada de 30 hs semanales, vacante creada en Dotación Personal 2022 según CCT, Jurisdicción 1110114000-40-3, Delegacion Villa del Mar – Secretaria de Coordinación y Gestión.

ARTICULO 2º: Autorízase al departamento de Liquidaciones de Haberes a incluir a partir del 01 de Junio de 2023, dentro del régimen de aportes personales especiales (16%) a las agentes municipales, García Ivana Soledad, DNI N° 28.044.011, Leg 4260, como personal Docente, Nivel 10, con jornada de 30 hs. Semanales, Jurisdicción: 1110111000-55-2 (Jardín Maternal Mimitos), Mirazu Romina Elizabeth, DNI 36.019.004, Leg 4259, como Personal Docente, Nivel 10, con jornada de 30 hs. semanales Jurisdicción: 1110111000-55-2 (Jardín Maternal Mimitos) y Bidondo Ailen Nerea, DNI 39.163.318, Leg 4258, como Personal Docente, Nivel 10, con jornada de 30 hs. semanales Jurisdicción: 1110111000-55-2 (Jardín Maternal Osito Remolón)

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°192/2023

Resolución N° 193/2023

Coronel Rosales, 05/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-034/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Saavedra N° 360 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: venta de billetes de lotería, juegos de azar autorizados, códigos de actividades: 61.902.01 – 61.902.02, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Saavedra N° 360 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: venta de billetes de lotería, juegos de azar autorizados, códigos de actividades: 61.902.01 – 61.902.02.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Saavedra N° 360 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 10623, comercio N° 12135, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA, JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS**, códigos: 61.902.01 – 61.902.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 62,40 m², cuyo titular es **MALLIMACI, Abel Martín**, CUIT: 20-28044048-6.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°193/2023

Resolución N° 194/2023

Coronel Rosales, 07/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° T-014/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 420 local 1 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: marroquinería, productos de cuero, carteras y regalería, códigos de actividades: 62.200.03 – 62.300.05, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 420 local 1 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: marroquinería, productos de cuero, carteras y regalería, códigos de actividades: 62.200.03 – 62.300.05.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle 25 de Mayo N° 420 local 1 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 31612, comercio N° 12136, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **MARROQUINERÍA, PRODUCTOS DE CUERO, CARTERAS Y REGALERÍA**, códigos: 62.200.03 – 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 35 m², cuyo titular es **TEJEDA, Yanina Elizabeth**, CUIT: 27-33404954-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°194/2023

Resolución N° 195/2023

Coronel Rosales, 07/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-030/2023, las solicitudes obrantes a fs. 01 a 03, relacionada con el cambio de titular, baja de rubros: artículos de oficina, despensa, y anexo de rubro: librería del local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 943 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: librería, kiosco, fotocopias y cigarrillos, códigos de actividades: 62.400.01 – 62.900.01 – 62.400.02 – 62.101.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular, baja de rubros: artículos de oficina, despensa, y anexo de rubro: librería del local ubicado en calle Rivadavia N° 943 de la ciudad de Punta siendo destinado al funcionamiento bajo los rubros: librería, kiosco, fotocopias y cigarrillos, códigos de actividades: 62.400.01 – 62.900.01 – 62.400.02 – 62.101.01, cuyo titular era GÓMEZ, Héctor Horacio, CUIT: 20-08472583-9 y el nuevo titular es GÓMEZ MIRADA, Javier Horacio, CUIT: 20-28789227-7.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en calle Rivadavia N° 943 de la ciudad de Punta Alta, N° comercio 4852 identificado con la partida 4755 siendo la superficie destinada a la actividad de 40,77 m², cuyo nuevo titular es **GÓMEZ MIRADA, Javier Horacio**, CUIT: 20-28789227-7.-

ARTÍCULO 2°: Concédase la **BAJA DE RUBROS:** artículos de oficina, almacén de comestibles - despensa del local ubicado en calle Rivadavia N° 943 de la ciudad de Punta Alta, N° comercio 4852 identificado con la partida 4755 siendo la superficie destinada a la actividad de 40,77 m², cuyo titular es **GÓMEZ MIRADA, Javier Horacio**, CUIT: 20-28789227-7.-

ARTÍCULO 3°: Concédase el **ANEXO DE RUBRO:** librería, del local ubicado en calle Rivadavia N° 943 de la ciudad de Punta Alta, N° comercio 4852 destinado al funcionamiento bajo los rubros: **LIBRERÍA, KIOSCO, FOTOCOPIAS Y CIGARRILLOS**, códigos de actividades: 62.400.01- 62.900.01 – 62.400.02 – 62.101.01, identificado con la partida 4755 siendo la superficie destinada a la actividad de 40,77 m², cuyo titular es **GÓMEZ MIRADA, Javier Horacio**, CUIT: 20-28789227-7.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°195/2023

Resolución N° 196/2023

Coronel Rosales, 07/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-033/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Espora N° 857 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del

personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Espora N° 857 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Espora N° 857 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 20733, comercio N° 12137, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **DESPENSA, TABACO Y CIGARRILLOS**, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 70,90 m², cuyo titular es **MODESTI, Julieta**, CUIT: 27-25576306-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°196/2023

Resolución N° 197/2023

Coronel Rosales, 07/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-056/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 319 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, regalería, librería, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.900.01 – 62.300.05 – 62.400.01 – 62.101.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 319 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, regalería, librería, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.900.01 – 62.300.05 – 62.400.01 – 62.101.01.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle 25 de Mayo N° 319 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 2180, comercio N° 12138, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **KIOSCO, REGALERÍA, LIBRERÍA, TABACO Y CIGARRILLOS**, códigos: 62.900.01 – 62.300.05 – 62.400.01 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 32,01 m², cuyo titular es **CAMMISA, Marta Mariela**, CUIT: 27-22976282-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°197/2023

Resolución N° 198/2023

Coronel Rosales, 07/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° V-009/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 56 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: carnicería, pollería con elaboración (milanesas, arrollados, pastoras), códigos de actividades: 62.100.01 – 62.100.14, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 56 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: carnicería, pollería con elaboración (milanesas, arrollados, pastoras), códigos de actividades: 62.100.01 – 62.100.14.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 56 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 6597, comercio N° 12139, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **CARNICERÍA, POLLERÍA CON ELABORACIÓN (MILANESAS, ARROLLADOS, PASTORAS)**, códigos: 62.100.01 – 62.100.14, siendo la superficie destinada a la actividad de 116,50 m², cuyo titular es **VERA BOTTAZZI, Walter Darío**, CUIT: 20-31019622-4.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°198/2023

Resolución N° 199/2023

Coronel Rosales, 07/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-19/23, mediante las cuales se dispone el pago de Bonificación por Actividad Crítica afectado a las tareas de desagote cloacal, bacheo en la vía pública, desempeñándose en el Corralón de Obras y tareas de Recolección (reemplazos) y

Considerando

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca una nómina de personal para efectuar la correspondiente liquidación para el personal de Bacheo y/o reemplazos de Recolección, según detalle de días trabajados.-

Que los empleados que se nominan a continuación desempeñan dichas tareas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad y tareas de Reemplazo de recolección, de los agentes comprendidos en el listado adjunto, el que obrando como Anexo I debe ser considerado parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Servicios, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°199/2023

ANEXOS

Resolución N° 200/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

La solicitud efectuada por la Dirección de Rentas de nombrar un cajero suplente debido que se designó al agente Municipal Ríos Germán Roberto legajo N° 3174 como Jefe de Departamento de Recaudación no pudiendo realizar el remplazo correspondiente a la Caja Central, en la sede Municipal, Y

Considerando

Que es necesario designar a un nuevo cajero suplente, debiendo pertenecer al mismo plantel.-

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; RESUELVE

ARTICULO 1º: Derogar a partir del 01 de marzo de 2023 el Decreto N°535, donde se designara al Agente Ríos Germán Roberto legajo 3174 como cajero suplente, frente a la Caja de la Administración Central.-

ARTICULO 2º: Designase como Cajero Suplente al Agente Municipal Leguizamón Diego Omar, legajo Municipal N° 4253 al frente de la Caja de la Administración Central sita en Murature N°530, de esta ciudad a partir del 01 de Junio del corriente año.-

ARTICULO 3º: Formalícese la cobertura del seguro de Fidelidad y liquídese el fallo de caja que corresponda al agente Leguizamon Diego Omar.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendad por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comínquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Cumplido, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su conocimiento. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N° 200/2023

Resolución N° 201/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-031/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con el cambio de domicilio del local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 345 local 12 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 345 local 12 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en la calle 25 de Mayo 420 local 2 de la ciudad de Punta Alta identificado con la partida 31612 siendo la superficie destinada a la actividad de 28,10 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 345 local 12 de la ciudad de Punta Alta, comercio N.º 11847 destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en la calle 25 de Mayo N° 420 local 2 de la ciudad de Punta Alta identificado con la partida 31612 siendo la superficie destinada a la actividad de 28,10 m², cuyo titular es GALASSI, Belén, CUIT: 27-38785831-3 -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°201/2023

Resolución N° 202/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-032/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 18 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: zapatería, código de actividad: 62.200.04, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 18 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: zapatería, código de actividad: 62.200.04.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 18 de la ciudad de

Punta Alta, identificado con la partida 2492, comercio N° 12141, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ZAPATERÍA, código: 62.200.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 20,21 m², cuyo titular es GIRAUDI, Elba Mabel, CUIT: 23-21776652-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°202/2023

Resolución N° 203/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-028/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Buchardo N° 1392 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: forrajería, accesorios para mascotas, códigos de actividades: 62.900.03 – 85.300.12, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Buchardo N° 1392 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: forrajería, accesorios para mascotas, códigos de actividades: 62.900.03 – 85.300.12

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Buchardo N° 1392 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 12201, comercio N° 12140, destinado al funcionamiento bajo los rubros: FORRAJERÍA, ACCESORIOS PARA MASCOTAS, códigos: 62.900.03 – 85.300.12, siendo la superficie destinada a la actividad de 119,38 m², cuyo titular es GONZÁLEZ, Luciano Emanuel, CUIT: 20-30973912-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°203/2023

Resolución N° 204/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-63/23

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00044351-MUNICRO-SG, el agente CORINO MARIA CRISTINA, Leg. 3812 solicita Licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, fraccionado en dos periodos de seis (6) meses a partir del 01 de Julio de 2023.-

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art 96 de la Ley 14656 y Art. 28 b del C.C.T.-

Que habiendo tomado razón el Secretario de Gobierno, se autoriza la licencia solicitada por el término de UN (1) año, fraccionada en dos (2) periodos de seis (6) meses partir del 01 de Julio de 2023.-

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes por el término de Un (1) año, fraccionado en dos (2) periodos de seis (6) meses, a partir del 1 de Julio de 2023, al Agente Municipal CORINO MARIA CRISTINA, DNI: 27.280.737, Leg: 3812, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento Profesional, Nivel 15, jornada horaria de 30 hs semanales, Estructura Programática, 1110108000-52-1, Hospital Eva Peron, Secretaria de Salud, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 b, Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°204/2023

Resolución N° 205/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. A-26/23, lo previsto por los Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T., Y

Considerando

Que se ha producido la jubilación de la Sra. María Alejandra Mangold, D.N.I. Nro. 16.305.745, Leg. 1362 quien se desempeñara en el cargo titular a cargo del Jardín Maternal Rinconcito Feliz.-

Que según indica el Sr. Secretario de Desarrollo Social razones operativas y de servicio tornan necesario proceder a la designación de quien habrá de cubrir provisoriamente el cargo vacante la cual habrá de recaer en la Agente Municipal Claudia Alonso, Leg. 1789.-

Que la designación de la Agente Municipal Claudia Alonso, Leg. 1789 como titular al frente del Jardín Maternal Rinconcito Feliz dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social se realiza a partir del 15 de Junio de 2.023, tiene carácter provisorio y se extenderá hasta tanto se produzca la cobertura del cargo en forma definitiva mediante respectivo concurso (Arts. 89, 90 y cctes. del CCT).-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. y Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T. .corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar a partir del 15 de Junio de 2.023 como Directora titular al frente del Jardín Maternal Rinconcito

Feliz dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social a la Agente Municipal Claudia Alonso, Leg. 1789, Sit. de Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 26, Jornada 40 hs Semanales y hasta tanto se produzca la cobertura del mismo en forma definitiva mediante respectivo concurso.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor de la Agente designada, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°205/2023

Resolución N° 206/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente N ° J-90/22 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario (Horas Cátedras)

Considerando

Que según lo solicitado por la Secretaria de Coordinación y Gestión , mediante nota NO-2023-00047112-MUNICRO-SG es necesaria la contratación de la Srta. Pradas Camila Anahí con el fin de desempeñar tareas de apoyo escolar en niños en situación de vulnerabilidad social, a realizarse en el Playón Deportivo de Barrio Laura, desde la culminación de su examen preocupacional y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que el Secretario de Gobierno, autoriza tal solicitud. Y

Lo normado en el artículo N ° 108, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades, **RESUELVE**

ARTICULO 1 º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Horas Cátedra para desempeñar funciones en el Playón de Polideportivo del Barrio Laura, dependiente de la Secretaria de Coordinación y Gestión, a partir del 09 de Junio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, al agente que a continuación se nombra con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant. Hs.
4332	PRADAS CAMILA ANAHI	41.447.582	1110114000-01-1	6

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaria de Economía, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°206/2023

Resolución N° 207/2023

ANULADO

Resolución N° 208/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

la presentación formulada por la Sra. Nelida Frette y lo actuado en el expediente F-10/23 ;

Considerando

Que conforme lo actuado, y a la luz de las constancias agregadas, no se puede reconocer en esta instancia irregularidad en el proceder de la Municipalidad.

Asimismo, no se ha acreditado debidamente la legitimación del interesado, ni se ha justificado y acreditado el nexo causal entre los supuestos daños y el presunta actuar ilegítimo u omisión del Estado Municipal. En especial no existe una descripción y justipreciación de los supuestos daños, ni acreditación del vehículo presuntamente dañado.-

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Nelida Frette, DNI 28.789.375.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°208/2023

Resolución N° 209/2023

Coronel Rosales, 09/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° J-09/23 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con la incorporación del Personal Temporario en distintas áreas del Municipio durante el Año 2023, Y

Considerando

Que mediante nota de fecha 29 de Mayo de 2023, el Director de Servicios, solicita la incorporación de Molina Daniela Carmen, a partir del 01 de julio de 2023 a fin de cubrir y reforzar el servicio de repostería y limpieza de edificios municipales debido a que tal área se encuentra con reducido personal.

Que tal solicitud es aprobada por el secretario de Gobierno en razón de las necesidades del área expuestas.

Que mediante nota NO-2023-00039560-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud solicita la incorporación de Iglesias Marcela Alejandra, como Personal temporario, contratación eventual, a partir de la culminación de su examen pre ocupacional y hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a la necesidad de incorporar una Veterinaria al Quirófano Veterinario Móvil.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno en razón de las necesidades del área.

Que mediante nota NO-2023-00040551-MUNICRO-SG la coordinadora del Hogar del Anciano solicita la incorporación de Valla Lezana Tatiana Yanet, como Personal temporario, contratación eventual, a partir de la culminación de su examen pre ocupacional y hasta el 31 de Octubre de 2023, debido a la necesidad de cubrir la licencia por Maternidad del agente Fuertes Gisela y el próximo receso invernal.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Salud y el Secretario de Gobierno, respectivamente, en razón de las necesidades expuestas por la coordinadora.

Que mediante nota NO-2023-00040545-MUNICRO-SG la Coordinadora del Hogar del Anciano solicita la incorporación de Gallardo Guzmán Anabella Estefanía, como Personal temporario, a partir de la culminación de su examen pre ocupacional, debido a la necesidad de cubrir la vacante generada por la renuncia del agente Yurca Lucila.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Salud y el Secretario de Gobierno, respectivamente, en razón de las necesidades expuestas por la coordinadora.

Que con fecha 01/06/2022 se produjo el ingreso de la Agente Martearena Gustavo Cesar, DNI N° 27.771.216, Leg. 3694 a la Planta Temporaria Municipal como personal mensualizado.-

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se ha de extender la contratación como personal mensualizado del Agente antes nombrado correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal o la renovación de su período de prueba.-

Que el Agente en cuestión presta servicios en el Hospital Eva Peron perteneciente a la Secretaría de Salud Municipal.-

Así el Art. 13 del CCT prevé expresamente establece como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar las evaluaciones e informes efectuados respecto del desempeño laboral del Agente Martearena Gustavo Cesar, el cual obra en las presentes actuaciones, analizando si las mismas resultan satisfactorias y posibilitan o no su pase a Planta Permanente a partir del día 01/06/2023 con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT o, en su defecto, si corresponde o no la renovación de su período de prueba por un nuevo lapso.-

Que en atención a lo expuesto por el Secretario de Salud en la evaluación de desempeño de fecha 05 de Mayo de 2023 respecto de la necesidad de continuar evaluando al agente es menester, entonces, renovar por un nuevo período de seis (6) meses la contratación mensualizada del Sr. Martearena Gustavo Cesar, de conformidad con lo previsto por el Art. 13 del CCT.-

Que mediante nota NO-2023-00044366-MUNICRO-SG el Secretario de Desarrollo Social solicita la incorporación de Ojeda Lucia Ayelen, como Personal temporario, a partir de la culminación de su examen pre ocupacional, debido a las necesidades del servicio.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno, en razón de las necesidades expuestas.

Que mediante nota NO-2023-00045500-MUNICRO-SG la Jefa de Recursos Humanos solicita la incorporación de Arias Julio Oscar, como Personal Temporario, debido a la necesidad de incorporar un licenciado en Seguridad e Higiene, que coordine y preste servicios en la Dirección de Producción y Desarrollo y brinde soporte al área de Recursos Humanos, a partir de la culminación de su examen preocupacional.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno, en razón de las necesidades expuestas.

Que mediante nota NO-2023-00046598-MUNICRO-SG, el Secretario de Gobierno, solicita la incorporación de Ifran Tomas Manuel, como personal Temporario, debido a la necesidad de incorporar personal para prestar tarea en el área del Barrido, a partir de la culminación de su examen preocupacional.

Que mediante nota NO-2023-00046524-MUNICRO-SG, el Secretario de Gobierno, solicita la incorporación de Sáenz Néstor Lucas Martin, como personal Temporario, debido a la necesidad de incorporar personal para prestar tarea en el área del Barrido, a partir de la culminación de su examen preocupacional.

Que mediante nota NO-2023-00046535-MUNICRO-SG, el Secretario de Gobierno, solicita la incorporación de Albornoz Silvia Guillermina, como personal Temporario, debido a la necesidad de incorporar un agente municipal para prestar tareas administrativas en la Dirección de Servicios, a partir de la culminación de su examen preocupacional.

Que mediante nota NO-2023-00048468-MUNICRO-SG, el Secretario de Gobierno, solicita la incorporación de Ontiveros Ramiro Martin, como personal Temporario, debido a la necesidad de incorporar personal para prestar tarea en el área del Barrido, a partir de la culminación de su examen preocupacional.

Que mediante nota NO-2023-00048473-MUNICRO-SG, el Secretario de Gobierno, solicita la incorporación de Corrado Maria Marta, como personal Temporario, atento a las necesidades de servicios existentes y al cumulo laboral que se advierte en materia legal en diversas áreas, a partir de la culminación de su examen preocupacional.

Que mediante nota NO-2023-00048449-MUNICRO-SG el Secretario de Desarrollo Social, solicita la incorporación de las docentes de nivel inicial Barrionuevo Lauman Estefania y Francischelli Antonella, a partir del 01 de julio de 2023, atento a la situación actual del Jardín Rinconcito Feliz en lo que respecta al abordaje de atención de niños y niñas en las distintas salas.

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno, en razón de las necesidades expuestas.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, contrato eventual a partir del 01 de Junio de 2023 y hasta 31 de Diciembre de 2023 al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo Apellido y Nombre DNI GR NIV JOR EST. PROG

4323 IGLESIAS MARCELA ALEJANDRA 28.789.167 17 13 30 1110108000-54-0

ARTICULO 2º: Autorizase al departamento de Liquidaciones de Haberes a incluir a partir del 01 de Junio de 2023, dentro del régimen de aportes personales especiales (16%) a la agente municipal, Iglesias Marcela Alejandra, DNI N° 28.789.167, Leg 4323, quien cumplirá funciones como Veterinaria en el Jardín Área de Bromatología.

ARTICULO 3º: Designar dentro de la Planta Temporaria, contrato eventual a partir del 1 de Junio de 2023 y hasta 31 de Octubre de 2023 al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo Apellido y Nombre DNI GR NIV JOR EST. PROG

4325 VALLA LEZANA TATIANA YANET 31.771.750 17 07 40 1110108000-56-0

ARTICULO 4º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de Junio de 2023 y hasta 31 de Mayo de 2024 al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo Apellido y Nombre DNI GR NIV JOR EST. PROG

4324 GALLARDO GUZMAN ANABELLA E. 35.873.433 17 07 40 1110108000-56-0

ARTICULO 5º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de Junio de 2023 y hasta 30 de Noviembre de 2023 al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo Apellido y Nombre DNI GR NIV JOR EST. PROG

3694 MARTEARENA GUSTAVO CESAR 27.771.216 17 13 30 1110108000-52-0

ARTICULO 6º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 06 de Junio de 2023 y hasta 31 de Mayo de 2024 al agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo Apellido y Nombre DNI GR NIV JOR EST. PROG

4326 ARIAS JULIO OSCAR 27.172.321 17 13 30 1110107000-51-1

ARTICULO 7º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 07 de Junio de 2023 y hasta 31 de Mayo de 2024 al agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo Apellido y Nombre DNI GR NIV JOR EST. PROG

4205 OJEDA LUCIA AYELEN 36.992.702 17 10 30 1110111000-55-2

ARTICULO 8º: Autorizase al departamento de Liquidaciones de Haberes a incluir a partir del 07 de Junio de 2023, dentro del régimen de aportes personales especiales (16%) a la agente municipal, Ojeda Lucia Ayelen, DNI N° 36.992.702, Leg 4205, quien cumplirá funciones como docente en el Jardín Maternal Mimitos.

ARTICULO 9º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 09 de Junio de 2023 y hasta 31 de Mayo de 2024 a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo Apellido y Nombre DNI GR NIV JOR EST. PROG

4328 IFRAN TOMAS MANUEL 41.538.266 17 01 35 1110113000-42-2

4329 SAENZ NESTOR LUCAS MARTIN 30.973.989 17 01 35 1110113000-42-2

4330 ONTIVEROS RAMIRO MARTIN 36.992.564 17 01 35 1110113000-42-2

4331 ALBORNOZ SILVIA GUILLERMINA 20.110.357 17 06 30 1110113000-01-0

4333 CORRADO MARIA MARTA 22.507.338 17 13 30 1110107000-01-1

ARTICULO 10º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta 30 de Junio de 2024 a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo Apellido y Nombre DNI GR NIV JOR EST. PROG

4336 MOLINA DANIELA CARMEN 31.260.962 17 01 30 1110113000-01-0

4335 BARRIONUEVO LAUMAN ESTEFANIA 38.785.090 17 10 30 1110111000-55-2

4334 FRANCISCHELLI ANTONELLA 38.948.162 17 10 30 1110111000-55-2

ARTICULO 11º: Autorizase al departamento de Liquidaciones de Haberes a incluir a partir del 01 de Julio de 2023, dentro del régimen de aportes personales especiales (16%) a las agentes municipales, Barrionuevo Lauman Estefanía, DNI N° 38.785.090, Leg 4335 y a Francischelli Antonella, DNI 38.948.162, Leg 4334, quienes cumplirán funciones como docentes en el Jardín Maternal Rinconcito Feliz.

ARTICULO 12º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 13º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Salud y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°209/2023

Resolución N° 210/2023

Coronel Rosales, 15/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, jornada, agrupamiento, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00046691-MUNICRO-SG el Secretario de Gobierno, solicita el cambio de jornada del agente municipal Bou Mikel Luis, Leg 3831 a jornada de 35 horas semanales, atento a las necesidades actuales de servicio y el cumulo de tareas existentes en la OMIC, a partir del 01 de Junio del corriente año.

Que mediante nota NO-2023-00048112-MUNICRO-SG el Secretario de Salud, solicita el cambio de jornada del agente municipal Centurión Alejandro, Leg 3595 a jornada de 40 horas semanales, atento a las necesidades actuales del servicio de lavadero del Hospital Eva Peron y el cumulo de tareas existentes debido a la jubilación de la agente Yapura Gloria, a partir del 01 de Julio del corriente año

Que tal solicitud es aprobada por la jefa de Recursos Humanos y El secretario de Gobierno.

Que mediante nota NO-2023-00050380-MUNICRO-SG, el Director de servicios solicita el cambio de dependencia del agente Ruiz Joaquín Adolfo Leg 4264, a partir del 11 de Junio al Sector recolección de Residuos, ajustando las bonificación en la liquidación según el sector correspondiente.

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno.

Que mediante nota NO-2023-00050388-MUNICRO-SG el Director de Servicios solicita el cambio de dependencia del agente Fernández Cristian Leg 1851, a partir del 01 de Junio al Predio de Residuos Sólidos Urbanos, cumpliendo funciones de chofer de la Pala Cargadora Fiat Allis ACP 06, ajustando las bonificaciones en la liquidación según el nuevo sector.

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno.

Que mediante nota NO-2023-00050608-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras solicita el cambio de dependencia del agente Joaquín González del área de Obras Publicas al Departamento de Planeamiento, debido a las tareas que desempeña el agente antes mencionado, a partir del 01 de Junio de 2023.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de jornada de 30 horas a 35 horas semanales, a partir del 01 de Junio del 2.023 al agente Bou Mikel Luis, LEG 3831, DNI 37.551.560 situación de revista ADMINISTRATIVO Nivel 6, Jurisdicción 1110107000-01-3.

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de jornada de 30 horas a 40 horas semanales, a partir del 1 de Julio del 2.023 al agente Centurión Andrés Alejandro, Leg 3595, situación de revista Servicios Nivel 3, Jurisdicción 1110108000-52-1.

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia y jornada al área de Recolección de residuos, Jurisdicción 1110113000-41-1, a partir del 11 de Junio del 2.023, al agente municipal que a continuación se nomina, RUIZ JOAQUIN ADOLFO, legajo 4264, DNI 38.342.163, situación de revista: Servicios, Nivel 1, Jornada 42 horas semanales. Afectar al pago de bonificación por Actividad Critica y Suplemento Horario Nocturno.

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia al área de residuos sólidos Urbanos , Jurisdicción 1110113000-42-3, a partir del 01 de Junio del 2.023, al agente municipal, FERNANDEZ CRISTIAN , legajo 1851, DNI 24.531.913, situación de revista: Obrero, Nivel 17, Jornada 30 horas semanales, dependencia actual Vialidad. Afectar al pago de bonificación por Actividad Critica.

ARTICULO 5º: Disponer el cambio de dependencia al Departamento de Planeamiento , Jurisdicción 1110112000-01-2, a partir del 01 de Junio del 2.023, al agente municipal, GONZALEZ JOAQUIN JESUS , legajo 3275, DNI 27.771.148, situación de revista: Inspector, Nivel 11, Jornada 40 horas semanales, dependencia actual Obras Publicas.

ARTICULO 6º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Economía, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente interesado, regístrese en su legajo personal.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°210/2023

Resolución N° 211/2023

Coronel Rosales, 16/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° J-10/23, los informes elevados a este Departamento Ejecutivo, las evaluaciones de desempeño de fecha 01/06/2023, lo establecido por el Art. 4 de la Ley 14.656 y Arts. 5, 6, 9, 13 y cctes. del CCT, Y

Considerando

Que con fecha 01/07/2022 se produjo el ingreso de la Agente Dailoff Laura Alejandra, Leg. 4268, DNI N° 28.789.135 y con fecha 01/07/2022 se produjo el ingreso del Agente Facini Paulina Carla, Leg. 4266, DNI N° 37.896.400, todos ingresos a Planta Temporaria Municipal como personal mensualizado.-

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de las Agentes antes nombradas correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

El período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva..."-.

Por su parte el Art. 13 del CCT establece: "Todo nombramiento a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba deberá exigirse al trabajador la realización de cursos de capacitación y/o formación a cargo del municipio, quien evaluará y calificará sus tareas habituales. Dichas calificaciones podrán condicionar su incorporación definitiva y el acceso a la estabilidad prevista en el siguiente artículo. Ningún trabajador podrá ser contratado más de dos veces utilizando el período de prueba. El incumplimiento de lo normado, será pasible de las sanciones previstas en los regímenes sobre infracciones a las leyes de trabajo vigente. Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo"

Así el Art. 13 del CCT prevé expresamente establece como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar las evaluaciones e informes efectuados respecto del desempeño laboral de las Agentes Dailoff Laura Alejandra y Facini Paulina Carla, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Julio de 2.023 de los siguientes Agentes Municipales actualmente en situación contractual de personal mensualizado: a) Dailoff Laura Alejandra, DNI N° 28.789.135, Leg. 4268, como personal Técnico Nivel 07 con jornada de 30 hs. semanales, Jurisdicción: 1110111000-55-1, Servicio Local – Secretaría de Desarrollo Social, vacante creada en Dotación Personal 2022, según CCT; b) Facini Paulina Carla, DNI N° 37.896.400, Leg. 4266, como personal Profesional Nivel 13 con jornada de 30 hs. semanales, vacante creada según readecuación presupuestaria, Jurisdicción: 1110111000-54-2, Área de Adicciones –Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°211/2023

Resolución N° 212/2023

Coronel Rosales, 16/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de Área de Mantenimiento de Edificios Municipales, en reemplazo temporal de su titular LOPEZ SEBASTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 25.570.696, Leg. N°2217, y

Considerando

Que se encuentra cursando una licencia por accidente de trabajo el Sr. LOPEZ SEBASTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 25.570.696, Leg. N°2217, quien reviste en el cargo de Jefe de Área de Mantenimiento de Edificios Municipales.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 12 de junio de 2023 hasta la reincorporación del mencionado agente.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente MALATESTA GUSTAVO LEONARDO, DNI N°16.605.467, leg. 3052 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades
RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal, MALATESTA GUSTAVO LEONARDO, DNI

N°16.605.467,leg. 3052, Situación de Agrupamiento: Obrero Nivel 8, Jornada 35 hs semanales, como Jefe de Área de Mantenimiento de Edificios Municipales por el período que va desde el día 12 de junio de 2023 hasta la reincorporación del mencionado agente, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Sr. LOPEZ SEBASTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 25.570.696, Leg. N°2217, y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°212/2023

Resolución N° 213/2023

Coronel Rosales, 22/06/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte S-37/23, el Decreto Municipal N° 175/23 en el que se designara al Agente Municipal Marcelo Otero provisoriamente como Sub-Director de Servicios Municipal, Y

Considerando

Que mediante Decreto Municipal N° 175/23 fue designado provisoriamente como titular al frente de la Sub-Dirección de Servicios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos el Agente Municipal Marcelo OTERO, Leg. 1972, cargo que desempeña desde el 01 de Mayo de 2.023.-

Que por nota NO-2023-00000051040-MUNICRO-SG el Director de Servicios, con motivo de las actuales necesidades de servicio y cúmulo de tareas atinentes a la función de Sub-Director de Servicios desempeñada, solicita el cambio de jornada a 40 horas semanales para el agente municipal antes nombrado.-

Que mediante nota NO-2023-00051526-MUNICRO-SG el Secretario de Gobierno, con base en los fundamentos señalados, autoriza el cambio a jornada de 40 hs semanales a partir del 01 de Julio del corriente año.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer, a partir del 01 de Julio de 2.023, el cambio de jornada de 35 horas a 40 horas semanales, al agente Otero Marcelo Javier, LEG 1972, DNI 22.295.510, situación de revista SUB DIRECTOR, Nivel 27, Jurisdicción 1110113000-01-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°213/2023

Resolución N° 214/2023

Coronel Rosales, 22/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° P-028/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con el cambio de titular del local comercial ubicado en calle Alvear N° 596 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: mercado, bazar, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.300.05 – 62.101.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 7225 ubicado en calle Alvear N° 596 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo los rubros: mercado, bazar, tabaco - cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.300.05 – 62.101.01 cuyo titular era MATARAZZO, Romina Mariela, CUIT: 27-26763257-5 y el nuevo titular es PRESTIPINO GIARRITTA, Miguel Ángel, CUIT: 20-26404447- 3.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del local ubicado en calle Alvear N° 596 de la localidad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 7225, destinado al funcionamiento bajo los rubros: MERCADO, BAZAR, TABACO - CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.300.05 – 62.101.01, identificado con la partida 10508 siendo la superficie destinada a la actividad de 50 m², cuyo nuevo titular es PRESTIPINO GIARRITTA, Miguel Ángel, CUIT: 20-26404447-3.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°214/2023

Resolución N° 215/2023

Coronel Rosales, 27/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° O-08/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 1675 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, tabaco – cigarrillos, regalería, librería, códigos de actividades: 62.900.01 – 62.101.01 – 62.300.05 – 62.400.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 1675 de la ciudad de Punta

Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, tabaco – cigarrillos, regalería, librería, códigos de actividades: 62.900.01 – 62.101.01 – 62.300.05 – 62.400.01.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Brown N° 1675 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 35357, comercio N° 12142, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **KIOSCO, TABACO – CIGARRILLOS, REGALERÍA, LIBRERÍA**, códigos: 62.900.01 – 62.101.01 – 62.300.05 – 62.400.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 32,02 m², cuyo titular es **ORTÍZ, Laura Andrea**, CUIT: 27-28342727-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°215/2023

Resolución N° 216/2023

Coronel Rosales, 27/06/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° J-040/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con el cambio de titular del local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 902 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, verdulería - frutería, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.04 lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 6272, ubicado en calle Rivadavia N° 902 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo los rubros: despensa, verdulería - frutería, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.04, cuyo titular era NOCHES GARNICA, Elena Rosario, CUIT: 27-1346159-8 y el nuevo titular es JUAREZ, Gabriela Adriana, CUIT: 27-30974036-5.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en calle Rivadavia N° 902 de la ciudad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 6272, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **DESPENSA, VERDULERÍA - FRUTERÍA**, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.04, identificado con la partida 4782 siendo la superficie destinada a la actividad de 30,65 m², cuyo nuevo titular es **JUÁREZ, Gabriela Adriana**, CUIT: 27-30974036-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°216/2023

Resolución N° 217/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° Z-001/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Boulogne Sur Mer N° 198 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: almacén de comestibles – despensa, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Boulogne Sur Mer N° 198 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: almacén de comestibles – despensa, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Boulogne Sur Mer N° 198 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 27131, comercio N° 12143, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **ALMACÉN DE COMESTIBLES – DESPENSA, TABACO Y CIGARRILLOS**, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 66,90 m², cuyo titular es **ZABALA, Claudia Lidia**, CUIT: 27-26881061-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°217/2023

Resolución N° 218/2023

Coronel Rosales, 03/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-040/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 740 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: peluquería (barbería), código de actividad: 85.300.08, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 740 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: peluquería (barbería), código de actividad: 85.300.08.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Rivadavia N° 740 de la ciudad de Punta Alta, identificado

con la partida 1404, comercio N° 12145, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **PELUQUERÍA (BARBERÍA)**, código: 85.300.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 33,11 m², cuyo titular es **GONZÁLEZ, Gustavo Nahuel**, CUIT: 20-41145479-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°218/2023

Resolución N° 219/2023

Coronel Rosales, 03/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-035/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle San Martín N° 510 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: productos para regímenes especiales (dietética - herboristería), código de actividad: 62.100.11, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle San Martín N° 510 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: productos para regímenes especiales (dietética - herboristería), código de actividad: 62.100.11.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle San Martín N° 510 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 14692, comercio N° 12144, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **PRODUCTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES (DIETÉTICA - HERBORISTERÍA)**, código: 62.100.11, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,22 m², cuyo titular es **GONZÁLEZ, Daniel Alejandro**, CUIT: 20-21790012-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°219/2023

Resolución N° 220/2023

Coronel Rosales, 03/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° R-019/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en barrio Centenario casa N° 4 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al

funcionamiento del comercio bajo los rubros: venta de accesorios para celulares y afines, venta de programas informáticos, accesorios para computadoras y afines, códigos de actividades: 62.900.19 – 62.400.04, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en barrio Centenario casa N° 4 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: venta de accesorios para celulares y afines, venta de programas informáticos, accesorios para computadoras y afines, códigos de actividades: 62.900.19 – 62.400.04.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en barrio Centenario casa N° 4 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 47660, comercio N° 12146, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES Y AFINES, VENTA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y AFINES**, códigos: 62.900.19 - 62.400.14, siendo la superficie destinada a la actividad de 26,42 m², cuyo titular es **ROMERO, Daiana Elizabeth**, CUIT: 27-37934524-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°220/2023

Resolución N° 221/2023

Coronel Rosales, 03/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-07/23, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00054631-MUNICRO-SG, la Secretaria de Obras Públicas, solicita la Bonificación por conductor para la agente municipal González Maria Fernanda Leg:2559, la cual estará a cargo del vehículo Fiat Cronos, Dominio AE955EI, a partir del 01 de Julio del 2023.-

Que habiendo tomado razón el Secretario de Gobierno, se autoriza lo solicitado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo menor a partir del 01 de Julio de 2023, en favor de la agente GONZALEZ MARIA FERNANDA, Leg: 2559, DNI: 16.060.408, quien revista en el agrupamiento Inspector, Nivel 12, Jornada Horaria de 40 hs semanales, estructura programática: 1110112000-01-2 dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, afectado a la conducción del vehículo Fiat Cronos, Dominio AE955EI.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaria de Obras y Planeamiento. déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°221/2023

Resolución N° 222/2023

Coronel Rosales, 05/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, jornada, agrupamiento, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00051364-MUNICRO-SDS, el Secretario de Desarrollo Social solicita el cambio de dependencia de la agente Ludueña Johana, Leg 3371, a partir del 22 de Junio al Jardín Maternal Mimitos y a la agente Ojeda Lucia, Leg 4205, al Jardín Maternal Rinconcito Feliz, atento a la reorganización en la dinámica laboral y la efectiva prestación en las mencionadas instituciones.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00052905-MUNICRO-SG el Secretario de Salud, solicita el cambio de jornada del agente municipal Palacio Hugo Orlando, Leg 3671, a jornada de 42 horas semanales, atento a las necesidades actuales de servicio y el cúmulo de tareas existentes en el Hogar del Anciano, a partir del 01 de Julio del corriente año.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00053908-MUNICRO-SG, la Jefa de Área Recursos Humanos solicita el cambio de dependencia de la agente Barrios Samanta Leg 4171, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, al Área de Servicios (limpieza) del Hospital Eva Perón, como franquera, en razón de la evaluación favorable que obtuvo la agente mencionada cumpliendo horas extras en dicho servicio y a fin de dar cobertura a las necesidades del servicio de limpieza del Sector, ajustando las bonificaciones a su nueva función.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00054687-MUNICRO-SSER, la jefa de Recursos Humano y el Director de Servicios solicita el cambio de dependencia del agente GONZALEZ CESAR, Leg 3827, a partir del 01 de Julio al Cementerio Municipal, con el objetivo de reforzar la cobertura al servicio de la Necrópolis Local, ajustando las bonificaciones a su nueva función.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno en razón de las necesidades de servicio expuestas.-

Que mediante nota de fecha 30 de Junio de 2023 el Director de seguridad solicita el cambio de jornada del agente municipal Cano Karen Judith, Leg 3129, a jornada de 40 horas semanales, atento a las necesidades actuales de servicio y el cúmulo de tareas existentes, a partir del 01 de Julio del corriente año.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno y el Intendente Municipal en razón de las necesidades de servicio expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00056681-MUNICRO-SG el Secretario de Desarrollo Social solicita el cambio de dependencia de la agente Coronel Maria Laura Leg 3817, a partir del 04 de Julio al Área de atención al público de la Secretaría de Desarrollo, a fin de cubrir las diferentes exigencias y prestaciones del servicio.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno en razón de las necesidades de servicio expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00056299-MUNICRO-HMEP el Administrador del Hospital solicita el cambio de jornada del agente municipal Peyrott Nélica Miriam, Leg 3169, a jornada de 48 horas semanales, a partir del 01 de Julio del corriente año.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno en razón de las necesidades de servicio expuestas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia al Jardín Maternal Mimitos y Rinconcito Feliz, Jurisdicción 1110111000-55-2, a partir del 22 de Junio del 2.023, a las agentes municipales que a continuación se nominan, **LUDUEÑA JOHANA ADELAIDA** (Jardín Mimitos), legajo 3371, DNI 33.223.218, situación de revista: Docente, Nivel 13, Jornada 30 horas semanales y a **OJEDA LUCIA AYELEN** (Jardín Rinconcito Feliz), legajo 4205, situación de revista: Personal temporario, Nivel 10, Jornada de 30 horas semanales.-

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de jornada de 30 horas a 42 horas semanales, a partir del 01 de Julio del 2.023 al agente Palacio Hugo Orlando, legajo 3671, DNI 31.760.662, situación de revista OBRERO Nivel 5, Jurisdicción 111010800-56-0.-

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia y jornada al área de Servicios Hospital Eva Perón, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 01 de Julio del 2.023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, al agente municipal que a continuación se nombra, **BARRIOS SAMANTA BELEN**, legajo 4171, DNI 31.780.264, situación de revista: Servicios, Nivel 1, Jornada 30 horas semanales. Afectar al pago de bonificación por Actividad Crítica.-

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia al Cementerio Local, Jurisdicción 1110113000-41-03, a partir del 01 de Julio del 2.023, al agente municipal que a continuación se nombra, **GONZALEZ CESAR RICARDO**, legajo 3827, DNI 33.404.958, situación de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada 35 horas semanales. Afectar al pago de bonificación por Actividad Crítica y ajustar bonificaciones a la función actual.-

ARTICULO 5º: Disponer el cambio de dependencia a la Secretaria de Desarrollo Social, Jurisdicción 1110111000-01-0, a partir del 04 de Julio del 2.023, al agente municipal que a continuación se nombra, **CORONEL LAURA ELIZABETH**, legajo 3817, DNI 22.295.503, situación de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada 30 horas semanales.-

ARTICULO 6º: Disponer el cambio de jornada de 35 horas a 40 horas semanales, a partir del 01 de Julio del 2.023 al agente **CANO KAREN JUDITH**, legajo 3129, DNI 32.244.674, situación de revista TÉCNICO, Nivel 10, Jurisdicción 111010100-16-0.-

ARTICULO 7º: Disponer el cambio de jornada de 40 horas a 48 horas semanales, a partir del 01 de Julio del 2.023 al agente **PEYROTT NELIDA MIRIAM**, legajo 3169, DNI 22.672.106, situación de revista ADMINISTRATIVA, Nivel 10, Jurisdicción 1110108000-52-4.-

ARTICULO 8º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Salud, de Servicio y de Desarrollo Social, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°222/2023

Resolución N° 223/2023

Coronel Rosales, 03/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° T-042/2015, la solicitud obrante a fs. 03, relacionada con el cambio de titular

del local comercial ubicado en calle Colón N° 55 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: librería y artística, código de actividad: 62.400.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 9385, ubicado en calle Colón N° 55 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: librería y artística, código de actividad: 62.400.01 cuyo titular era TROUILLET, Pablo Sebastián, CUIT: 23-31367738-9 y el nuevo titular es FERNÁNDEZ María Esther, CUIT: 27-12174393-6.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en calle Colón N° 55 de la ciudad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 9385, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **LIBRERÍA Y ARTÍSTICA**, código de actividad: 62.400.01, identificado con la partida 3525 siendo la superficie destinada a la actividad de 22 m², cuyo nuevo titular es **FERNÁNDEZ María Esther**, CUIT: 27-12174393-6.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°223/2023

Resolución N° 224/2023

Coronel Rosales, 10/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/22, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del departamento de Personal, en reemplazo temporal de su titular DONNARI MARIELA YAMILE, D.N.I. N° 26.745.762, Leg. N°2387, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual 2022 y Licencia Invernal Extraordinaria 2023 a la Sra. DONNARI MARIELA YAMILE, D.N.I. N° 26.745.762, leg. N°2387 quien reviste en el cargo de Jefe de Departamento de Personal.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 24 de julio de 2023 hasta el día 04 de agosto de 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente MONDACA VERONICA BEATRIZ, DNI N° 26.4065.351, leg N°3022 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal MONDACA VERONICA BEATRIZ, DNI N° 26.405.351, Leg. N°3022, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 11, Jornada 30 hs semanales, como Jefe del

Departamento de Personal por el período que va desde el 24 de julio de 2023 hasta el día 04 de agosto de 2023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Sra. DONNARI MARIELA YAMILE, D.N.I. N° 26.745.762, y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°224/2023

Resolución N° 225/2023

Coronel Rosales, 11/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-19/23, mediante las cuales se dispone el pago de Bonificación por Actividad Crítica afectado a las tareas de desagote cloacal, bacheo en la vía pública, desempeñándose en el Corralón de Obras y tareas de Recolección (reemplazos) y

Considerando

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca una nómina de personal para efectuar la correspondiente liquidación para el personal de Bacheo y/o reemplazos de Recolección, según detalle de días trabajados.-

Que los empleados que se nominan a continuación desempeñan dichas tareas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad y tareas de Reemplazo de recolección, de los agentes comprendidos en el listado adjunto, el que obrando como Anexo I debe ser considerado parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Servicios, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°225/2023

ANEXOS

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° T-013/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 673 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: almacén de comestibles - despensa, código de actividad: 62.100.06, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 673 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: almacén de comestibles - despensa, código de actividad: 62.100.06.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 673 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 3405, comercio N° 12148, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **ALMACÉN DE COMESTIBLES - DESPENSA**, código: 62.100.06, siendo la superficie destinada a la actividad de 30,24 m², cuyo titular es **TORRES Roxana Itatí**, CUIT: 27-24665227-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°226/2023

Resolución N° 227/2023

Coronel Rosales, 11/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-037/2023, las solicitudes obrantes a fs 01 y 02 relacionada con el cambio de domicilio, baja de rubro: zapatería y anexo de rubro: venta de artículos de limpieza al local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 618 de la localidad de Punta Alta funcionando bajo el rubro: zapatería, código de actividad: 62.200.04, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio, baja de rubro: zapatería y anexo de rubro: venta de artículos de limpieza al local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 618 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Brown N° 520 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: venta de artículos de limpieza, código de actividad: 62.100.19, identificado con la partida 2462, comercio N° 10696, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,66 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el **CAMBIO DE DOMICILIO** del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 618 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Brown N° 520 de la localidad de Punta Alta identificado con la partida 2462, comercio N° 10696, cuyo titular es **MAMANÍ, Ricardo Ernesto**, CUIT: 20-25110880-4.-

ARTICULO 2º: Concédase la **BAJA DE RUBRO:** zapatería, al local ubicado en calle Brown N° 520 de la localidad de Punta Alta, identificado con la partida 2462, comercio N° 10696, cuyo titular es **MAMANÍ, Ricardo Ernesto**, CUIT: 20-25110880-4.-

ARTICULO 3º: Concédase el **ANEXO DE RUBRO:** venta de artículos de limpieza, al local ubicado en calle Brown N° 520 de la localidad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad: 62.100.19, identificado con la partida 2462, comercio N° 10696, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,66 m², cuyo titular es **MAMANÍ, Ricardo Ernesto**, CUIT: 20-25110880-4.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°227/2023

Resolución N° 228/2023

Coronel Rosales, 13/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° L-014/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 995 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: vivero – venta de plantas, código de actividad: 62.900.31, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 995 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: vivero – venta de plantas, código de actividad: 62.900.31.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 995 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 7586, comercio N° 12149, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VIVERO – VENTA DE PLANTAS, código: 62.900.31, siendo la superficie destinada a la actividad de 77.10 m², cuyo titular es **LÓPEZ, Marcelo Alejandro**, CUIT: 20-20317060-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al

RESOLUCION N°228/2023

Resolución N° 229/2023

Coronel Rosales, 13/07/2023

Visto

La presentación formulada por la Sra. Ponti Alicia y lo actuado en el Expte. P-38/22, Y

Considerando

Que conforme lo actuado, y a la luz de las constancias agregadas, no se puede reconocer en esta instancia irregularidad en el proceder de la Municipalidad.-

Asimismo, no se ha acreditado debidamente la legitimación del interesado, ni se ha justificado y acreditado el nexo causal entre los supuestos daños y el presunto actuar ilegítimo u omisión del Estado Municipal. En especial no existe una descripción y justipreciación de los supuestos daños, ni acreditación o descripción del vehículo presuntamente dañado.-

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ponti Alicia, DNI 13.334.326.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°229/2023

Resolución N° 230/2023

Coronel Rosales, 13/07/2023

Visto

La presentación formulada por el agente Vara Roberto y lo actuado en el Expte. V-11/23, Y

Considerando

Que conforme lo actuado, y a la luz de las constancias agregadas, el reclamo interpuesto no puede prosperar toda vez que la Resolución 109/23 del 14/03/23, notificada al Sr. Vara Roberto con fecha 23/3/23, se encuentra firme, lo que impide dar un nuevo tratamiento a la cuestión.-

Que habiendo sido bilateralizada la cuestión resuelta con fecha 20 de Octubre de 2022 (Acta Notificación Medicina Laboral) sin manifestación alguna y luego transcurrido el plazo para recurrir el mentado acto administrativo sin la interposición de recurso (o al menos oposición) la firmeza de la Resolución 109/23 resulta indiscutible.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el agente Vara Roberto, Leg. 1104.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento Recursos Humanos.- Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°230/2023

Resolución N° 231/2023

Coronel Rosales, 18/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, jornada, agrupamiento, Y

Considerando

Que mediante nota de fecha 03 de julio de 2023 el Director de Servicios, solicita el cambio de jornada del agente municipal Dominguez Walter, Leg 3691 a jornada de 40 horas semanales, atento a las necesidades actuales de servicio y mayor cobertura horaria de Area de Residuos Solidos Urbanos, a partir del 01 de Julio del corriente año.

Que tal solicitud es aprobada por el Intendente Municipal en razón de las necesidades de servicios expuestas. Y

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de jornada de 35 horas a 40 horas semanales, a partir del 01 de Julio del 2.023 al agente Dominguez Walter Javier, LEG 3691, DNI 34.026.815 situación de revista OBRERO Nivel 5, Jurisdicción 1110113000-42-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°231/2023

Resolución N° 232/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

la presentación formulada por el Sr. Ochoa Claudio y lo actuado en el expediente O-07/23;

Considerando

Que conforme lo actuado, y a la luz de las constancias agregadas, no se puede reconocer en esta instancia irregularidad en el proceder de la Municipalidad.

Asimismo, no se ha acreditado debidamente la legitimación del interesado, ni se ha justificado y acreditado el nexo causal entre los supuestos daños y el presunto actuar ilegítimo u omisión del Estado Municipal. -

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ochoa Claudio, DNI 27.388.599.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Cumplido archívese.-

RESOLUCION N°232/2023

Resolución N° 233/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

la presentación formulada por la Sra. Mariana Farroni y lo actuado en el expediente F-13/23;

Considerando

Que conforme lo actuado, y a la luz de las constancias agregadas, no se puede reconocer en esta instancia irregularidad en el proceder de la Municipalidad.-

Asimismo, no se ha acreditado debidamente la legitimación del interesado, ni se ha justificado y acreditado el nexo causal entre los supuestos daños y el presunto actuar ilegítimo u omisión del Estado Municipal. -

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Mariana Farroni, DNI 25.734.581.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Cumplido archívese.-

RESOLUCION N°233/2023

Resolución N° 234/2023

Coronel Rosales, 20/07/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23, en el Cap. IV de la LOM, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del departamento de Compras, en reemplazo temporal de su titular POSSENTI SEBASTIAN MARTIN DNI N°27.686.506, Leg. N°2861, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual 2022 a la Cra. Bustamante Patricia Elisabeth, D.N.I. N° 23.258.961, Leg. N°2466, quien reviste en el cargo de Contador General y en su reemplazo se ha designado al Cr. Possenti Sebastián Martín.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 24 de Julio de 2023 al 30 de Julio 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente ORTIZ ROXANA MARISOL, DNI N° 22.581.600, leg N°2878 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal ORTIZ ROXANA MARISOL, DNI N° 22.581.600, leg N°2878 Situación de Agrupamiento: Administrativo Nivel 11, Jornada 40 hs semanales, como Jefe del Departamento de Compras por el período que va desde el día 24 de Julio de 2023 al 30 de Julio 2023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, POSSENTI SEBASTIAN MARTIN DNI N°27.686.506, y con los

alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°234/2023

Resolución N° 235/2023

Coronel Rosales, 21/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-57/22, la Resolución N° 29/2023, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766 y 4059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 29/2023 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Vicente López N° 513 de la localidad de Villa Arias, identificado con la partida 2141, comercio N° 12087, destinado al funcionamiento bajo el rubro: pileta, código: 84.900.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 1803,20 m², cuyo titular es MILLAN GONZÁLEZ Walter Darío, CUIT: 20-29270671-6 habilitación provisoria por el término de seis (6) meses.-

Que según informan las distintas áreas de intervención en el presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por el/la solicitante.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en calle Vicente López N° 513 de la localidad de Villa Arias, identificado con la partida 2141, comercio N° 12087, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **PILETA**, código: 84.900.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 1617,81 m², cuyo titular es **MILLAN GONZÁLEZ Walter Darío**, CUIT: 20-29270671-6.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°235/2023

Resolución N° 236/2023

Coronel Rosales, 24/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° A-33/23, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 381 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: prendas de vestir – tienda, marroquinería, zapatería, códigos de actividades: 62.200.02 – 62.200.03 - 62.200.04, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 381 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: prendas de vestir – tienda, marroquinería, zapatería, códigos de actividades: 62.200.02 – 62.200.03 – 62.200.04.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle 25 de Mayo N° 381 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 3200, comercio N° 12150, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **PRENDAS DE VESTIR – TIENDA, MARROQUINERÍA, ZAPATERÍA**, códigos: 62.200.02 – 62.200.03 – 62.200.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 47,20 m², cuyo titular es **ARCE GONZALEZ, Celesta Sara**, CUIT: 27-41219161-2.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°236/2023

Resolución N° 237/2023

Coronel Rosales, 24/07/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° T-10/22, la solicitud obrante a fs. 01 y 02 relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Panamá N° 726 de la localidad de Villa Arias para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: salones destinados al alquiler para fiestas y/o reuniones, código de actividad: 85.300.02, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Panamá N° 726 de la localidad de Villa Arias para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: salones destinados al alquiler para fiestas y/o reuniones, código de actividad: 85.300.02.-

Que la Dirección de Bomberos, Cuartel Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Seguridad, labró **“Acta Final”** certificando que se ha cumplido con las condiciones de extinción solicitadas en el asesoramiento O.T 106/23 de fecha 06/06/2023.-

Factor de ocupación máximo: TREINTA Y DOS (32) personas.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en calle Panamá N° 726 de la localidad de Villa Arias, identificado con la partida 3349, comercio N° 12151 para el funcionamiento del comercio destinado al rubro: **SALONES DESTINADOS AL ALQUILER PARA FIESTAS Y/O REUNIONES**, código: 85.300.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 1409,96 m², con **factor de ocupación máximo: TREINTA Y DOS (32) personas**, cuyo titular es **TURRI Emanuel Sebastián**, CUIT: 20-38683444-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°237/2023

Resolución N° 238/2023

Coronel Rosales, 25/07/2023

Visto

Lo actuado en el expediente M-54/22, la presentación formulada por la Sra. Montero Ailen, y

Considerando

Que conforme lo actuado, y a la luz de las constancias agregadas, no se puede reconocer en esta instancia irregularidad en el proceder de la Municipalidad.-

Asimismo, no se ha acreditado debidamente la legitimación de la interesada, ni se ha justificado y acreditado el nexo causal entre los supuestos daños y el presunto actuar ilegítimo u omisión del Estado Municipal. En especial no existe una descripción y justipreciación de los supuestos daños, ni acreditación del vehículo presuntamente dañado.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Montero Ailen, D.N.I. 40.066.000.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaria de Obras y Planeamiento y la Dirección de Servicios, notifíquese a la interesada en la forma de estilo.- Cumplido archívese.-

RESOLUCION N°238/2023

Resolución N° 239/2023

Coronel Rosales, 25/07/2023

Visto

Lo actuado en el expediente V-16/22, la presentación formulada por la Sra. Veliz Luciana, y

Considerando

Que conforme lo actuado, y a la luz de las constancias agregadas, no se puede reconocer en esta instancia irregularidad en el proceder de la Municipalidad.-

Asimismo, no se ha acreditado debidamente la legitimación de la interesada, ni se ha justificado y acreditado el nexo causal entre los supuestos daños y el presunto actuar ilegítimo u omisión del Estado Municipal. En especial no existe una descripción y justipreciación de los supuestos daños, ni acreditación del vehículo presuntamente dañado.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Veliz Luciana, D.N.I. 28.664.735.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaria de Obras y Planeamiento y la Dirección de Servicios, notifíquese a la interesada en la forma de estilo.- Cumplido archívese.-

RESOLUCION N°239/2023

Resolución N° 240/2023

Coronel Rosales, 25/07/2023

Visto

Lo actuado en el expediente R-28/22, la presentación formulada por el Sr. Rodríguez Andrés Esteban, y

Considerando

Que conforme lo actuado, y a la luz de las constancias agregadas, no se puede reconocer en esta instancia irregularidad en el proceder de la Municipalidad.-

Asimismo, no se ha acreditado debidamente la legitimación del interesado, ni se ha justificado y acreditado el nexo causal entre los supuestos daños y el presunto actuar ilegítimo u omisión del Estado Municipal. En especial no existe una descripción y justipreciación de los supuestos daños, ni acreditación del vehículo presuntamente dañado.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Rodríguez Andrés Esteban, D.N.I. 27.230.272.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Dirección de Servicios, notifíquese al interesado en la forma de estilo. Cumplido archívese.-

RESOLUCION N°240/2023